



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario <b>JORGE</b>
Vice-Gobernador:	C.P.N. Luis Alberto <b>CAMPO</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio <b>RODRIGUEZ</b>
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. <b>FERNANDEZ MENDIA</b>
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Cultura y Educación:	Prof. Néstor Anselmo <b>TORRES</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario <b>FERRAN</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Sr. Paulo <b>BENVENUTO</b>
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo <b>ORTIZ</b>
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén <b>FUNES</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo <b>CALVO</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Sr. Juan Pablo <b>MORISOLI</b>
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel <b>AMSE</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica <b>VASSIA</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>

AÑO LVIII - Nº 2949  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 17 DE JUNIO DE 2011  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

### SUMARIO

	<b>Página</b>
Ley Nº 2619.....	1054
Decreto Nº 1095.....	1054
Decretos Sintetizados: (Nº 3436/10, 225, 576, 825, 994 a 996, 1002 a 1007, 1010 a 1014, 1018, 1020, 1021, 1023 a 1060, 1063 a 1076, 1078 a 1094, 1096 a 1159, 1161 y 1162).....	1055
Designaciones: (Nº 778).....	1073
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 314).....	1073
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 292, 294 a 301, 304 a 307, 309, 314 y 315).....	1073
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 09 a 11).....	1076
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 701, 727, 740, 743, 749 a 751).....	1076
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 390, 391, 393, 394 a 398).....	1077
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 201 y 240).....	1077
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 188, 189, 191 a 193, 195, 196, 198 a 200, 203, 205 y 206).....	1078
Contaduría General: (Res. Nº 171, 177 y 178).....	1079
Secretaría General: (Res. Nº 172 y 173).....	1079
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 453 a 488).....	1080
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 69).....	1082
Instituto de Seguridad Social – SEMPRES: (Disp. Nº 5).....	1083
Licitaciones:.....	1095
Edictos:.....	1098
Avisos Judiciales:.....	1098
Jurisprudencia Judicial:.....	1106
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1106
Concursos:.....	1120

**LEY N° 2619: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL N° 26.199, LA CUAL DECLARA EL DÍA 24 DE ABRIL DE TODOS LOS AÑOS COMO "DÍA DE ACCIÓN POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS"**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 26199, la cual declara el día 24 de abril de todos los años como "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos", en conmemoración del genocidio del que fue víctima el pueblo armenio.-

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley.-

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dos días del mes de junio de dos mil once.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador– Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 6364/11.-**

Santa Rosa, 8 de Junio de 2011

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1077/11.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 8 de Junio de 2011.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (2619).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 1095: REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 2561**

Santa Rosa, 8 de Junio de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 2235/11 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - S/ PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2561."; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2561, promulgada por Decreto N° 906/10, del 2 de junio de 2010, crea en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad el "Registro Provincial de Habilitación de Guardavidas";

Que dicho Registro tiene como objetivo llevar la inscripción y control de todos aquellos interesados en desempeñarse como guardavidas en todo lugar donde se desarrollen actividades náuticas en el ámbito de la provincia, pertenezcan tanto al dominio público como al privado;

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar la normativa reglamentaria pertinente para la implementación del mencionado registro de guardavidas;

Que la Dirección General de Defensa Civil ha tomado intervención;

Que la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y Asesoría Letrada de Gobierno, han tomado la intervención que les compete;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la reglamentación de la Ley N° 2561 de creación del Registro Provincial de Habilitación de Guardavidas, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**Artículo 3°.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a sus demás efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**ANEXO  
REGLAMENTACION DE LA LEY N° 2561**

**Artículo 1.-** El Servicio de Guardavidas debe ser prestado por profesionales inscriptos en el Registro Provincial de

Habilitación de Guardavidas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2561 y de la presente reglamentación.-

**Artículo 2.-** El Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a través de la Dirección General de Defensa Civil organizará y estructurará el funcionamiento del Registro Provincial de Habilitación de Guardavidas, para lo cual podrá disponer todas las medidas que estime pertinentes para tal fin. Son funciones de la autoridad de aplicación entre otras:

a) Extender la credencial habilitante para el desempeño de guardavidas, habiendo constatado que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el artículo 3° de la presente reglamentación, la que tendrá una vigencia anual.-

b) Refrendar las Libretas de los Guardavidas de extraña jurisdicción, extendiendo a tales efectos, la credencial habilitante antes mencionada.-

c) Llevar un registro de desempeño de los guardavidas, sobre la base de informes elevados por los empleadores al término de cada temporada.-

d) La autoridad de aplicación fija los requisitos a que deben ajustarse las personas que hubieren obtenido título habilitante en otras jurisdicciones, para la obtención de la credencial habilitante en el ámbito de la Provincia de La Pampa. Las personas que actualmente desempeñen funciones de guardavidas y hubieren obtenido título habilitante en otras jurisdicciones, dispondrán del plazo que determine la autoridad de aplicación para acreditar los estudios cursados y obtener así la credencial habilitante.-

**Artículo 3.-** Inscripción en el Registro Provincial de Habilitación de Guardavidas. Serán requisitos:

1) a) Poseer Libreta de Guardavidas expedida por una escuela de formación de guardavidas, autorizada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa y/o poseer Libreta de Guardavidas de extraña jurisdicción, refrendada por la autoridad de aplicación.

b) Certificado de antecedentes.-

c) No registrar sanciones en el ámbito municipal o provincial que lo inhabilite para el desempeño de la función de guardavidas.-

d) Tener cumplimentada la educación mínima obligatoria.-

2) Sin reglamentar.-

La inscripción respectiva deberá realizarse anualmente, acreditando por cada período los requisitos exigidos en el presente artículo.

3) Sin reglamentar.

**Artículo 4.-** Deber del empleador. Es obligación del empleador y de su exclusiva responsabilidad, la implementación de los servicios de seguridad en los espejos de agua de su influencia y la contratación de los guardavidas de acuerdo a las normas laborales, al Convenio Colectivo de Trabajo específico de la actividad y las disposiciones de la Ley N° 2561 y de la presente reglamentación.-

El empleador debe, bajo su exclusiva responsabilidad:

a) Proveer anualmente y controlar el uso de indumentaria adecuada y suficiente.-

b) Proveer de los elementos de prevención y seguridad.-

Artículo 5.- Convenios. Sin Reglamentar.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 3436 -22-XII-10- Art. 1º.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 404 del Expediente N° 14311/10.-

**Art. 2º.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 175301" adjunta a fojas 197, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

**Art. 3º.-** El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

**Decreto N° 225 -11-III-11- Art. 1º.-** Restructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 275 del Expediente N° 2665/11.-

**Art. 2º.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 182430", adjunta a foja 128, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 3º.-** Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 185210" adjunta a foja 158, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo

ingreso de los fondos de la Ley N° 23966 - Título III - Fondo de Obras Públicas.-

**Art. 4º.-** Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración N° 185205 y N° 180680", adjuntas a fojas 159 y 161, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

**Art. 5º.-** El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

**Decreto N° 576 -28-IV-11- Art. 1º.-** Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de mayo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 228 a 243 del Expediente N° 14436/10, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2607.-

**Decreto N° 825 -20-V-11- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señorita Giorgina Ester VIGLIANCO -D.N.I. N° 28.405.644 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

**Decreto N° 994 -26-V-11- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2011, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Irma Nélida BIANCO -L.C. N° 4.484.083 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 995 -26-V-11- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Nora Beatriz ESPINOSA -D.N.I. N° 21.383.952 -Clase 1970-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

**Decreto N° 996 -26-V-11- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2010, a la docente María Teresa FERRO, L.C. N° 6.733.154, Clase 1951, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 105 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1002 -27-V-11- Art. 1º.-** Declárase de Interés Provincial el Centenario de la localidad de Doblas, a conmemorarse el día 4 de Junio de 2011.-

**Decreto N° 1003 -27-V-11- Art. 1º.-** Declárese de Interés Provincial las "XIII Olimpiada Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", organizada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, a realizarse los días 24 al 27 de Agosto de 2011, en la ciudad de Salta, conforme a lo establecido por la Ley N° 1905.-

**Decreto N° 1004 -27-V-11- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 167/10 del mismo Organismo.-

**Art. 2º.-** Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
DIAZ GOMEZ, Gustavo -DNI N° 21.430.004	5	58373
BADER, Mariano -DNI N° 24.860.040-	5	58376
GRUBER, Darío -DNI N° 23.186.760-	5	58366
VERGARA, Fabio -DNI N° 24.517.859-	5	58363

MANSILLA, Martín -DNI N° 30.652.644-	6	59698
MARTINEZ, Sergio -DNI N° 18.299.027-	6	60200
MONTES, Roberto -DNI N° 20.106.300-	6	75000
FIGUEROA, Carlos -DNI N° 14.341.708-	7	58379

**Decreto N° 1005 -27-V-11- Art. 1º.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en las Escuelas Normal Superior y Provincial de Educación Técnica N° 4 de General Acha, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lorena Deleasir GRABOSQUI -D.N.I. N° 27.647.975 -Clase 1979-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 1006 -27-V-11- Art. 1º.-** Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, una Pensión Graciable en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente al total de la remuneración de escala de la Categoría 16 - o la que la sustituya en el futuro - del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, encuadrada en la Ley N° 830 -modificada por las Leyes N° 1187, N° 1832 y N° 2273-, al señor Bautista CUELLO, Documento Nacional de Identidad N° M 7.362.632, CUIL: 20-07362632-4, por los fundamentos dados en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 1007 -31-V-11- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 01/11 para la ejecución de la obra: "ADECUACION SERVICIO DE AGUA POTABLE-RED DE DISTRIBUCION DE LA LOCALIDAD DE VERTIZ" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.491.173,00 a valores del mes de enero de 2011, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fíjase el día 27 de Junio de 2011, a las 11:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

**Decreto N° 1010 -31-V-11- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa D.A.O. CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Daniel Ángel OBERT,

por el monto de su oferta de \$ 320.958,35 con valores al mes de Diciembre de 2010, y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1011 -31-V-11- Art. 1º.-** Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto 717/11, el quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1º.-** Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de 0,2060 por kilómetro recorrido a partir del 1º de abril, lo que representa un aumento del 10% sobre la tarifa vigente; hasta un 0,2266 por kilómetro a partir del 1º de junio, lo que importa un incremento del 10% adicional y hasta un 0,2380 por kilómetro recorrido a partir del 1º de agosto, lo que representa un 5% suplementario, estos dos últimos porcentuales calculados por sobre las tarifas a aplicar, en aquellos servicios con Bandas Tarifarias vigentes inferiores a dicho porcentaje".-

**Decreto N° 1012 -2-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 181.081,07 que será destinado a gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 1013 -2-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 203/10 del mismo Organismo.-

**Art. 2º.-** Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
BU-ISSA, Eduardo Ismael	10	52112
DNI N° 16.685.502		

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
BERTONE, Oscar Norberto	10	59239
DNI N° 10.227.238		

**Decreto N° 1014 -2-VI-11- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de Abril de 2011, la renuncia presentada al cargo Categoría 8 - Rama Servicios Generales - de la Ley N° 643, de la agente Luisa Amalia ORTIZ (DNI. N° 93.799.631, Clase 1945), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 1018 -2-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase el Acta celebrada entre los Ministerios de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas y el Instituto de Seguridad Social, que se Anexa al presente Decreto, para aplicar los procedimientos que habiliten el uso de la obra social, regulada por la Norma Jurídica de Facto N° 1170 y sus modificatorias, a todos los docentes que revistan en situación de "suplentes comunes" según el artículo 17 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Coordinar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Instituto de Seguridad Social, los mecanismos para asegurar -desde la fecha prevista en el Acta que se Anexa- el mismo beneficio, a todos los agentes que ingresen a la Administración Pública Provincial, con los alcances que se establecen en el Convenio indicado.-

**Art. 3º.-** El Ministerio de Cultura y Educación comunicará a las Direcciones de los establecimientos educativos sobre la obligatoriedad de remitir a la Dirección General de Personal Docente, en forma inmediata, toda la documentación que ésta establezca para los casos de altas, bajas y licencias de trabajadores de la educación a su cargo.-

**Art. 4º.-** El Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá el mecanismo para asegurar, en forma oportuna, la comunicación del alta de nuevos agentes en la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, atendiendo a las modalidades de servicio y particularidades de las reparticiones del Poder Ejecutivo Provincial y sus entes autárquicos y descentralizados.-

**Art. 5º.-** La falta de cumplimiento a los procedimientos establecidos en el presente Decreto será motivo de inicio de sumario administrativo correspondiente.-

### ACTA

En Santa Rosa, La Pampa, a los 30 días del mes de mayo del año 2011, se reúnen en el Centro Cívico de esta ciudad Capital de la provincia de La Pampa, el Sr. Ministro de Cultura y Educación, Prof. Néstor Anselmo TORRES, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, y el Sr. Gerente General del Servicio Médico Previsional (SEMPRE) del Instituto de Seguridad Social, C.P.N. Omar Enrique MARTINEZ ALMUDEVAR, quienes acuerdan realizar cambios operativos desde el 1º de julio del corriente año, con el alcance aquí establecido, que posibiliten ampliar los beneficios de acceso a la obra social.

**OBJETIVO:** Posibilitar que los docentes que sean designados bajo la situación de revista como suplentes comunes gocen del beneficio de la obra social desde su ingreso a la actividad en ese cargo, con el siguiente alcance:

- no estén a ese momento cumpliendo otro cargo para el que se le efectúan los aportes y contribuciones de obra social;

- con la designación se continúa ininterrumpidamente el ejercicio de funciones, incluso en otro cargo, cuando en el anterior se le efectuaban los aportes y contribuciones a la obra social, en un todo de acuerdo a la Resolución General N° 260/02 del Instituto de Seguridad Social.

### **PROCEDIMIENTO OPERATIVO:**

1. El Tribunal de Designaciones designa al suplente. El docente con ese comprobante se presenta en el establecimiento educativo. Allí si OPTA por tener obra social, debe completar una PLANILLA DE ADHESION (según modelo a confeccionar por SEMPRE) disponible en los sitios web de La Provincia, Ministerio de Cultura y

Educación e Instituto de Seguridad Social, que debe contener, como mínimo:

a. Identificación del docente, indicando C.U.I.L. (dato básico y universal para todo trámite), N° de Afiliado (si posee).

b. Identificación del establecimiento educativo.

c. Período de designación (fechas desde - hasta).

d. OPCION expresa del docente de gozar o no de la obra social. En caso positivo se debe aclarar que será mientras dure en esas funciones y se le practicarán los descuentos en su recibo como marca la ley y su reglamentación.

e. Intervención de la Dirección del establecimiento educativo para certificar sobre la designación.

2. La planilla anterior, solo en caso de optar en forma positiva, será enviada por fax por el establecimiento al SEMPRES, al número de teléfono: 02954-433974, interno 1000, o adelantada por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: [afiliaciones@sempre.isslp.gov.ar](mailto:afiliaciones@sempre.isslp.gov.ar). El SEMPRES puede decidir utilizar otro medio sustituto, o complementario.

3. Depende la localidad de ubicación del puesto docente:

a. Si se trata de Santa Rosa, Toay o General Pico: debe el docente personalmente acercarse al SEMPRES con la planilla original de adhesión. Allí se le entregará el carnet, con fecha válida hasta la finalización de la designación;

b. Si se trata del interior y hay Delegación o Agente Comunal de SEMPRES en la localidad: se remitirá allí, desde Santa Rosa o General Pico, el carnet de afiliado. En esa Delegación se receptorá la documentación original, la que se enviará al SEMPRES de Santa Rosa o General Pico, según la dependencia de la Delegación.

c. Si se trata de una localidad sin Delegación o Agente Comunal podrá remitirse por medio de: fax al te 02954-433974 interno 1000 o correo electrónico al: [afiliaciones@sempre.isslp.gov.ar](mailto:afiliaciones@sempre.isslp.gov.ar), haciendo llegar con posterioridad los originales.

4. En caso de continuidad de la suplencia, designando el mismo suplente, debe renovarse la opción de la forma prevista en el punto 1. y comunicada en forma inmediata según lo establecido en el punto 2. La obra social definirá el modelo de comunicación, pudiendo coincidir con el indicado en el punto 1. De esta manera, el SEMPRES contará con la información actualizada para otorgar la constancia de la "vigencia hasta" del beneficio, cuando el suplente lo solicite al SEMPRES por no contar aún con cupón en su recibo de sueldos.

5. En forma inmediata la Dirección del establecimiento educativo enviará a la Dirección General de Personal Docente la documentación anterior y toda la que corresponda para el pronto alta en los sistemas y generación de las Disposiciones pertinentes. Al momento de ese trámite, debe estar remitida a la Dirección General indicada, la documentación sobre la baja o licencia que habilite el nuevo alta.

6. Cuando la Dirección General de Personal Docente envíe -al Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General- la Disposición del alta de esta suplencia común, informará sobre la opción del docente, para que el Departamento indicado incorpore los códigos de descuento para la liquidación. La documentación del establecimiento a esa Dirección General, deberá contener copia de la planilla de adhesión, para que de allí tome la

información para su Disposición. Igual procedimiento se aplicará para los casos previstos de continuidad.

7. En caso de renuncia del suplente para el que se establece este procedimiento, el establecimiento educativo lo comunicará en forma inmediata al SEMPRES, adjuntando esta constancia de documentación en la comunicación sobre la baja a la Dirección General de Personal Docente.

#### OTROS ASPECTOS:

1. La Dirección General de Personal Docente emitirá una Circular para los establecimientos educativos, conteniendo el procedimiento aquí establecido.

2. El Centro de Sistematización de Datos configurará los sistemas de liquidaciones de haberes para aplicar -de corresponder- el valor mínimo de aportes y contribuciones a la Obra Social previsto en la legislación, de forma proporcional a los días trabajados en el mes que se liquida.

**Decreto N° 1020 -2-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 5445/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Puelches por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, destinado a la obra "Cordón Cuneta y Asfalto".-

**Decreto N° 1021 -3-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 351.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 3688/10 para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN HANGAR PROVINCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" con la Empresa O.D.I.C representada por su titular Señor Jorge Ángel Andrés PENSOTTI, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 105.225,16 y los TRABAJOS DEDUCTIVOS a un monto de \$ 46.511,73 resultando un importe de \$ 58.713,43, con valores al mes de Mayo de 2010 y con una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

**Decreto N° 1023 -3-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO - CHAMAICO - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.300.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley

General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1937/10).-

**Art. 2°.-** Fijase el día 8 de Julio de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Decreto N° 1024 -3-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 10/10, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L." la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL - ADECUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA" de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 4.412.808,27 a valores del mes de Enero de 2011, por ser conveniente a los intereses de la Provincia con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12213/10).-

**Decreto N° 1025 -3-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 04/11, convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN ESCUELA N° 1 IRREGULARES MOTORES – SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA BERTONE, representada por su titular Señor Domingo Jorge Bertone, por el monto de \$ 1.802.000,00 con valores del mes de Enero de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3246/10).-

**Decreto N° 1026 -6-VI-11- Art. 1°.-** Acéptase a partir del día 8 de abril del corriente año, la renuncia presentada por la Arquitecta Marta Gabriela PEREZ, (D.N.I. N° 22.176.337- Clase 1971), al cargo de Gerente de Programación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Decreto N° 1027 -6-VI-11- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2011, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Olga Beatriz RAMOS -D.N.I. N° 16.470.688 -Clase 1964-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1028 -6-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2011, a la docente Isabel MARTINEZ, DNI N° 10.040.030, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa- en

la Escuela N° 62 de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1029 -6-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Marta Alejandra VICENTE - D.N.I. N° 20.107.039 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

**Decreto N° 1030 -6-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD – PUELCHES- LA PAMPA" a la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Samuel Sebastián Perez, por el monto de \$ 1.088.500,00 con valores al mes de AGOSTO de 2010 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12941/09)

**Decreto N° 1031 -6-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO JEFATURA- POLICIA DE LA PAMPA - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Socia Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, por el monto de \$ 4.283.425,80 con valores al mes de AGOSTO de 2010 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4726/10)

**Decreto N° 1032 -6-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 09/10, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "BE.PHA. CONSTRUCCIONES S.H." la ejecución de la obra "ESTACION DE BOMBEO Y CAÑERÍA DE IMPULSION DE LOS LIQUIDOS CLOACALES TRATADOS EN LA LOCALIDAD DE TOAY" de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 3.328.324,14 a valores del mes de Enero de 2011, por ser conveniente a los intereses de la Provincia con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N°1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley

General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11937/10).-

**Decreto N° 1033 -6-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase el llamado a Licitación Privada N° 03/10, realizado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase al Ingeniero ROBERTO LORDA la EJECUCION DEL ANTEPROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA DE READECUACION DE DESAGUES PLUVIALES ZONA URBANA OESTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO" de esta Provincia, en la suma de \$ 105.050,00 a valores del mes de enero de 2011, por ser conveniente a los intereses de la Provincia, y con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 13 del Decreto N° 1159/55 Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por Artículo 1 del Decreto N° 270/05 y Decreto N° 909/06.-

**Decreto N° 1034 -6-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2599/10 para la ejecución de la obra: "REPARACION ESCUELA N° 86 - ABRAMO - LA PAMPA" con la Empresa AMULEN S.H. representada por los Arquitectos Señor Eduardo Saúl MARCIO y Señor Daniel Eduardo MAURINO, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 47.393,94 y los TRABAJOS DEDUCTIVOS a un monto de \$ 313,86 resultando un adicional de \$ 47.080,08 con valores al mes de JULIO de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en al obra de referencia.-

**Decreto N° 1035 -6-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA WEISS representada por su Titular Señor Mario Alberto Weiss, por el monto de \$ 2.147.650,90 con valores al mes de FEBRERO de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14776/09).-

**Decreto N° 1036 -6-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la

ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA TERESITA - EMBAJADOR MARTINI- LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.207.000,00 con valores al mes de DICIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fíjase el día 12 de Julio de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.- (S/Expte. N° 3340/09).-

**Decreto N° 1037 -6-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2693/10 para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DEPARTAMENTOS OFICIALES UBICADOS EN LA CALLE PADRE BUODO N° 244 - SANTA ROSA - LA PAMPA" con la Empresa RL. CONSTRUCCIONES representada por su titular Roberto Domingo LORDA, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 108.023,15, con valores al mes de JUNIO de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.- (S/Expte. N° 9845/09)

**Decreto N° 1038 -6-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "PINTURA INTERIOR EDIFICIO PRINCIPAL E.A. DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 164.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1039 -6-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL JARDIN MATERNAL LOS HORNERITOS - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 260.000,00 con valores al mes de ENERO de 2011 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Pública N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14172/10).-



**Decreto N° 1040 -6-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO PROVINCIA DE SAN LUIS - GENERAL PICO LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.007.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2157/11).-

**Art. 2º.-** Fíjase el día 18 de Julio de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Decreto N° 1041 -6-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo a realizar un CONCURSO DE PRECIOS, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE DESAGÜES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE TRENEL VEINTICINCO (25) VIVIENDAS-- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - AÑO 2010", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 272.170,00 a valores de marzo de 2011 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 1042 -6-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL JARDIN MATERNAL ENRIQUETA SCHMIDT - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 254.000,00 con valores al mes de ENERO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14171/10).-

**Decreto N° 1043 -6-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN COLEGIO SECUNDARIO CRUCERO GENERAL BELGRANO - GENERAL CAMPOS - LA PAMPA" a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Carlos Daniel MASSERA, por el monto de \$ 2.752.584,26 con valores al mes de OCTUBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento

al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9414/10).-

**Decreto N° 1044 -6-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES ESCUELA N° 75 - CALEUFU - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 434.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas.- (S/Expte. N° 11364/10).-

**Decreto N° 1045 -6-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 551.000,00 con valores al mes de ENERO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1095/11).-

**Decreto N° 1046 -6-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 17 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 180.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1047 -6-VI-11- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 19 de enero de 2010, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Miguel SUAREZ -L.E. N° 4.978.127 -Clase 1947-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Decreto N° 1048 -6-VI-11- Art. 1º.-** Créase una Comisión Especial bajo la dependencia de la Secretaría General de la Gobernación, la cual funcionará en los días y horas que se determine y estará integrada con agentes especialmente designados por el titular del citado organismo, a los fines de proceder a la revisión, depuración y expurgo de los expedientes y demás documentos públicos existentes en el Archivo General que hayan agotado los efectos que le son propios y que además tengan más de 15 años contados a partir de la fecha de constancia de su archivo, revistiendo en consecuencia la calidad de documentación inservible y/o carente de valor.-

**Art. 2º.-** A los fines de realizar las tareas encomendadas, el criterio de selección de la documentación que utilizará la Comisión Especial, será por medio de un muestreo -técnica estadística con criterios cuantitativos y cualitativos- en el marco de pautas históricas e institucionales correspondientes.-

**Art. 3º.-** Facúltase a la citada Comisión Especial para que previa vista del Archivo Histórico Provincial, disponga mediante decisión fundada que determinada documentación se conserve en el Archivo General hasta que se realice la transferencia al Archivo Histórico Provincial "Fernando E. Araoz".-

**Art. 4º.-** La destrucción de los expedientes y documentos archivados, se dispondrá con conocimiento de los respectivos Ministerios, Secretarías de Estado, Contaduría General, Archivo Histórico Provincial y Asesoría Letrada de Gobierno a los fines de la debida intervención que corresponda.-

La Comisión Especial a través del dictado de la respectiva norma legal, deberá dejar expresa constancia de la fecha en que se llevará a cabo el expurgo, adjuntando a la misma un listado especificando condiciones de ser destruidos y el procedimiento de destrucción elegido.-

**Art. 5º.-** En el listado de Expurgo, se consignarán los siguientes datos:

- a) Número de registro
- b) Año
- c) Día mes
- d) Entidad productora del expediente (corresponde a)
- e) Iniciador
- f) Asunto
- g) Fojas
- h) Fecha de archivo
- i) Observaciones;

**Art. 6º.-** Se publicará aviso en el Boletín Oficial por 2 veces, enunciando el expurgo de expedientes, debiendo constar en el mismo:

- a) Lugar y fecha en que se procederá a la destrucción;
- b) Especificación del o los años que abarcan la documentación de referencia a destruir;
- c) El derecho de las partes a oponerse, solicitar en su caso desglose y/o copias, dentro de los 5 días hábiles a contar desde la última publicación, dando a conocer el lugar donde se encuentra la documentación a destruir.-

**Art. 7º.-** Las partes interesadas, en el plazo estipulado anteriormente y siempre que acrediten un interés legítimo y ser parte del mismo, podrán oponerse a la destrucción de un determinado expediente solicitando la totalidad del mismo o el desglose de documentación personal que le pueda pertenecer.-

**Art. 8º.-** El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

**Decreto N° 1049 -6-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - LOVENTUEL LA PAMPA" a la Empresa D.A.O. CONSTRUCCIONES representada por su titular Daniel Ángel OBERT por el monto de su oferta \$ 200.925,55 con valores al mes de Marzo de 2011 y un plazo de ejecución

de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1050 -6-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar un CONCURSO DE PRECIOS, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - AÑO 2010", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 226.169,43 a valores de marzo de 2011 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 1051 -6-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar un CONCURSO DE PRECIOS, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE AGUA POTABLE Y CORDON CUNETETA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN DIECIOCHO (18) VIVIENDAS- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS AÑO 2010", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 163.953,66, a valores de enero de 2011 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 1052 -6-VI-11- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Olga Elena PEREZ - L.C. N° 5.241.802 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1053 -6-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1923/10 para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN PABELLÓN DE PSIQUIATRIA EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" con la Empresa COPAM S.R.L. representada por su socio gerente Mirta Beatriz NÚÑEZ, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se

incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía \$ 222.488,71 y los TRABAJOS DEDUCTIVOS a un monto de \$ 198.712,29 resultando un importe de \$ 23.776,43 con valores al mes de ABRIL de 2010 y con una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

**Decreto N° 1054 -6-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase la Contratación Directa realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia contratase a la Empresa "LEAL INGENIERIA de ALEJANDRO AGUSTIN LEGRIA" para la ejecución de la obra: "CONEXIÓN DEL SISTEMA CLOACAL - RESIDENCIA DEL GOBERNADOR A LA RED COLECTORA CLOACAL" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 74.985,00, a valores del mes de febrero de 2011, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1055 -6-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN UNIDAD EDUCATIVA N° 19 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 286.500,00 con valores al mes de DICIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1056 -6-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS convocada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CONHELLO - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6º ETAPA", a la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, por el monto de su oferta de \$ 907.210,18, a valores de agosto de 2010, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1057 -6-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a Fiscalía de Estado a formalizar acuerdo de conciliación obrante en autos caratulados: "COLADO, Liliana A. c/ POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA s/Daños y

Perjuicios", Expediente N° 71960/2008, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

**Decreto N° 1058 -6-VI-11- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir de 1 de marzo de 2011, a la docente Liliana Anaí VICENTE, D.N.I. N° 10.074.891, Clase 1952, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 143, ambos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1059 -6-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Juan José SARASKETA - D.N.I. N° 21.429.180 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

**Decreto N° 1060 -6-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Natalia Marilin VAZQUEZ -D.N.I. N° 28.981.293 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

**Decreto N° 1063 -8-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en los Colegios Secundarios República Argentina y Juana Paula Manso - Ex Unidad Educativa N° 11-, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Maite BETELÚ -D.N.I. N° 20.106.677 -Clase 1968-, perteneciente al Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 1064 -8-VI-11- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 3 de marzo de 2011, la renuncia, presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Beatriz CABOT -D.N.I. N° F 5.962.773 -Clase 1950-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1065 -8-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN EN OFICINAS PROGRAMA NEHUEUNTUN - SANTA ROSA - LA PAMPA"

conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 370.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatoria.- (S/Expte. N° 3032/11).-

**Decreto N° 1066 -8-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN EN OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN VIVERO PROVINCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 743.000,00 con valores al mes de DICIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fíjase el día 2 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Decreto N° 1067 -8-VI-11- Art. 1º.-** Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Reserva Provincial Parque Luro, dependiente de la Secretaría de Turismo, a los agentes Roberto BAEZ, Categoría 12 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Legajo N° 15385, Afiliado N° 45549; Osvaldo Alberto TAPIÉ, Categoría 11 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Legajo N° 27487, Afiliado N° 55059 y Oscar Alfredo TAPIÉ, Categoría 8 (Rama Mantenimiento y Producción) Ley N° 643, Legajo N° 5855, Afiliado N° 30095, quienes deberán residir en la Reserva Provincial Parque Luro, dadas las características de las tareas a realizar.-

**Art. 2º.-** Otórgase la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 60 % del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011 a los agente Roberto BAEZ y Osvaldo Alberto TAPIÉ y la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 40 % del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al agente Oscar Alfredo TAPIÉ.-

**Decreto N° 1068 -8-VI-11- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 2 de enero de 2011, al agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Fabio Daniel QUINTEROS -D.N.I. N° 21.585.185 -Clase 1970-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Decreto N° 1069 -8-VI-11- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 14 de abril de 2011, a la docente Griselda MENDOZA, D.N.I N° 11.637.721, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 8, de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1070 -8-VI-11- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo 2010, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Antonio Ricardo HERLEIN -L.E. N° M 7.362.167 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

**Decreto N° 1071 -8-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado Julio Neri Rubio de Lonquimay, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Horacio Raúl HIPPERDINGER -D.N.I. N° 14.053.387 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 1072 -8-VI-11- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2011, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marhta Emilia ROMERO -L.C. N° 5.685.212 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1073 -8-VI-11- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2011, a la docente Raquel Esther PERLO, D.N.I. N° F 5.861.844, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 76, de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1074 -8-VI-11- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2011, a la docente Estela María KONRAD, D.N.I N° 12.135.896, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa- en la Escuela N° 62 de Toay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1075 -8-VI-11- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 23 de noviembre de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Graciela Susana GATTI -D.N.I. N° 11.699.950 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Decreto N° 1076 -8-VI-11- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2011, a la docente Nora Mabel VAQUER, D.N.I. N° F 5.708.398, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica de la Escuela N° 60, de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1078 -8-VI-11- Art. 1º.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la FUNDACIÓN ACUEDUCTO PUELEN - CHACHARRAMENDI - LA REFORMA - PUELCHES, con carácter de subsidio, la suma de \$ 195.000,00 los cuales

serán destinados a solventar los gastos que demande la operación y mantenimiento de los Acueductos a cargo de la Fundación, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 1079 -8-VI-11- Art. 1°.-** Tránsfírase la suma de \$ 1.485.768,51.-, a favor de los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, en concepto de 5°, 6° y 7° cuotas, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.011.-

#### PROGRAMA PRO-VIDA COMEDORES 2011

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$ 16.779,00
101/6	Alpachiri	\$ 7.842,00
192/5	Alta Italia	\$ 5.472,00
021/6	Anguil	\$ 27.000,00
211/3	Arata	\$ 17.472,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 5.286,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 12.054,00
111/5	Bernasconi	\$ 9.846,00
181/8	Calefú	\$ 21.336,00
121/4	Carro Quemado	\$ 9.817,50
041/4	Catrilo	\$ 16.776,00
063/8	Ceballos	\$ 7.960,50
171/9	Colonia Barón	\$ 13.680,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$ 12.452,49
081/0	Conhelo	\$ 6.930,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 6.564,00
011/7	Doblas	\$ 5.652,00
152/9	Dorila	\$ 5.472,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 52.896,00
194/1	Embajador Martini	\$ 5.832,00
224/6	General Acha	\$ 54.354,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 4.560,00
153/7	General Pico	\$ 179.202,00
103/2	Guatraché	\$ 8.574,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 29.868,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 45.780,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 12.749,49
031/5	La Adela	\$ 28.679,01
183/4	La Maruja	\$ 19.908,00
043/0	Lonquimay	\$ 13.680,00
124/8	Luan Toro	\$ 12.672,00
012/5	Macachín	\$ 24.990,00
083/6	Mauricio Mayer	\$ 4.320,00
212/1	Metileo	\$ 17.306,01
172/7	Miguel Cané	\$ 6.204,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 13.680,00
084/4	Monte Nievas	\$ 3.282,00
184/2	Parera	\$ 19.884,00
092/7	Puelches	\$ 5.550,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 30.828,00
187/5	Rancul	\$ 68.808,00
197/4	Realicó	\$ 39.216,00
015/8	Rolón	\$ 6.204,00
053/9	Santa Isabel	\$ 27.180,00
024/0	Santa Rosa	\$ 288.000,00

125/5	Telén	\$ 15.504,00
204/8	Toay	\$ 101.424,00
213/9	Trenel	\$ 47.058,00
044/8	Uriburu	\$ 11.916,00
066/1	Vertiz	\$ 18.840,51
126/3	Victorica	\$ 37.212,00
176/8	Villa Mirasol	\$ 9.360,00
087/7	Winifreda	\$ 11.856,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.485.768,51</b>

**Decreto N° 1080 -8-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 25/33 del Expediente N° 13301/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/11 para la adquisición 1 camión semipesado, 4 x 4, equipado con grúa de 15 toneladas, destinado a la Administración Provincial de Energía.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1081 -8-VI-11- Art. 1°.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2010 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Ester HEFNER -L.C. N° 6.141.027 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1082 -8-VI-11- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 al agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Faustino Martín MUÑOZ -L.E. N° M 7.363.118 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1083 -8-VI-11- Art. 1°.-** Téngase por extinguido el contrato suscripto el día 17 de mayo de 2007 entre la Provincia de La Pampa representada por el Ministerio de la Producción y la Empresa "PETROLÍFERA PETROLEUM (AMERICAS) LIMITED (SUCURSAL ARGENTINA)" para el permiso de exploración y eventual concesión de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en el área denominada GOBERNADOR AYALA II, a partir de la fecha de la firma del presente por aplicación de lo dispuesto por el artículo 21 inciso c), de dicho, Contrato, en virtud de lo dispuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Reviértase a la Provincia el Permiso de Exploración de Hidrocarburos del Área GOBERNADOR AYALA II, disponiéndose en consecuencia que la reversión importa la transferencia a su favor, sin cargo alguno, de pleno derecho y libre de todo gravamen, de los pozos respectivos con los equipos e instalaciones normales para su operación y mantenimiento y de las construcciones y obras fijas y móviles incorporadas en forma permanente a los procesos de exploración en el área, cuyo detalle se adjunta como Anexo al presente Decreto, de acuerdo lo

previsto en los artículos 21 inciso c) y 4° - 4.4 del Contrato.-

**Art. 3º.-** Facúltase a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, en su carácter de Autoridad de Aplicación a recibir en representación de la Provincia de La Pampa, el área Gobernador Ayala II, REVERTIDA por la Empresa PETROLIFERA PETROLEUM (AMERICAS) LIMITED (SUCURSAL ARGENTINA) y los Pozos con Equipos e Instalaciones detalladas en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 6285/07)

**Art. 4º.-** Instrúyase al Escribano General de Gobierno a protocolizar, emitir Testimonio e inscribir en el Protocolo de Minas, sin cargo, los instrumentos que la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería le remita en un plazo no mayor a 60 días de la fecha de publicado el presente.-

**Decreto N° 1084 -8-VI-11- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta María RODRIGUEZ ERMINI -D.N.I. N° F 6.353.065 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1085 -8-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Silvano Luis FUENTES -D.N.I. 34.231.610 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

**Decreto N° 1086 -8-VI-11- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Ofelia GUZMAN -D.N.I. N° F 5.161.911 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1087 -8-VI-11- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2010, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma Zulema ARROYO -L.C. N° 3.715.639 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de la Producción, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 177 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

**Decreto N° 1088 -8-VI-11- Art. 1º.-** Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Cesantía al Comisario de Policía Luis Horacio ALZUGARAY, D.N.I. N° 11.462.202, Clase 1954, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y

sancionada por el artículo 62 incisos 1) y 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 1089 -8-VI-11- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente María Cristina GIALI, DNI. N° 11.241.112, Clase 1954, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría - turno mañana - y Auxiliar Docente - turno tarde - en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno" de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1090 -8-VI-11- Art. 1º.-** Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 2600, la vacancia en el cargo de Juez en el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial.-

**Decreto N° 1091 -8-VI-11- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 14 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Elena GUZMAN -L.C. N° 6.149.008 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1092 -8-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en los Colegios Secundarios Provincial "El Bardino" y de Nivel Polimodal de Santa Isabel, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Beatriz PATURLANNE -D.N.I. N° 11.405.875 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, prestando servicios en la Dirección de Extensión Agropecuaria de Santa Isabel.-

**Decreto N° 1093 -8-VI-11- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 5 de enero de 2011 la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Domingo CARDOZO -L.E. N° D 7.369.324 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Comercio Interior y Exterior del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1094 -8-VI-11- Art. 1º.-** A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 12 (Aprendiz) -Convenio de Radio y Televisión- Verónica Valeria CARBALLO -D.N.I. N° 28.728.680 -Clase 1981- perteneciente a la Jurisdicción "I" SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION -Unidad de Organización 07 -DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa -Ley N° 643-, en la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Unidad de Organización 10 -SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 1821/82.-

**Decreto N° 1096 -8-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la

Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Fiscalía de Estado y el señor Gustavo Eduardo GONZALEZ -D.N.I. N° 25.449.462 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

**Decreto N° 1097 -8-VI-11- Art. 1°.-** Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N° 2600, la vacancia en el cargo de Juez en el Juzgado de la Familia y del Menor de la Tercera Circunscripción Judicial.-

**Decreto N° 1098 -8-VI-11- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 22 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Jorge Raúl FAGUAGA -D.N.I. N° 14.522.185 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1099 -8-VI-11- Art. 1°.-** Prorrógase la declaración en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía de las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas ubicadas en áreas de lotes sobre parte de los departamentos Atreucó, Capital, Toay y Loventué, según lo prorrogado por el artículo 3° del Decreto Provincial N° 226/11, de acuerdo con la nominación catastral detallada a continuación:

Departamento Atreucó:  
Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15;  
Sección III, fracción B, lotes 1, 2 y 9 al 12.

Departamento Capital:  
Sección II, fracción D, lotes 24 y 25;

Departamento Toay:  
Sección II, fracción D, lotes 19 al 23;  
Sección III, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 10;  
Sección VIII, fracción C, lotes 11 al 25;  
Sección IX, fracción B, lotes 1 al 10;

Departamento Loventué:  
Sección VIII, fracción D, lotes 11 al 25;  
Sección IX, fracción A, lotes 1 al 10;  
Sección XIII, fracción D, lotes 11 al 14 y 17 al 24;  
Sección XIV, fracción A, lotes 1 al 4 y 7 al 10

**Art. 2°.-** La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1° de abril hasta el 30 de septiembre de 2011.-

**Art. 3°.-** La Subsecretaría de Asuntos Agrarios procederá a prorrogar mediante su resellado -según la situación correspondiente- los certificados otorgados en virtud de los Decretos Provinciales N° 835/08, 2022/08, 2723/08, 21/09, 657/09, 2387/09, 89/10, 1495/10, 2652/10

y 226/11, los que estarán sujetos a una previa verificación para determinar si en cada situación ello corresponde, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descrita por el artículo 1°. Este trámite deberá cumplimentarse dentro de los 90 días corridos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**Art. 4°.-** La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada -según el artículo 11 de la Ley N° 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores -no presentados anteriormente- cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descrita en el artículo 1°. Este trámite deberá también ser realizado según lo anteriormente indicado.-

**Art. 5°.-** Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley N° 1785 y ser considerados en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial, los productores comprendidos en el área definida por el artículo 1° de este Decreto deberán tener o continuar con su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el 50%.-

**Decreto N° 1100 -8-VI-11- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2011 a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Aurora Dominga MARTINEZ -L.C. N° 4.576.392 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1101 -8-VI-11- Art. 1°.-** Dése de baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Beatriz CASTAGNINO -D.N.I. N° F 6.232.781 -Clase 1950-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1102 -8-VI-11- Art. 1°.-** Declárase de Interés Provincial el Centenario de la localidad de Arata, a conmemorarse el día 1° de Julio de 2011.-

**Decreto N° 1103 -8-VI-11- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente María Rosa TEJEDA, D.N.I. N° 11.432.462, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado - turno mañana - en la Escuela N° 143 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1104 -8-VI-11- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 15 de septiembre de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Manuel PERAL -D.N.I. N° 27.167.523 -Clase 1979-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1105 -8-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4839/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la

Municipalidad de Coronel Hilario Lagos por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 360.000,00, destinado a la obra "Remodelación y Ampliación Edificios Municipales".-

**Decreto N° 1106 -8-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 5447/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Toay por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00 destinado a la obra "Primera Etapa Construcción Corralón Municipal".-

**Decreto N° 1107 -8-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3883/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Bernasconi por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 580.000,00 destinado a la obra "Remodelación Plaza 25 de Mayo".-

**Decreto N° 1108 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2011, a la docente Zulma Alicia GIUNCHI, D.N.I N° 11.741.530, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Sección de los Jardines de Infantes Nucleados N° 8 y Auxiliar Docente del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", ambos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1109 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Neli Noemí OÑA, DNI N° 11.699.621, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 4, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1110 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, de la docente Silvana Mónica ALCALDE, D.N.I. N° 12.608.652, Clase 1959, al cargo titular de Profesora: Biología I: 4 horas cátedra 2° I -Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1111 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2011, a la docente María Rosa ALDASORO, DNI N° 12.185.287, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa- de la Escuela N° 35, de Lonquimay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1112 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 23 de marzo de 2011, a la docente Araceli Zulema ESTEVEZ, DNI N° 10.106.051, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica, en la Escuela N° 16, de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1113 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Marta Susana SANCHEZ, DNI N° 10.179.805, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 9° I; 2 horas cátedra 9° V en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Geografía I: 4 horas cátedra 1° I - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; Formación Etica y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° I - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones en el Colegio Secundario "República Argentina"; Geografía I: 3 horas cátedra 1° IV -Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio Nocturno Bachilleres "Hector Ayax Guíñazu y Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", todos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1114 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 6 de abril de 2011, al docente Roberto Luis ZAMUDIO, DNI N° 10.074.808, Clase 1951, al cargo titular de Profesor: Educación Física II: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 1° II- Modalidad Ciencias Naturales-; Educación Física III: 3 horas cátedra 3° I - Modalidad Comunicación, Arte y Diseño-; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 1° III -Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1115 -8-VI-11 Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 396, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa OSVALDO VARELA E HIJOS S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU – ITEM N° 11 PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/09 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 369 a 394, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 1116 -8-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 446, por la suma total \$ 37.211,04, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NICOLAS CONSTRUCCIONES de Luis Alberto NICOLÁS, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 873/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "RESTAURACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS – BERNARDO LARROUDÉ", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes obrante de fojas 412/424,



encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Decreto N° 1117 -8-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Reinicio del Plazo Contractual agregada a fojas 180.-

**Art. 2°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 261, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES, de Marcelo Gustavo PROST, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ABRAMO – ITEM N° 02 – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 238 a 259, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 1118 -8-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 675, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES, de Enrique Ismael KISTNER, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y DOS (32) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TOAY "G" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA" correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/09 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 654 a 673, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 1119 -8-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Reinicio del Plazo Contractual agregada de fojas 249 a 250.-

**Art. 2°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 363, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDIL. AR, de Carlos José ELORZA, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ARATA – ITEM N° 1 – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 339 a 361, con encuadre legal en

las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 1120 -8-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual y el Acta de Reinicio del Plazo Contractual, agregados a fojas 2576 y 2583 respectivamente, dispuestos para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN MATADERO-FRIGORIFICO DE BOVINO, OVINOS Y PORCINOS – BERNASCONI", encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 –primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 3490 por la suma total de \$ 7.330.642,57 celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa INARCO S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 767/08, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN MATADERO-FRIGORÍFICO DE BOVINOS, OVINOS Y PORCINOS-BERNASCONI", integrante de la Licitación Pública N° 39/07 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 3257/3489, encuadrando legalmente el porcedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Decreto N° 1121 -8-VI-11 Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 218, celebrado "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ARTURO BABY VALLE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "NEXO DE ENERGIA ELECTRICA BAJA TENSION EN LA LOCALIDAD DE TOAY – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 191 a 194, con encuadre legal en el Decreto Nacional N° 1295/02.-

**Decreto N° 1122 -8-VI-11 Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 125, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa LARA RUBÉN RAMÓN CONSTRUCCIONES, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" – COMPLEMENTO PRO.ME.BA. -NUEVE (9) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - ITEM N° 5, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 118 a 123, con encuadre legal en el Decreto N° 1295/2002.-

**Decreto N° 1123 -8-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 62, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL

AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA EXTRACUPO "T" – ITEM N° 1", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 40 a 47, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Decreto N° 1124 -8-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 479, por la suma total \$ 81.517,94, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMULEN S.H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3031/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS – ALGARROBO DEL AGUILA", conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes obrante de fojas 461/478, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Decreto N° 1125 - 8-VI-11 Art. 1°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1512, por la suma total de \$ 292.516,16, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa B. K. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE HECHO de Dante Omar BARRABASQUI y Luís María KENF, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 626/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARIA DEPARTAMENTAL Y VIVIENDA – TELÉN", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes obrante de fojas 1444/1511, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Decreto N° 1126 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2011, de la docente Lía Mariana AGUILERA, D.N.I. N° 25.753.517, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura I: 4 horas cátedra 1° I – Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales -, en la Escuela de Comercio de Realicó, de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1127 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de marzo de 2011, de la docente Natalia Gabriela MANSILLA D.N.I. N° 26.892.575, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Psicología I: 3 horas cátedra en 2° I – Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales- en el Colegio Nocturno Provincial de Bachilleres "Héctor Ajax Guíñazu" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación

supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1128 -8-VI-11- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de enero de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Beatriz Alicia HERRERA –D.N.I. N° F 5.107.076, Clase 1946, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1129 -8-VI-11 Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2011, de la docente Graciela VALERGA, L.C. N° 6.503.591, Clase 1950, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1° II; 5 horas cátedra 2° II en el Colegio Secundario "Profesor Julio Colombato", de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1130 -8-VI-11 Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 16 de marzo de 2011, al docente Rubén Alberto BLANCO, DNI. N° 10.572.194, Clase 1954, al cargo titular de Profesor: Biología I: 4 horas cátedra 2° I –Modalidad: Ciencias Naturales -; Producción de Bovinos para Leche: 8 horas cátedra 2° I "A" – Trayecto Técnico Profesional para Producción Agropecuaria en la Escuela Agrotécnica de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1131 -8-VI-11 Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Marcela Lorena ATENCIO - D.N.I. N° 25.649.426, -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

**Decreto N° 1132 -8-VI-11 Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de abril de 2011, a la docente Leonor Amelia DOMENECH, DNI. N° 12.060.847, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grupo de la Escuela Especial N° 11 de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1133 -8-VI-11 Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Anahí Soledad ZABALA - DNI. N° 33.106.902, -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

**Decreto N° 1134 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de Abril de 2011, al docente Juan Carlos GABAZZA, L.E. N° M 5.267.313, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física I: 3 horas cátedra 1° I en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" y 3 horas cátedra 9° I; 3 horas cátedra 9° II y III; 3 horas cátedra 2° I (turno mañana); 3 horas cátedra 2° I (turno tarde); 3 horas cátedra 2° II en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 4), ambos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1135 -8-VI-11- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de la Producción a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y el Decreto Reglamentario N° 131/10, un Acuerdo Individual de Pasantías con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y con 1 alumno de esa Casa de Estudios, que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2°.-** El acuerdo mencionado en el artículo anterior, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses (S/Expte N° 2057/11).-

**Decreto N° 1136 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2011, de la docente Silvia Susana D'ADAM, DNI. N° 11.137.594, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 243, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1137 -8-VI-11- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2010, a la docente Graciela Araceli DIEZ, DNI. N° F 6.664.782, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1138 -8-VI-11- Art. 1°.-** Modificase la causal de cese prevista por el artículo 1° del Decreto N° 938/09 por el cual se diera de baja al ex Agente de Policía Leonardo Fabián BOVIO, DNI. N° 20.551.319, Clase 1969, con encuadre en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, y en consecuencia destitúyase de la Policía de la Provincia de La Pampa a partir de la fecha de su notificación, con carácter de cesantía, al personal mencionado por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 12) del mismo cuerpo normativo indicado.

**Decreto N° 1139 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Marta Edit LLUCH, DNI. N° 16.354.508, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: 1 hora cátedra Institucional en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1140 -8-VI-11- Art. 1°.-** Dar de baja, por fallecimiento a partir del 9 de diciembre de 2010, al docente Carlos Luís GALVAN, DNI. N° 10.614.986, en el cargo de Profesor Interino en 17 horas cátedra en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y Maestro de Enseñanza Práctica Interino en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 10), ambos establecimientos educativos de Santa Rosa.-

**Decreto N° 1141 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2011, a la docente Rosa del Carmen Beatriz SOTELO, DNI. N° 12.329.076, Clase 1958, al cargo titular de Profesora: Psicología: 4 horas cátedra 2° I – Modalidad: Ciencias Naturales- en el Colegio "Capitán General José de San Martín" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1142 -8-VI-11- Art. 1°.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Roberto Aramis RIERA, DNI. N° 16.006.049, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 1143 -8-VI-11- Art. 1°.-** Ratificase la Resolución N° 56/2011 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Decreto N° 1144 -8-VI-11- Art. 1°.-** Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1999/06 el que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 1°.-** Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- María Angélica LUCERO - DNI. N° 16.517.914, -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, a partir del día 7 de septiembre de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279.-

**Decreto N° 1145 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptase a partir del 1 de abril de 2011, la renuncia presentada al cargo Categoría 10 – Rama Servicios Generales- de la Ley N° 643, de la agente Teresa LLANTEN (DNI. N° F 3.928.392, Clase 1940), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 1146 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2011, al docente Adrián TOCHI, DNI. N° M 8.410.367, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física en la Escuela N° 250 – Jornada Completa-; en la Escuela N° 76 y Profesor de Educación Física en 3 horas 8° II, 3 horas 9° I y 3 horas 9° II en el Colegio Secundario "Héroes de la Patria", todos establecimientos de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1147 -8-VI-11- Art. 1°.-** Dar de baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Irma Susana ITURRIZ –L.C. N° 6.353.143 –Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1148 -8-VI-11- Art. 1°.-** Confirmase a partir del día 5 de agosto de 2010 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

## ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
VILLENA, Cristian Leonardo	1985	31.942.417
BUSSICCI, Martín Gabriel	1979	27.220.952
GRUBEN, Jorge Nicolás Antonio	1986	32.104.469
AJAYA ZALDARRIAGA, Cristián Claudio Vicente	1980	28.249.430
GONZALEZ, Fabricio Daniel	1984	30.727.292
ESQUIVEL, Fernando Martín	1980	28.372.803
GALDAMES, Raúl Alberto	1985	28.374.562
MAMANI, Julio Eduardo	1980	27.879.535
PALACIOS, Jorge Antonio	1983	30.248.008
ACOSTA ALVAREZ, Facundo Cristian	1984	30.707.570
POLASTRELLI, Diego Javier	1979	27.649.363
LOPEZ, Gustavo Rodolfo	1980	27.614.357
GAITAN, Rubén Alberto	1983	29.757.934
ROGRIGUEZ, Gastón Jesús Ariel	1985	31.087.676
MARIANI, Maximiliano Ariel	1986	32.442.582
AMICONE, Pablo Daniel	1984	30.727.241
ACUÑA, Néstor Gabriel	1990	34.633.357
HERRADON, Gustavo Andrés	1986	32.073.697
PEDEHONTAA, Pablo Daniel	1979	26.832.097
ESPINOSA, Fernando Damián	1982	29.155.245
FRITZ, Gastón Ezequiel	1990	35.240.438
VALLEJOS, Álvaro Amílcar	1986	32.551.655
ARMELLINI, Walter Omar	1987	32.818.564
PISTORE, Alberto Daniel	1981	28.872.577
BEDOTTI, Lisandro Martín	1985	31.482.021
PAINEMIL, Pablo Arturo	1984	31.134.556
VEGAS, Roque Paolo	1985	31.482.111
TARRIO, Héctor Daniel	1987	33.242.519
MORALES, Luis Oscar	1980	27.796.635
SOLIS, Miguel Ángel	1980	28.714.033
SILVA, Diego Alberto	1986	32.205.338
DE FERRARI, Luis Pablo	1985	31.152.277
FESTA, Sebastián Ariel	1979	27.455.093
SINOPOLI, Felipe	1980	28.242.489
ARIAS, Carlos Evaristo	1981	29.074.148
BETTKER, César Andrés	1982	29.612.466
QUIRULEF, Cristián Damián	1984	31.134.530
ERVITTI, Pablo Adrián	1983	29.912.089
PAEZ, Juan Carlos	1988	32.943.484
TARRIO, Darío Alberto	1989	34.537.139
FERNÁNDEZ, Mauro Sebastián	1989	34.351.993
DISTEL, Kevin Horacio	1990	35.158.146
TORRES, Damián Alberto	1983	30.248.411
BRIZUELA GALLO, Julio César	1979	27.533.700

MORALES, Darío Fernando	1984	30.695.081
GIANFORTE, Rubén Alejandro	1987	33.169.540
RIVAS DEILOFF, Rodrigo Maximiliano	1988	33.941.149
WIDMER, Walter Daniel	1989	34.377.935
VIDAL, Gustavo Víctor	1981	28.544.736
ZURA, Fernando Sebastián	1983	30.004.712
MUÑOZ, Silvio Segundo	1983	30.248.823
SEJAS, Laura Verónica	1979	26.845.300
ALANIZ, Daiana Soledad	1985	30.377.750
GRAGLIA, Marina Elizabeth	1987	33.039.023
SERENO, Silvana Loreta	1981	29.283.002
MARTINEZ, Sonia Beatriz	1979	27.808.900
IBARRA, Anabela Carina	1988	34.221.654
PEREYRA, Patricia Sonia Gloria	1979	27.103.600
PAPPALARDO MAZZINA, Daniela Raquel	1981	28.659.981
MORALES, Margarita Raquel	1979	27.328.031
VEGAS, Paola Aixa	1980	28.194.381
ZENTNER, Lidia Mercedes	1979	25.626.252
ROMERO, Adriana Edit	1984	30.942.808
ALVAREZ, Silvina Soledad	1984	30.782.016
MEZA, Lorena Paola	1984	31.208.349
SCHIEBELBEIN, Stella Maris	1985	31.139.137
TEVES, Magali	1988	33.526.776
LOPEZ, Sandra Vanesa	1989	34.537.007
FUENTES, Yohana Samira	1990	35.096.878

**Decreto N° 1149 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2011, a la docente María Cristina BOYERO, DNI. N° 11.722.511, Clase 1955, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría del Colegio Secundario "Héroes de la Patria" y de Maestra de Grado de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno" ambos de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1150 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptase a partir del 6 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Martina FUENTES –L.C. N° 6.631.053 –Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1151 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 5 de abril de 2011, de la docente María Mercedes DIMA DNI N° 14.341.886, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica en la Escuela N° 78, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1152 -8-VI-11- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de febrero de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) –Ley N° 643- Anselmo Ignacio PUNDAN –DNI. N° M 7.366.006 –Clase 1946-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien

ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1153 -8-VI-11- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Jardín Maternal N° 2 dependiente de la Municipalidad de Eduardo Castex, a los agentes, Silvia Beatriz GARNERO – D.N.I. N° 13.803.709 –Clase 1960-, Raquel Beatriz DIAZ – D.N.I. N° 12.348.301 – Clase 1956-, María Cristina OLIVA – D.N.I. N° 13.002.995 –Clase 1959-, Nelson Gabriel HERNANDEZ – L.E. N° 7.368.814 – Clase 1948-, BRUNO Nora Noemí – D.N.I. 11.733.555. –Clase 1955-, Ramón PINO –D.N.I. N° 8.367.916 – Clase 1951- pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 1154 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2011, a la docente Raquel Aida CERLIANI DNI N° 11.509.170, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 75, de Calefú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1155 -8-VI-11- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Mirta Susana BIENKO DNI N° 10.342.706, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 37, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1156 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2011, de la docente Viviana Andrea CARON, DNI N° 18.299.179, Clase 1967, al cargo titular de Profesora. Matemática III: 3 horas cátedra 3° I – Modalidad: Comunicación Arte y Diseño -, en el Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1157 -8-VI-11- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2011, de la docente Adriana Noemí CAMPO, DNI N° 16.149.848, Clase 1963, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio Secundario “Juan Humberto Morán” de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1158 -8-VI-11- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2010, a la docente Mabel Beatriz RAMELLO DNI N° F 10.148.974, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela de Jornada Completa N° 21, de Adolfo Van Praet, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1159 -8-VI-11- Art. 1°.-** Dejase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Juan Carlos LÓPEZ, (DNI. N° 14.253.708 – Clase 1961) perteneciente al Establecimiento Asistencial

“Padre Angel Buodo” de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, durante el período comprendido desde el 20 y hasta el 30 de diciembre de 2010, se encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1161 -10-VI-11- Art. 1°.-** Fijase para el corriente año, un cupo de 6.455 horas cátedra, correspondiendo 5.696 con una retribución equivalente al 50 % del valor de la hora cátedra del nivel terciario de los trabajadores de la educación y 759 con una retribución equivalente al 100% del citado valor. -

**Decreto N° 1162 -10-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado, y en consecuencia, autorízase al Ente Provincial del Río Colorado a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN RED DE RIEGO – PROYECTO INTEGRAL RED DE RIEGO Y DRENAJE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO NORTE EN CASA DE PIEDRA”, con un Presupuesto Oficial de \$ 19.679.532,50 a valores del mes de Abril de 2011 y un plazo de ejecución de 365 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte N° 4394/11).-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 778 -20-V-11- Art. 1°.-** Designase al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción, Licenciado Enrique Everardo SCHMIDT, DNI N° 18.348.760, para representar a las Acciones Clase “A”, de Carnes Naturales de La Pampa S.A., que posee el Estado Provincial, en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 24 de mayo del corriente año, conforme lo dispuesto en los considerandos precedentes.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 314 -10-VI-11- Art. 1°.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a la Municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 292 -6-VI-11- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN RUMEN”, con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 120.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**Res. N° 294 -8-VI-11- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Club Social y Deportivo Winifreda”, con sede en la localidad de Winifreda por la suma de \$ 14.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 295 -8-VI-11- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del "Club General Belgrano", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de participación en distintos torneos; organización y desarrollo de actividades deportivas.-

**Res. N° 296 -8-VI-11- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 22.500,00.-

**Res. N° 297 -8-VI-11- Art. 1°.-** Transfiérase la suma de \$ 29.011,83, a favor de las Comisiones de fomento que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, y por los montos que en cada caso se consignan, en concepto de 5°, 6° y 7° cuotas, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del **Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.011.-**

**Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.011**

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 4.386,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 3.300,00
123/0	Loventué	\$ 2.400,00
193/3	Maisonave	\$ 5.184,00
104/0	Perú	\$ 632,52
174/3	Relmo	\$ 3.780,00
085/1	Rucanelo	\$ 3.024,00
154/5	Speluzzi	\$ 5.198,40
226/1	Unanue	\$ 1.106,91
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 29.011,83</b>

**Res. N° 298 -8-VI-11 Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Fundación "INTEGRAR", con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 299 -8-VI-11 Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 39.175,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de mayo del corriente año.-

**MES DE MAYO 2011**

CÓDIGO	LOCALIDAD	IMPORTE
112/3	Abramo	250,00
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	450,00
041/4	Catriló	2.170,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	700,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.470,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	1.550,00
082/8	Eduardo Castex	1.725,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	950,00
102/4	General M. Campos	600,00
153/7	General Pico	6.390,00
113/1	General San Martín	400,00

103/2	Guatraché	400,00
065/3	Intendente Alvear	1.200,00
031/5	La Adela	750,00
012/5	Macachín	3.050,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
092/7	Puelches	450,00
173/5	Quemu Quemu	1.800,00
187/5	Rancul	5.750,00
197/4	Realicó	600,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	2.600,00
087/7	Winifreda	370,00

**Total General \$ 39.175,00**

**Res. N° 300 -8-VI-11- Art. 1°.-** Transfiérase la suma de \$ 371.600,00, a favor de los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa CALORCITO AÑO 2.011

**PROGRAMA CALORCITO 2011**

CÓDIGO	LOCALIDAD	IMPORTE
161/0	25 de Mayo	\$ 7.500,00
112/3	Abramo	\$ 4.300,00
071/1	Algarrobo del Aguila	\$ 4.300,00
101/6	Alpachiri	\$ 4.300,00
192/5	Alta Italia	\$ 4.300,00
021/6	Anguil	\$ 4.300,00
211/3	Arata	\$ 4.300,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 4.300,00
061/2	Bernardo Larroude	\$ 4.300,00
111/5	Bernasconi	\$ 4.300,00
181/8	Caleufú	\$ 4.300,00
121/4	Carro Quemado	\$ 6.000,00
041/4	Catriló	\$ 7.300,00
063/8	Ceballos	\$ 4.300,00
171/9	Colonia Barón	\$ 4.300,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$ 4.300,00
081/0	Conhelo	\$ 6.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 4.300,00
011/7	Doblas	\$ 4.300,00
152/9	Dorila	\$ 4.300,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 11.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 4.300,00
224/6	General Acha	\$ 15.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 4.300,00
153/7	General Pico	\$ 16.000,00
113/1	General San Martín	\$ 4.300,00
103/2	Guatraché	\$ 7.300,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 7.300,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 9.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 4.300,00
031/5	La Adela	\$ 6.000,00
072/9	La Humada	\$ 6.000,00
183/4	La Maruja	\$ 4.300,00
043/0	Lonquimay	\$ 4.300,00
124/8	Luan Toro	\$ 6.000,00
012/5	Macachín	\$ 9.000,00
083/6	Mauricio Mayer	\$ 4.300,00
212/1	Metileo	\$ 4.300,00

172/7	Miguel Cané	\$ 4.300,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 4.300,00
084/4	Monte Nievas	\$ 4.300,00
184/2	Parera	\$ 4.300,00
092/7	Puelches	\$ 6.000,00
162/8	Puelén	\$ 6.000,00
225/3	Quehué	\$ 4.300,00
173/5	Quemu Quemu	\$ 4.300,00
187/5	Rancul	\$ 7.300,00
197/4	Realicó	\$ 9.000,00
015/8	Rolón	\$ 4.300,00
053/9	Santa Isabel	\$ 7.500,00
024/0	Santa Rosa	\$ 19.000,00
125/5	Telén	\$ 7.300,00
204/8	Toay	\$ 15.000,00
016/6	Tomas Manuel Anchorena	\$ 4.300,00
213/9	Trenel	\$ 7.300,00
044/8	Uriburu	\$ 4.300,00
066/1	Vértiz	\$ 4.300,00
126/3	Victorica	\$ 13.000,00
176/8	Villa Mirasol	\$ 4.300,00
087/7	Winifreda	\$ 4.300,00
<b>Totales</b>		<b>\$ 371.600,00</b>

195/8	Falucho	\$ 4.300,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 6.000,00
142/0	La Reforma	\$ 4.300,00
143-8	Limay Mahuida	\$ 6.000,00
123/0	Loventué	\$ 6.000,00
193/3	Maisonave	\$ 4.300,00
104/0	Peru	\$ 4.300,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 4.300,00
186/7	Quetrequen	\$ 4.300,00
174/3	Relmo	\$ 4.300,00
085/1	Rucanelo	\$ 6.000,00
062/0	Sarah	\$ 4.300,00
154/5	Speluzzi	\$ 4.300,00
226/1	Unanue	\$ 4.300,00
<b>Totales</b>		<b>\$ 90.200,00</b>

**Res. N° 309 -10-VI-11- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 20.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 5398/11).-

**Res. N° 301 -8-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico por la suma de \$ 30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 304 -10-VI-11- Art. 1º.** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Cochico", con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 12.500,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de actividades deportivas; y participación en distintos torneos.-

**Res. N° 305 -10-VI-11- Art. 1º.** Otórgase un subsidio a favor de la Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización, desarrollo y participación en distintos torneos.-

**Res. N° 306 -10-VI-11- Art. 1º.** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Centro Sur Básquetbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y participación en los Juegos EPADE 2011.-

**Res. N° 307 -10-VI-11- Art. 1º.-** Transfiérase la suma de \$ 90.200,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa CALORCITO AÑO 2.011.-

**PROGRAMA CALORCITO 2011**

Código	Localidad	Monto
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 4.300,00
151/1	Agustoni	\$ 6.000,00
223/8	Chacharramendi	\$ 4.300,00
222/0	Colonia Sta Maria	\$ 4.300,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 4.300,00

**Res. N° 314 -13-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Intendente Alvear denominado "Habitat Saludable II", en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfiérase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 22.628,91, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

**Res. N° 315 -13-VI-11- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 497.000,00.- a favor de los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
071/1	Algarrobo del Aguila	\$ 5.000,00
211/3	Arata	\$ 12.000,00
111/5	Bernasconi	\$ 20.000,00
041/4	Catrilo	\$ 23.000,00
011/7	Doblas	\$ 19.000,00
152/9	Dorila	\$ 6.000,00
224/6	General Acha	\$ 30.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 20.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
103/2	Guatraché	\$ 36.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 28.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 5.000,00
183/4	La Maruja	\$ 20.000,00
012/5	Macachín	\$ 20.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 27.000,00
084/4	Monte Nievas	\$ 6.000,00
225/3	Quehue	\$ 13.000,00
187/5	Rancul	\$ 35.000,00
197/4	Realicó	\$ 35.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00

204/8	Toay	\$ 30.000,00
213/9	Trenel	\$ 35.000,00
066/1	Vertiz	\$ 7.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 497.000,00</b>

### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Disp. N° 09 -2-VI-11- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora Escuela N° 75 – ARSENIO JOFRE" de la localidad de Caleufú, bajo matrícula 18-1-1-02 (dieciocho, uno, uno, cero, dos); por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 10 -13-VI-11- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "AGRUPACIÓN GAUCHA HUGO PEREYRA" con domicilio legal en la calle Uspallata N° 2245, de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes. -

**Art. 2°.-** Asignar a la Entidad de Bien Público - AGRUPACIÓN GAUCHA HUGO PEREYRA" la siguiente matrícula: 20-2-I-02.-

**Disp. N° 11 -13-VI-11- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "COOPERADORA POLICIAL DE TELEN" con domicilio legal en la calle Avda. San Martín 674, de la localidad de Telen, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Asignar a la Entidad de Bien Público "COOPERADORA POLICIAL DE TELEN" la siguiente matrícula: 12-4-VII-01.-

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 701 -3-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa Edil.Ar de Carlos ELORZA, el Concurso de Precios N° 02/11, convocado para la ejecución de la obra: "Remodelación y Ampliación Patio Colegio Ciudad de Santa Rosa - La Pampa", por un monto de \$ 71.856,24 en el marco del Programa Edificio para Enseñanza Media, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

**Res. N° 727 -6-V-11- Art. 1°.-** Apruébase las Versiones Preliminares de los Materiales Curriculares de los Espacios Acompañamiento a las Trayectorias Escolares y Educación Tecnológica del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria, que obran a fojas

453/482 y 486/507, respectivamente, del Expediente N° 3233/10.-

**Art. 2°.-** Sustitúyanse las Versiones Preliminares de los Materiales Curriculares de los Espacios Educación Artística y Química y Física del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Obligatoria, aprobados por Resolución N° 438/10 de este Ministerio, por las Versiones que obran a fojas 508/555 y 556/620, respectivamente, del Expediente N° 3233/10.-

**Art. 3°.-** Los documentos que se aprueban por los artículos 1° y 2° de la presente Resolución tendrán vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2011.-

**Art. 4°.-** La Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, tomará las medidas necesarias para la impresión de los ejemplares y su distribución en todas las Escuelas Secundarias de la Provincia.-

**Res. N° 740 -8-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa ULIMA Construcciones de Marcelo PROST, el Concurso de Precios N° 05/11 convocado para la ejecución de la obra: "Refacción y Pintura Colegio Crucero General Belgrano de General Campos", por un monto de \$ 67.180,48, en el marco del Programa Edificio para Enseñanza Media, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

**Res. N° 743 -8-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa VICMA Construcciones de Daniel ALVAREZ, el Concurso de Precios N° 06/11, convocado para la ejecución de la obra: "Pintura Frente Colegio Aguas Buenas de Hilario Lagos", por un monto de \$ 64.650,00 en el marco del Programa Edificio para Enseñanza Media, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

**Res. N° 749 -8-VI-11- Art. 1°.-** Considérase limitado a partir del 31 de enero de 2011, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2010, solicitada por el señor Mario Daniel LUCIANI, Afiliado N° 37.832, D.N.I. N° 14.345.594.-

**Art. 2°.-** El agente hará uso de los 15 días de Licencia limitada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 2839/92 - Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación - y en el artículo 134 de la Ley N° 1124.-

**Res. N° 750 -8-VI-11- Art. 1°.-** Considérase postergado el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2010, solicitada por la señora Ana María PALACIOS, Afiliada N° 21.577, D.N.I. N° 11.711.135.-



**Art. 2º.-** La agente hará uso de la Licencia postergada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92 - Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación - y en los artículos 133, 134 y 135 de la Ley N° 1124.-

**Res. N° 751 -8-VI-11- Art. 1º.-** Consideráse limitado a partir del 31 de enero de 2011, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2010, solicitada por la señora Liliana Silvia REUCCI, Afiliada N° 53.053, D.N.I. N° 11.405.854.-

**Art. 2º.-** La agente hará uso de los 27 días la Licencia limitada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92 - Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367 modificatoria de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación - y en los artículos 133, 134 y 135 de la Ley N° 1124.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 390 -8-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay - 204 - 8 - por la suma de \$ 5.000,00 destinado a solventar el gasto de acarreo de tierra para los hornos de ladrillo de la citada Localidad.-

**Res. N° 391 -8-VI-11-** Modifícase el cuarto considerando de la Resolución N° 063/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que a fojas 2/3 y 6/7, obran Disposiciones N° 327/10 y N° 21/11 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción, por la cual se aprueban créditos a productores de la localidad de Casa de Piedra".-

**Res. N° 393 -8-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase al señor Juan Carlos MARTIN, DNI N° 14.341.371, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 394 -8-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico - 153 - 7 - por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar el gasto que demande la realización del proyecto de gas natural en un sector de esa Ciudad para la radicación de nuevos emprendimientos, tanto industriales como comerciales.-

**Res. N° 395 -14-VI-11- Art. 1º.-** Rectifícase el encabezado del Contrato de Mutuo que como Anexo acompaña a la Resolución N° 230/11, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Entre el Ministerio de la Producción, representado por el agente financiero de la Provincia, Banco de La Pampa SEM, en adelante EL BANCO, representado en este acto por el Gerente de Red de Sucursales señor Rodolfo PINTO, DNI N° 16.211.685, y

la firma MAXEPA S.R.L., CUIT N° 30-70859251-6, con domicilio real en calle Sampayo S/N, Parque Industrial, de la localidad de General Pico, en adelante EL BENEFICIARIO acuerdan celebrar el presente -Contrato de Mutuo con Garantía Hipotecaria, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2362 y Decreto N° 561/08:"

**Art. 2º.-** Rectifícase la CLAUSULA QUINTA del Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "A fin de garantizar, el cumplimiento del presente acuerdo, EL BENEFICIARIO se constituye Garantía Hipotecaria por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 182.500,00) sobre los inmuebles denominados catastralmente como: Ejido 021; Circunscripción II, Radio b, Quinta 3, Parcela 9, Partida N° 674.692 y Ejido 021, Circunscripción n, Radio b, Quinta 3, Parcela 10, Partida N° 674.693, ambos propiedad de la firma solicitante".-

**Res. N° 396 -14-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase al señor Mauricio Luis NUÑEZ, DNI N° 22.346.911, un crédito por la suma de \$ 195.000,00 en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 397 -14-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca - 221-2, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar los gastos efectuados en la zona del Departamento Utracán declarado en Desastre Agropecuario Provincial.-

**Res. N° 398 -14-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuetas documentada por el "Consortio Intermunicipal Zona Sur", con sede en la localidad de Jacinto Arauz (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 201/11, con fecha 6 de abril de .2011, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a la compra parcial de un acoplado jaula para el traslado de ovinos.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación:-

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 201 -5-V-11- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que el señor Jorge Eduardo CREDEDIO, DNI N° 16.170.574, abone la suma de \$ 3.059,40 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y al artículo 70 inciso 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 237/10.-

**Disp. N° 240 -30-V-11- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que el señor José Alberto OROZCO, DNI N° 18.592.227 abone la suma de \$ 3.410,40 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y al artículo 70 inciso

69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 246/10.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 188 -24-V-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HIGUERET, María y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FANTINO, María Celia CUIT: 27-27598213-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO i - MANZANA 58 - PARCELA 2 (parte)- PARTIDA N° 774744- con domicilio en Independencia N° 244 - Toay - La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	**
774744	2(parte)	0,17	0,00	
<b>TOTAL</b>				0,17

**Disp. N° 189 -24-V-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TOMBOLINI, Enrique e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PAEZ, Julio César CUIT: 20-08026350-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 55- PARCELA 20- PARTIDA N° 774834- con domicilio en Dorrego N° 1265 - Trenel- La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	**
774834	20	0,01	1,91	
<b>TOTAL</b>				1,92

**Disp. N° 191 -1-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, ESTEBAN PEDRO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CHAVES CISNEROS, María Estela CUIT: 27-17474810-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I -RADIO h- MANZANA 7 -PARCELA 4 (parte) -PARTIDA N° 756218- con domicilio en Q. Martin N° 2635- Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	**
756218	4(PARTE)	0,11	2,47	
<b>TOTAL</b>				2,58

**Disp. N° 192 -24-V-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BIANUCCI, ROMUALDO e inscribese a los

fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MAGARIÑOS, ANDREA ALEJANDRA CUIT 27-29283661-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III - RADIO f- MANZANA 73- PARCELA 9- PARTIDA N° 732634 - con domicilio en Catrilo N° 2056 - Santa Rosa La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	**
732634	9	0,30	2,12	
<b>**TOTAL</b>				2,42

**Disp. N° 193 -1-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRENO, Jorge y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BHON, José Osvaldo CUIT: 23-10838776-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 033- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 51- PARCELA 5- PARTIDA N° 774854- con domicilio en Lavalle N° 146 - Colonia Baron - La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	**
774854	5	0,05	0,00	
<b>TOTAL</b>				0,05

**Disp. N° 195 -30-V-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario en el Expediente N° 44507/10.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
775232	3	0,04	0,00	0,04
775233	4	0,12	0,00	0,12
775234	5	0,08	0,00	0,08
688580	6	0,08	12,49	12,57
775235	7	0,06	1,45	1,51
775236	8	0,12	3,88	4,00
775237	9(Pista de Aterrizaje)	0,04	0,84	0,88

**Disp. N° 196 -30-V-11- Art. 1°.-** Dése de baja total la partida N° 746510 y la inscripción como poseedor del inmueble nombrado catastralmente como Ejido 047 (Santa Rosa)- Circunscripción III- radio e - Manzana 69- Parcela 16, BAILO, Carlos Cristian, D.N.I. N° 27.491.661.-

**Disp. N° 198 -2-VI-11- Art. 1°.-**Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GORLA, Carlos María y otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARAVILLA, Albina CUIT: 27-04612111-8 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV - FRACCION A - LOTE 5 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 774855- con domicilio en Puelen - La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**\*PARTIDA\*\* PARCELA N°\*\*TIERRAS\*\*MEJORAS\*\***

774855 4 0,26 6,90

**TOTAL**

7,16

**Disp. N° 199 -1-VI-11- Art. 1°** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CIMILLO, Francisco Luis e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIDELA, Mirta Lorena CUIT: 27-25449043-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 33- PARCELA 17- PARTIDA N° 681642- con domicilio en Italia N° 980 - Toay - La Pampa del Expediente N° 44743/11.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**\*PARTIDA\*\*PARCELA N° \*\*TIERRAS\*\*MEJORAS\*\***

681642 17 0,25 11,36

**TOTAL**

11,61

**Disp. N° 200 -1-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario obrante el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Bernasconi CUIT: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 CIRCUNSCRIPCION I - RADIO d - MANZANA 30 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 772270- con domicilio en Bernasconi - La Pampa del Expediente N° 44253/10.-

**Art. 2°.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**\*PARTIDA \*\* PARCELA N° \*\* TIERRAS \*\* MEJORAS \*\***

772270 4 0,08 0,00

**TOTAL**

0,08

**Disp. N° 203 -2-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUIDO DE LAURENZANO, Rosa y otros, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONTIVERO GALSERA, Javier CUIT 20-18452230-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION II - RADIO b- MANZANA 64- PARCELA 12- PARTIDA N° 676564- con domicilio en P. Desconocido N° 879 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

**Art. 2°.-**Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**\*PARTIDA \*\* PARCELA N° \*\* TIERRAS \*\* MEJORAS \*\***

676564 12 0,38 4,75

**TOTAL**

5,13

**Disp. N° 205 -6-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SERÚ Pablo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a POEIG, Jesús María CUIT: 23-24477629-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c- MANZANA 9- PARCELA

8- PARTIDA N° 772885- con domicilio en Macachin - La Pampa del Expediente N° 44348/10.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**\*PARTIDA \*\* PARCELA N° \*\* TIERRAS \*\* MEJORAS \*\***

772885 8 0,36 3,04

**TOTAL**

3,40

**Disp. N° 206 -6-VI-11- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BROWN y MERCADO, Isabel Florencia y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VANNI, Mario Ricardo CUIT: 20-14953382-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- QUINTA 1- PARCELA 6 y 22- PARTIDA N° 774587 y 774588 - con domicilio en Chaco N° 1155 - Santa Rosa - La Pampa del Expediente N° 44724/11.-

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

**\*PARTIDA \*\* PARCELA N° \*\* TIERRAS \*\*MEJORAS\*\***

774587 6 0,32 0,00

774588 22 0,28 0,00

**TOTAL**

0,32

0,28

**CONTADURÍA GENERAL**

**Res. N° 171 -26-V-11- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29054 a la firma RECOFSKY INES ALICIA.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RECOFSKY INES ALICIA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18960- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 177 -6-VI-11- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-16945 a la firma AMUYEN RECTIFICACIONES S.A.-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma AMUYEN RECTIFICACIONES S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 22800- por un periodo de 5 años, contando desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 178 -6-VI-11- Art. 1°** Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma VIAMEDIC S.R.L.-

**SECRETARÍA GENERAL**

**Res. N° 172 -8-VI-11- Art. 1°.-** Rechazar lo solicitado por la Agente Liliana Andrea MASOERO PALACIOS contra la Resolución N° 152/11 de Secretaría General por los motivos expuestos en los precedentes considerandos. -

**Res. N° 173 -8-VI-11- Art. 1°.-** Rechazar lo solicitado por la Agente Liliana Andrea MASOERO PALACIOS contra la Resolución N° 151/11 de Secretaría General por los motivos expuestos en los precedentes considerandos. -

## SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 453 -6-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 489/11, destinado a la obra "Mejoramiento y Reparación de los Edificios Municipales".-

**Res. N° 454 -6-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 495/11, destinado a la obra "Segunda Etapa Construcción Hotel Quehué".-

**Res. N° 455 -6-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 475/11, destinado a la obra "Paseo del Bicentenario y la Memoria".-

**Res. N° 456 -6-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 133.330,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 289/11, destinado a la obra "Ejecución de Salón de Usos Múltiples San José".-

**Res. N° 457 -6-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 165.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 292/11, destinado a la obra "Pileta Climatizada Cubierta".-

**Res. N° 458 -6-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 712/11, destinado a la obra "Cordón Cuneta, Badenes, Veredas y Renovación del Alumbrado Público".-

**Res. N° 459 -6-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 471/11, destinado a la obra "Albergue Municipal".-

**Res. N° 460 -6-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 28.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -

115-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 500/11, destinado a la obra "Construcción de Cordón Cuneta".-

**Res. N° 461 -6-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancúl -187-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 491/11, destinado a la obra "Revalorización del Eje Central de Rancúl".-

**Res. N° 462 -6-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 35.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 501/11, destinado a la obra "Estación de Servicio".-

**Res. N° 463 -6-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 103.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 233/11, destinado a la obra "Reciclado de Plaza Independencia".-

**Res. N° 464 -7-VI-11- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento".-

**Res. N° 465 -7-VI-11- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.425,62, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

103-2	GUATRACHE	\$ 9.575,62
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 2.000,00
124-8	LUAN TORO	\$ 1.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 3.200,00
193-3	MAISONNAVE	\$ 1.650,00

**Res. N° 466 -7-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude -061-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 496/11, destinado a la obra "Una Caricia Para El Alma".-

**Res. N° 467 -7-VI-11- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gasto de funcionamiento.-

**Res. N° 468 -8-VI-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 46.500,00 a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2	ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
-------	--------------	--------------

223-8 CHACHARRAMENDI \$ 6.500,00  
142-0 LA REFORMA \$ 30.000,00

**Res. N° 469 -8-VI-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00 a favor de las Municipalidades que se mencionan, destinado en todos los casos a la adquisición camioneta, de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES \$ 30.000,00  
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 30.000,00

**Res. N° 470 -8-VI-11- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, para ser destinado a la adquisición materiales.-

**Res. N° 471 -8-VI-11- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 28.000,00 a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la obra construcción de asfalto.-

**Res. N° 472 -8-VI-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 67.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 6.500,00  
183-4 LA MARUJA \$ 15.000,00  
172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000,00  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.500,00  
187-5 RANCUL \$ 5.000,00  
142-0 LA REFORMA \$ 1.000,00  
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 30.000,00

**Res. N° 473 -8-VI-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 65.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

021-6 ANGUIL \$ 20.000,00  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 20.000,00  
173-5 QUEMU QUEMU \$ 25.000,00

**Res. N° 474 -9-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 485/11, destinado a la obra "Edificio Público Municipal".-

**Res. N° 475 -9-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 481/11, destinado a la obra "Ampliación y Refacción de Edificio Comunal".-

**Res. N° 476 -9-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$

28.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 476/11, destinado a la obra "Reparación de Aceras y Mejoramiento Iluminación Plazas".-

**Res. N° 477 -9-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhello -081-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 497/11, destinado a la obra "Refacción de Edificios Públicos".-

**Res. N° 478 -9-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 470/11, destinado a la obra "Remodelación de la Plaza Central General José de San Martín".-

**Res. N° 479 -9-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 710/11, destinado a la obra "Cordón Cuneta y Badenes de Hormigón".-

**Res. N° 480 -9-VI-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 138.579,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 600,00
021-6 ANGUIL	\$ 600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 1.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 5.100,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 1.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 600,00
152-9 DORILA	\$ 2.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 25.790,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 24.100,00
103-2 GUATRACHE	\$ 6.839,00
031-5 LA ADELA	\$ 4.800,00
072-9 LA HUMADA	\$ 500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.200,00
092-7 PUELCHES	\$ 2.000,00
162-8 PUELEN	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.700,00
187-5 RANCUL	\$ 5.050,00
197-4 REALICO	\$ 1.000,00
213-9 TRENEL	\$ 600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 27.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 6.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.500,00
087-7 WINIFREDA	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 5.200,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 3.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 500,00

**Res. N° 481 -9-VI-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 23.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY \$ 5.000,00- Asociación Jugadores de Padel La Pampa  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00- Centro de Jubilados  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00- Asociación Bomberos Voluntarios  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00- Instituto Amadeo Jacques

**Res. N° 482 -9-VI-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 43.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

211-3 ARATA	\$ 8.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.500,00

**Res. N° 483 -10-VI-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.350,00, a favor de las Municipalidades y la Comisión de Fomento, que se detallan; destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 2.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
204-8 TOAY	\$ 5.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 150,00

**Res. N° 484 -10-VI-11- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, destinado a la obra construcción asfalto.-

**Res. N° 485-10-VI-11- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, destinado a la adquisición de terrenos.-

**Res. N° 486 -10-VI-11- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la obra red de agua potable.-

**Res. N° 487 -10-VI-11- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a la construcción viviendas económicas y playón.-

**Res. N° 488 -10-VI-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2,

Decreto N° 231/11 destinado a la obra "Continuación Albergue Municipal".-

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

### RESOLUCIÓN N° 69/2011

Santa Rosa, 6 de junio de 2011

#### VISTO:

El Expediente Nro. 3543/2007 -MGEyS- caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MBS S/CONVENIO POR SERVICIOS DE COMEDOR A PACIENTES DERIVADOS A BUENOS AIRES.- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL (SEMPRE)"; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal mediante Resolución N° 49/2011 resuelve declarar abstracto el pedido de Addenda de fojas 255, al convenio cuya prórroga se determinó mediante Disposición N° 165/11 de la Subsecretaría de Salud;

Que a fojas 277 la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud eleva a Contraloría Fiscal, proyecto de Addenda (fojas 276) al citado Convenio, la cual modifica el valor del servicio de comedor a los pacientes y acompañantes derivados por razones de salud a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fojas 278 toma intervención Contraloría Fiscal quien reitera que "a realizado Intervención N° 94/2011 no conformado el proyecto obrante a fojas 255 por considerar que no existe norma legal por el cual se autoriza al Estado Provincial a realizar la variación de precio pretendida. Remitidas nuevamente las actuaciones con nuevo proyecto de addenda obrante a fojas 276, esta Contraloría ratifica lo manifestado....";

Que la Asesoría Letrada del Tribunal mediante Dictamen N° 64/2011 obrante a fojas 280/281 de estos actuados señala: "Que si bien en estas actuaciones se ha actualizado por addenda el precio fijado en el contrato originario en varias oportunidades tal como se alega a fs. 256, y se ha prorrogado el mismo con modificaciones de precio conforme Resolución N° 778/10 del Ministerio de Salud, ello deviene improcedente, por lo que por razones de buena práctica administrativa resultaría ajustado a derecho encausar el curso de las presentes actuaciones y aconsejar a los organismos dejar sin efecto el convenio de fs. 183/184 y suscribir uno nuevo en base al nuevo precio determinado según los nuevos costos que manifiesta el proveedor del servicio";

Que el organismo solicitante no ha acompañado prueba o constancia alguna que amerite la ocurrencia de situaciones extraordinarias o imprevistas, posteriores, y sobrevinientes a la firma de la prórroga, que alteran la ecuación económico-financiera del contrato, entre la fecha

de la firma de la prórroga (6 de mayo de 2011) y el envío de la addenda propuesta (24 de mayo de 2011);

Que corresponde en consecuencia rechazar el proyecto de addenda sometido a intervención;

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Rechazar el proyecto de Addenda, obrante a fojas 276, al convenio cuya prórroga se determinó mediante Disposición N° 165/11 de la Subsecretaría de Salud, de fecha 6 de mayo de 2011.

**Artículo 2º:** Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 6º y 7º del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 3º:** Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido, archívese.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Marcela G. BIDE, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Lilianan SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SEMPRE**

**Disp. N° 5 -31-V-11- Art. 1º.-** Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General n° 538/11 del Directorio del ISS, en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares del Nomenclador SEMPRE, los Capítulos: XI -Prestaciones que requieren Autorización Previa y sus Coseguros-; y XII –Coseguros de Prestaciones que Pueden Realizarse en Consultorio Externo, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte de la presente.-

Los valores de las Prestaciones del Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-; Capítulo VIII – Practicas Moduladas- del Nomenclador SEMPRE, permanecerán inalterados, de conformidad con el segundo considerando de la presente.-

**Art. 2º.-** Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General n° 538/11 del Directorio del ISS en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-Sección II – Prestaciones Odontológicas del Nomenclador SEMPRE, el Capítulo XVI -Prácticas que requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

**Art. 3º.-** Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General n° 538/11 del Directorio del ISS en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III – Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRE, el Capítulo III -Prácticas que requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

**Art. 4º.-** Adécuase a lo dispuesto por la Resolución General n° 538/11 del Directorio del ISS en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia- Sección IV – Prestaciones Ópticas del Nomenclador SEMPRE, el Capítulo I -Códigos, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

**Art. 5º.-** La Subgerencia de Sistemas concretará las adecuaciones informáticas necesarias al Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- en los Capítulos I a VI de la Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares; I a X de la Sección II – Prestaciones Odontológicas – y I de la Sección III Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRE, para la correcta liquidación de las prestaciones.-

**Art. 6º.-** La vigencia de los valores establecidos para coseguros a abonar en la Obra Social regirá a partir del 1 de Junio de 2011.-

**ANEXO I**

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA  
SECCIÓN I - PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES  
CAPITULO XI - PRESTACIONES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA Y SUS COSEGUROS**

CODIGO	DESCRIPCION	COSEGURO	
		En Siempre	Al Prestador
* 90.01	DOSAJE DE DROGAS TERAPEUTICAS (MONITOREO)		25
* 90.02	AC.ANTICORE DE HEPATITIS B (ANTI HBc)		23
* 90.03	AC. ANTI e DE HEPATITIS B (ANTI HB <sub>e</sub> )		23
* 90.04	ANTICUERPO HAV Ig. G		23
* 90.05	ANTICUERPO HAV Ig. M		31
* 90.06	ANTIC.ANTIG.SUPERF.HEPATITS B (ANTI HB <sub>s</sub> )		23
* 90.09	ANTIC.CITOMEGALOVIRUS IFI		14
* 90.10	ANTIC. PSITACOSIS (CLAMIDEAS)		21
* 90.11	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)		27
* 90.15	CA 15-3 ; CA 125 ; CA 199 ; CA 129		37
* 90.17	CHAGAS Ig. M IFI		18
* 90.20	DELTA 4 ANDROSTENEDIONA		19
* 90.27	GONADOTROFINAS SUBUNIDAD BETA EN SUERO		17
* 90.33	LINFOCITOS B, RECUENTO (ROSETAS EAC)		14
* 90.34	LINFOCITOS T, RECUENTO (ROSETAS E)		14
* 90.35	LINFOCITOS T8 (CD8), Y/O T3 (CD3),Y/O T4 (CD4)		27
* 90.46	SULFATO DE DEHIDROEPIANDROSTERONA		16
* 90.47	TIROGLOBULINA		31
* 90.51	AC. ANTI HEPATITIS "C"- HCV		41

* 90.55	INMUNOGLOBULINA E ESPECIFICA	20	
* 90.59	OSTEOCALCINA	41	
* 90.60	ANTIC.ANTI-RC DE TSH ( TB II )	25	
* 90.61	PEPTIDO C	20	
		27	
* 90.62	SHBG-GLAE		
* 90.63	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	10	
* 90.64	DETECCION DE MICROALBUMINURIA		15
* 90.65	ANTICUERPO ANTIGLIADINA IgA	23	
* 90.66	ANTICUERPO ANTIGLIADINA IgG	23	
* 90.67	ANTICUERPO ANTIENDOMISIO IgA	23	
* 90.68	ANTICUERPO ANTIENDOMISIO IgG	23	
* 90.69	TROPONINA T		26
* 90.71	DOSAJE DE SUBPOBLACION LINFOCITARIA (P/PACIENTES CON HIV/SIDA)	No abona Coseguro	
* 90.72	CARGA VIRAL (P/PACIENTES HIV/SIDA)	No abona Coseguro	
* 90.73	HIV RESISTENCIA A ANTIRRETROVIRALES	No abona Coseguro	
* 90.75	AC. ANTI. TRANSGLUTAMINASA TISULAR	23	
* 020602	LASER ARGON	No abona Coseguro	
* 060105	MASTOPLASTIA UNILATERAL	No abona Coseguro	
* 060106	MASTOPLASTIA BILATERAL	No abona Coseguro	
* 070708	ANG.POR CATET.AORTA ABDOMINAL-MIEM INF.	No abona Coseguro	
* 070714	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA POR PUNCION	No abona Coseguro	
* 070716	FLEBOGRAFIA DE MMBRS.INF.O SUP.	No abona Coseguro	
* 080201	DERMOLIPECTOMIA ABDOMINAL	No abona Coseguro	
* 110105	MICROCIRUGIA PARA EL TRATAM.DE LA ESTERILIDAD	No abona Coseguro	
130106	DESTRUCCION LESION DE PIEL-H/5 ELEM.	30	
130107	DESTRUCCION LESION DE PIEL-MAS DE 5 ELEM	49	
* 130113	LIPOMA GIGANTE	No abona Coseguro	
140101	TESTIFICACION TOTAL	13	
140103	TESTIFICACION POR DROGAS-POR VISITA	2	
150105	ESTUDIO BIOPSIICO SERIADO Y SEMISER.15 CORTES	No abona Coseguro	
150108	NECROPSIA DE NEONATO O LACTANTE.	No abona Coseguro	
150109	NECROPSIA DEL JOVEN O ADULTO	No abona Coseguro	
150112	RECEPTORES ESTROGENICOS/ PROGESTERONA	Solo para Oncológicos	
150113	HERB 2 NEU	Solo para Oncológicos	
160101	ANESTESIA MINIMA	116	
160106	ANESTESIA AMBULATORIA	81	
170103	ELECTROCARDIOGRAMA DE HAZ DE HIZ	38	
* 170104	ELECTROCARDIOGRAMA DE HOLTER	58	
170105	SOBRESTIMULACION CARDIACA-INCL.CATETERISMO	33	
170106	ELECTROC.C/DERIVACION INTRAESOFAGICA	9	
170107	VECTOCARDIOGRAMA	9	
* 170108	FONOMEKANOCARDIOGRAMA	13	
* 170115	FLUXOMETRIA POR EFECTO DOPPLER-INCL.ECG	7	
* 170118	ELECTROC. DE HOLTER- 2 CANALES	71	
* 180101	E.C.G. COMPLETO	34	
* 180102	E.C.G. COMPLETO CON REG.CONTINUO	36	
* 180103	E.C.G.COMPLETO CON ECOSCOPIA	44	
* 180104	ECOGR. TOCGINECOLOGICA	36	
* 180106	ECOGR. MAMARIA	34	
* 180107	ECOGR. CEREBRAL	34	
* 180109	ECOGR. OFTALMOLOGICA	30	
* 180110	ECOGR. TIROIDEA	23	
* 180111	ECOGR. DE TESTICULOS	20	
* 180112	ECOGR. DE ABDOMEN	47	
* 180113	ECOGR. HEPAT-BILIAR-ESPL.-TORACICA	40	
* 180114	ECOGR. DE VEJIGA O PROSTATA	28	
* 180116	ECOGR. RENAL BILATERAL	37	
* 180117	ECOGR. DE AORTA ABDOMINAL-MODO M	34	
* 180118	ECOGR. PANCREATICA O SUPRARRENAL	38	
* 180121	ECOGR. PARA AMNIOCENTESIS	28	
* 180122	ECOGR. DE PARTES BLANDAS	20	
* 200120	ESOFAGOFIBROSCOPIA	53	
* 200126	RECTOSIGMOIDOSCOPIA A FIBRA	33	
* 200132	GASTROFIBROSCOPIA	60	
* 200134	POLIPECTOMIA ENDOSC.GASTRICA	25	
* 200135	POLIPECTOMIA ENDOSC.COLONICA	35	
220107	INST.SUST.RADIOPACA P/HISTEROSALP.GINEC.	3	
220301	INDUCCION DE OVULACION		
220302	INSEMINACION ARTIFICIAL		
220303	FIV (FECUNDACION INVITRO)		
220304	ICSI (INYECCION INTRACITOPLASMATICA DE ESPERMATOZOIDES)		
250101	FISIOTERAPIA - POR SESION	2	
250102	KINESIOTERAPIA - POR SESION	4	
250104	REHABILITACION DEL LENGUAJE - POR SESION	5	
250106	KINES.O FISIAT.A DOMIC.-AL COD.SE SUMA	3	



* 250107	PRESUROTERAPIA	Solo para Oncológicos
* 250108	DRENAJE LINFATICO MANUAL	Solo para Oncológicos
* 260101	CURVA CAPTACION TIROIDES-3 DETERM.	9
260102	ESTUDIO FUNCION TIROIDEA-INCL.MAT.RADIACT.	12
260108	TRATAMIENTO CARCINOMA DE TIROIDES	No abona Coseguro
260202	POR CADA POSIC.SUBSIGUIENTE	5
260203	CENTELLOGRAFIA DE MEDULA OSEA	15
* 260204	MIELOGRAFIA ISOTOPICA-EXCL.HON.CIRUJ.	23
* 260205	CISTERNOGRAFIA ISOTOPICA-EXCL.HON.CIRUJ.	43
* 260206	FISTULOGRAFIA ISOTOPICA. LCR-EXCL.HON.CIRUJ.	33
* 260207	VENTICULOGRAFIA ISOTOPICA.-EXCL.HON.CIRUJ.	43
* 260208	CENTELLOGRAMA OSEO - UN AREA	23
* 260209	AREAS SUBSIGUIENTES	9
260210	CENTELLOGRAFIA ARTICULAC.-INCL.ARTROCENTESIS	15
* 260211	CENTELLOGRAMA DE TIROIDES	11
* 260212	CENTELL. DE TIROIDES Y MEDIASTINO	18
* 260213	BARRIDO TOTAL P/CARCINOMA TIROIDES	70
* 260214	CENTELL. DE PARATIROIDES	11
* 260215	CENTELL. DE GLANDULAS SALIVALES	15
* 260216	CENTELL. DE PULMON-2 POSIC.C/MIN.	28
* 260217	CENTELL. HEPATICO-2 POSIC.C/MIN.	28
* 260218	CENTELL. DEL POOL VASCULAR HEPATICO	29
* 260219	CENTELL. DE PANCREAS	28
* 260220	CENTELL. DE BAZO	28
* 260221	CENTELL. RENAL BILATERAL	26
* 260222	CENTELL. DEL POOL VASC.RENAL	28
* 260223	CENTELL. DE PLACENTA	26
* 260224	CENTELL. DE VIAS LINFATICAS	28
* 260225	POR POSICIONES ADICIONALES	5
260301	A C T H	8
260302	ALDOSTERONA	10
260303	ALFAFETOPROTEINAS	8
260304	ANTICUERPOS ANTINUCL.PLASMATICOS	14
260305	ANGITENSINA I O II	8
260306	ANTIGENOS DE LA HEPATITIS B	14
260307	AMP - CICLICO	8
260308	CALCITONINA	8
260309	CEA - CARCINOMA EMBRIOGENICO	8
260310	CORTISOL	8
260311	DIGITOXINA	8
260312	DIGOXINA	8
260313	ESTRADIOL	8
260314	ESTROGENOS TOTALES	8
260315	ESTRIOL PLASMATICO	8
260316	ESTRONA	8
260317	FERRITINA PLASMATICA	9
260318	F S H	8
260319	GLUCAGON PLASMATICO	9
260320	LACTOGENO PLACENTARIO	8
260321	L H	8
260322	INMUNOGLOBULINA	8
260323	INSULINA	8
260324	PARATHORMONA	10
260325	POLIPEPTIDO INHIB.GASTRICO-GIP PLASMATICO	8
260326	POLIPEPTIDO INTEST.VASOACTIVO -V.I.P.-PLASMA	8
260327	POLIPEPTIDO PANCREATICO	8
260328	PROINSULINA	8
260329	PROGESTERONA	8
260330	PROLACTINA	8
260331	PROSTAGLANDINA E,OF,OPGA,OPGB,OPGFI	10
260332	RENINA	8
260333	SOMATOTROFINA S T H	8
260334	TESTOSTERONA	12
260335	TIROXINA PLASMATICA TOTAL T4	7
260336	TIROXINA EFECTIVA - ERT	7
260337	TRI - IODOTIRONINA - T3	7
260338	TIROTROFINA TSH	8
260401	PRUEBA ESTIM.SECR.SOMAT.-DETERMINACION STH -1-2-	35
260402	PRUEBA FRENO SECR.SOMAT.-DETERM.SOMATOTR.-1-2-	35
260403	PRUEBA ESTIM.HIPOTALAMO-DETERM.FSH-1-4	29
260404	PRUEBA ESTIM.HIPOTALAMO-DETERM.LH-1-4	29
260405	PRUEBA ESTIM.GONADAL-HGG-DET.ESTR.TOT.1-	18
260406	PRUEBA ESTIM.GONADAL-HGG-DET.TSTOST.1-3	24
260407	PRUEBA ESTIM.CON TRH CON DET.TSH- T4	43
260408	PRUEBA ESTIM.CON TRH CON DET.TSH-1-4	29
260409	ESTIM.HIPOTALAMICO CON DETERM.DE ACTH-1-	29

260410	INHIBICION HIPOTAL.CON DETER.ACTH-1-4-	29	
260411	INHIBICION DE MUQUET CON DET.CORTISOL-1-	18	
260412	ESTUDIO RITMO CIRCADIANO CORTISOL-1-3	18	
260413	PRUEBA EST.HIPOT.CON DET.PROLACT.-1-4-	29	
260414	PRUEBA INHIB.HIPOT.CON DET.PROLACT.-1-4-	29	
260501	CENTELL. CEREBRO - 2 POSIC.	57	
260502	POR CADA POSIC.SUBSIG.	10	
260503	CENTELL. MEDULA OSEA	37	
260504	MIELOGRAFIA ISOTOPICA-EXCL.HON.CIRUJ.	47	
260505	CISTERNOGRAFIA ISOT.-EXCL.HON.CIRUJ.	83	
260506	FISTULOGRAFIA ISOT.DE LCR-EXCL.HON.CIRUJ	57	
260507	VENTICULOGRAFIA ISOT.-EXCL.HON.CIRUJ.	83	
260508	CENTELL. OSEO - UN AREA	47	
260509	AREAS SUBSIGUIENTES	15	
260510	CENTELLOGRAFIA. DE ARTICULACIONES	37	
260511	CENTELLOGRAFIA DE TIROIDES	31	
260512	CENTELLOGRAFIA DE TIROIDES Y MEDIASTINO	42	
260513	BARRIDO TOTAL P/CARCINOMA TIROIDES	129	
260514	CENTELL. DE PARATIROIDES	31	
260515	CENTELL. DE GLANDULAS SALIVALES	34	
260516	CENTELL.DE PULMON-2 POSIC.	52	
260517	CENTELL. HEPATICO-2 POSIC.	49	
260518	CENTELL. DEL POOL VASC.HEPATICO	52	
260519	CENTELL. DE PANCREAS	52	
260520	CENTELL. DE BAZO	52	
260521	CENTELL. RENAL-BILAT.	52	
260522	CENTELL. DEL POOL VASC.RENAL	52	
260523	CENTELL. DE PLACENTA	52	
260524	CENTELL. DE VIAS LINFATICAS	52	
260525	ANGIOGRAFIA RADIOISOTOPICA POR AREA-C/U	50	
260526	ESTUDIO DINAMICO RENAL	68	
260527	RADIOCARDIOGRAMA	84	
260528 <sup>a</sup>	PERFUSION SANG.MIOC.RADIOISOT-A-REPOSO	50	
260528 <sup>B</sup>	PERFUSION SANG.MIOC.RADIOISOT-B-REP.Y PR.FZA	84	
260529	FLEBOGRAFIA RADIOISOT.POR AREAS-C/U	50	
260530	POR AREA ADICIONAL	16	
260531	DINAMICA DEL TRANSITO ESOFAGO-GASTR.	50	
260532	DINAMICA TRANSITO INTESTINAL	50	
* 300111	RETINOGR.C/3 PLACAS-UNILAT.	11	
* 300112	RETINOGR.C/3 PLACAS-BILAT.	14	
330111	PRUEBAS PSICOMETRICAS -4 TEST		25
330112	PRUEBAS PROYECTIVAS-4 TEST		50
340414	COLECISTOGRAFIA ENDOVENOSA-MIN.5 PLACAS	55	
340415	COLANGIOGRAFIA ENDOVENOSA-MIN. 5 PLACAS	52	
340503	UROGR.ESCRET.C/EST.VESICAL.PRE Y POSTMIC	46	
340504	UROGR. MINUTADO O P/GOTEO PIELOGRAFIA P/	55	
* 340601	MAMOGRAFIA	22	
* 340602	MAMOGRAFIA -PROY.AXILAR	16	
340603	GALACTOGRAFIA	16	
340605	PELVINEMOGRAFIA	24	
340606	GINECOGRAFIA	48	
340607	PELVIMETRIA RADIOLOGICA	19	
340608	RX DEL EMBARAZO	11	
* 340701	SINUSOGRAFIA POR CATETERISMO	44	
* 340702	VENTRICULOGR.POR INYECC. DE MED.CONTR.	44	
* 340703	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL POR CATETERISMO	46	
* 340704	ARTERIOGRAFIA CAROTIDEA O VERT.	39	
* 340705	NEUMOENCEFALOVENTRICULOGR.FRACC.	46	
* 340706	MIELOGRAFIA ASC.O DESC.,CISTERNOMIEL.,RA	35	
* 340707	DISCOGRAFIA,NEUROGR.EPIDUROGR.	21	
* 340810	ARTERIOGRAFIA ART.MED.Y/O INTERC.-POR ES	103	
* 340901	TOMOGRFIA LINEAL-5 PLACAS-POR EST.	57	
340902	TOMOGRFIA HIPOCICLOIDAL - POR EST.	57	
* 360105	CISTOTONOMETRIA	14	
* 700101	POTENCIALES EVOCADOS-ESTUDIO SIN AGREGADOS	31	
* 700102	POTENCIALES EVOCADOS- 2 EST.O EST. C/AGREGADOS	51	
* 700103	POTENCIALES EVOCADOS-3 EST.O 2 EST.C/AGREGADOS	64	
* 710101	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER BLANCO Y NEGRO		108
* 710102	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR		215
* 710103	ERGOMETRIA COMPUTARIZADA		54
* 710104	PRESUROMETRIA		79
* 710105	ECO STRESS		138
* 710106	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO		143
* 720101	DENSITOMETRIA OSEA UN AREA		42
* 720102	DENSITOMETRIA OSEA MAS DE UN AREA CUERPO ENT.		65
* 730101	PAPILO-ESFINTEROTOMIA ENDOSCOPICA		801

* 730102	ESOFAGOGASTRODUODENO-VIDEOSCOPIA		124
* 730103	COLONOVIDEOSCOPIA		157
* 730104	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA POR VIDEO		79
* 730105	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA COLONICA POR VIDEO		111
* 730106	VIDEOCOLECISTECTOMIA		1.068
* 730107	PH METRIA 24 HS COMPUTARIZADA	83	
* 730108	MANOMETRIA ESOFAGICA COMPUTARIZADA	106	
* 730109	MANOMETRIA ANO RECTAL COMPUTARIZADA	106	
* 730110	BIOFEEDBACK (POR SESION)	20	
* 740101	ECOGRAFIA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		58
* 740102	VIDEOLAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA		301
* 740103	CRIOCIRUGIA CUELLO UTERINO		68
* 740104	VIDEOCIRUGIA S/ANEXOS UTERINOS, Y/O .....		1.016
* 740105	VIDEOHISTERECTOMIA TOTAL CON O SIN ANEXECTOMIA		1.070
* 740107	ECO-DOPPLER OBSTETRICO	No abona Coseguro	
* 750101	MAPEO CEREBRAL		97
* 750102	ELECTROENCEFALOGRAMA HOLTER		76
* 750103	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA NOCTURNA	208	
* 750201	MONITOREO DE PRESION INTRACRANEANA		1.000
* 760101	EXTRAC.EXTRACPS.DE CATARATAS + LIO POR TODO CONCEPTO		547
* 760102	FACOFRAG.ULTRASONICA DE CATARATA + LIO x TODO CONCEP.		948
* 760103	YAG LASER-FOTOCOAGULACION POR CADA OJO		85
* 760104	RETINOFLUORESCINOGRAMA POR AGIOGRAFIA DIGITAL ( X C/OJO)		24
* 760105	CAMPO VISUAL CAMPIMETRIA PERIMETRIA COMPUTARIZADA-BILATERAL		34
* 770101	RINOFIBROLARINGOSCOPIA		42
* 780101	ECO-DOPPLER VASCULAR PERIFERICO COLOR		132
* 780102	ECO-DOPPLER VASCULAR PERIFERICO BLA Y NE		85
* 780103	ECO-DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO-COLOR		215
* 780104	ECO-DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO BLA Y NE		117
* 790101	ECOGRAFIA VESICO-PROSTATICA TRANSRECTAL		50
* 790102	ESTUDIO URODINAMICO		136
* 790103	FLUJOMETRIA		51
* 790104	LITOTRIZIA EXTRACORP. PARA CALCULOS REN. Y URETRALES		1.039
* 790105	MODULO MULTIPUNCIÓN PROSTATICA (INCLUYE PUNCIÓN,AGUJAS,ETC.		183
* 790106	MODULO MULTIBIOPSIA PROSTATICA		36
* 790301	MODULO PRE TRANSPLANTE RENAL DEL DONANTE DE RIÑON ADUL/PDIAT	No abona Coseguro	
* 790302	MODULO PRE TRANSPLANTE RENAL DEL RECEPTOR DE RIÑON ADUL/PDIAT	No abona Coseguro	
* 790303	MODULO AMBUL. POST-TRANSPLANTE RENAL ADUL/PEDIA 1º SEMESTRE	No abona Coseguro	
* 790304	MODULO AMBUL. POST-TRANSPLANTE RENAL ADUL/PEDIA 2º SEMESTRE	No abona Coseguro	
* 790305	MODULO AMBUL. POST-TRANSPLANTE RENAL ADUL/PEDIA 2º AÑO Y SUSIG	No abona Coseguro	
* 790306	MODULO DE TRANSPLANTE RENAL AD/PE DON. CADAVERICO/VIVO RELAC.	No abona Coseguro	
* 790401	BIOPSIA RENAL PERCUTANEA I		645
* 790402	BIOPSIA RENAL PERCUTANEA II		720
* 800101	CIRUGIA ARTROSCOPICA SIMPLE MODULO POR TODO CONCEPTO		974
* 800102	CIRUGIA ARTROSCOPICA COMPLEJA MODULO POR TODO CONCEPTO		979
* 800201	QUIMIOTERAPIA ENDOVENOSA POR SESION	No abona Coseguro	
* 800202	QUIMIOTERAPIA ENDOVESICAL POR SESION	No abona Coseguro	
* 800203	INFUSION DE DROGAS CORRELACIONADAS CON PAT. ONCOL. MONOTERAPIA	No abona Coseguro	
* 800301	MODULO DE ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES	No Abona Coseguro	
* 800401	BRAQUITERAPIA INTRAVAGINAL	No Abona Coseguro	
* 800402	BRAQUITERAPIA UTERO-VAGINAL	No Abona Coseguro	
* 800403	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL EN TUMORES GINECOLOGICOS	No Abona Coseguro	
* 811001	TAC-CEREBRAL-COMO UNICO ESTUDIO		91
* 811002	TAC-CEREBRAL REFORZADA-INCLUYE CONTRASTE		91
* 811003	TAC CEREBRAL DE CONTROL		35
* 811004	TAC OFTALMOLOGICA		35
* 811005	TAC TIROIDEA		91
* 811006	TAC MAMARIA		91
* 811007	TAC GINECOLOGICA		91
* 811008	TAC ABDOMEN		91
* 811009	TAC HEPATOB.-ESPLENICA-PANCR.RENAL-SUPR		91
* 811010	TAC TORACICA		91
* 811011	TAC VEJIGA Y PROSTATA		91
* 811012	TAC OTROS ORGANOS O REGIONES		91
* 811013	TAC COLUMNA		91
* 811014	OCT - TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA		70
* 813003	TAC CEREBRAL DE CONTROL CON CONTRASTE		91
* 813004	TAC OFTALMOLOGICA CON CONTRASTE		91
* 813005	TAC TIROIDEA CON CONTRASTE		91
* 813006	TAC MAMARIA CON CONTRASTE		91
* 813007	TAC GINECOLOGICA CON CONTRASTE		91
* 813008	TAC ABDOMEN CON CONTRASTE		91
* 813009	TAC HEPAT.ESPL.PANCR.RENAL-SUPR.CON CONT		91
* 813010	TAC TORACICA CON CONTRASTE		91
* 813011	TAC VEJIGA Y PROSTATA CON CONTRASTE		91
* 813012	TAC OTROS ORGANOS O REG. CON CONTRASTE		91

* 813013	TAC COLUMNA CON CONTRASTE	117
* 821001	RMN DE CEREBRO SIN CONTRASTE	178
* 821004	RMN OFTALMOLOGICA (POR OJO) S/CONTRASTE	178
* 821005	RMN DE TIROIDES S/CONTRASTE	178
* 821008	RMN DE ABDOMEN S/CONTRASTE	178
* 821009	RMN DE HEPATOBILIAR -ESPLENICA-PANCREATICA RENAL -SUPRARRENAL-	178
* 821010	RMN TORACICA	178
* 821012	RMN DE OTROS ORGANOS O REGIONES	178
* 821013	RMN DE DE COLUMNA	178
* 821014	RMN DE RODILLA	178
* 821015	RMN DE ESPINAL	178
* 821016	RMN DE HUESOS LARGOS	178
* 821017	RMN DE PELVIS	178
* 821018	RMN DE HOMBRO	178
821019	RMN DE COLUMNA -DOS REGIONES	341
821020	RMN DE COLUMNA -TRES REGIONES	443
821021	COLANGIORRESONANCIA	265
821022	ANGIORRESONANCIA DE CUELLO O CEREBRO	213
821023	ANGIORRESONANCIA DE CUELLO Y CEREBRO	317
821024	RM DE CEREBRO Y ANGIORRESONANCIA DE CEREBRO	290
821025	ANGIORRESONANCIA ABDOMINAL U OTRAS	265
821026	URORRESONANCIA	265
821027	RM ATM DINAMICA (C/DIFERENTESGRADOS DE APERTURA Y ESTUDIO DINAMICO)	317
821028	RMN DE CEREBRO CON DIFUSION Y PERCUSION	345
* 823001	CONTRASTE PARA CUALQUIER RMN	26
* 830101	ANG.CEREBRO POR CATETERISMO	No abona Coseguro
* 830102	ANG. DE VASOS DE CUELLO POR CATETERISMO	No abona Coseguro
* 830103	ANG.CEREB. Y VASOS CUELLO POR CATETERISMO	No abona Coseguro
* 830104	CINEANGIOCORONARIOGRAFIA	No abona Coseguro
* 830105	MODULO ANGIOGRAFIA DE AORTA ABDOMINAL Y OTRAS RAMAS	No abona Coseguro
* 830203	ANGIOPLASTIA TRANS. PERIFERICA SIMPLE	1.334
* 830204	ANGIOPLASTIA TRANS.PERIFERICA COMPLEJA	1.334
* 830211	ANGIOPLASTIA TRANS. CORONARIA SIMPLE - INCLUYE STENS -	2.753
* 830212	ANGIOPLASTIA TRANS. CORONARIA COMPLEJA - INC.STENS -	2.753
* 830301	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO SIMPLE O COMPLEJO	486
* 830302	ABLACION DE HAZ DE HIZ POR RADIOFRECUENCIA	1.949
* 830303	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO MAS ABLACION DE HAZ DE HIZ POR RADIOFRECUENCIA	1.949
* 840101	CIR.CARD.ADUL.CON CIRCUL.EXTRACORPOREA	No abona Coseguro
* 840102	CIR.CARD.ADUL.SIN CIRCUL.EXTRACORPOREA	No abona Coseguro
* 840201	CIR.CARD.PEDIA.BAJA COMPLEJA(I)	No abona Coseguro
* 840202	CIR.CARD.PEDIA.MEDIANA COMPLEJA(II)	No abona Coseguro
* 840203	CIR.CARD.PEDIA.ALTA COMPLEJA(III)	No abona Coseguro
* 840301	BALON DE CONTRAPUSACIÓN	No abona Coseguro
* 840302	PROVISION DE STENT	según escala
* 840303	PROVISION DE VALVULA AORTICA	No abona Coseguro
* 850101	INTERNACION DOMICILIARIA POR DIA	No abona Coseguro
850102	TRATAMIENTO ENDOVENOSO AMBULATORIO	No abona Coseguro
* 850201	CUIDADOS PALIATIVOS POR DIA	No abona Coseguro
* 850202	CUIDADOS PALIATIVOS EN INSTITUCION (POR DIA)	No abona Coseguro
870101	LOCALIZACION CENTELLOGRAFICA DE GANGLIO CENTINELA C/CONTROL INTRAOPERATORIO	No abona Coseguro

\* REQUIEREN PRESENTACION DE FORMULARIO "SOLICITUD DE PRACTICAS ESPECIALES"

## ANEXO II

### TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

#### SECCIÓN I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

#### CAPITULO XII - COSEGUROS DE PRESTACIONES QUE PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIO EXTERNO

CODIGO	DESCRIPCION	"A"	"B"	"C"
		A C/AFIL	A C/AFIL	A C/AFIL
02.02.05	ESCISION LESION PARPADOS-ABSESOS-ORZUELO	54	55	56
02.03.03	INTRODUCCION DE SUSTANCIAS TERAPEUTICAS, SUBCONJUNTIVALES	**	**	**
02.03.05	SUTURA DE CONJUNTIVA-INCL.EXTR.CUERPO EXTR.	91	94	96
03.01.05	INCISION Y DRENAJE DE AURICULA-SUTURA	31	33	34
03.01.09	ESCIC. DE LESION LOCAL COND.AUDITIVO EXT.BIOP	31	33	34
03.04.06	RESECC.LESION LOCAL ENDONASAL-EXTIRP.POLIPOS	48	49	50
03.05.15	PUNCION-BIOPSIA SENO PARANASAL	22	24	26
03.05.15	DIAGNOSTICA	22	24	26
03.08.07	BIOPSIA DE GLANDULA SALIVAL-EXTRACC.CALCULOS	51	55	59
03.08.07	DIAGNOSTICA	51	55	59
03.13.03	INCISION Y DRENAJE AMIGD.O TEJIDOS PERIAMIGD.	31	33	34
06.01.11	PUNCION QUISTE MAMARIO-BIOPSIA MAMAS	29	30	31
08.06.16	INCIS.O DRENAJE DE ABCESO PERIANAL	60	63	66
09.01.07	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO POR PUNCION	22	22	22

10.07.05	BIOPSIA DE PENE	38	40	42
10.07.11	INCISION DORSAL-LAT.PREPUCIO-FRENULOTOMIA	54	56	59
11.02.15	ESCISION LOCAL LESION CUELLO- POLIPO	38	40	42
11.02.15	DIAGNÓSTICA	38	40	42
11.03.15	HIMENOTOMIA -INCISION Y DRENAJE - ABCESO	85	86	88
11.04.05	AMNIOCENTESIS TRANSABDOMINAL O VIA VAGINAL	42	46	51
12.02.02	ESTERNON-ESCAPULA-HUMERO-	41	47	53
12.02.04	CLAVICULA COSTILLA-ROTULA-METACARP-METATARS-	19	22	24
12.04.06	PUNCION BIOPSIA DE CUALQUIER OTRO HUESO	33	35	37
12.08.01	ARTROCENTESIS - DIAGN.TERAP. ,P/ARTOGRAFIA	12	13	14
12.13.03	CLAVICULA, HOMBRO, CODO, MUÑECA, METACARPO, TOBILLO.....	**	**	**
12.13.04	METACARPO O METATARSO - FALANGICAS ...	59	61	64
12.18.01	INFILTRACIONES Y MOVILIZ.-MUSC.PERIARTICULARES	12	13	14
12.19.06	CORSET	122	127	131
12.19.12	VENDAJE EN 8 - ENYESADO	26	28	29
12.19.14	VELPEAU DE YESO	35	36	37
12.19.15	VENDAJE DE VELPEAU	24	25	25
12.19.17	YESO BRAQUIPALMAR	61	64	67
12.19.18	YESO COLGANTE	52	53	55
12.19.19	YESO ANTEBRAQUIPALMAR	52	53	55
12.19.20	MANO DE YESO	24	25	25
12.19.21	VALVA LARGA DE MIEMBRO SUPERIOR	26	28	29
12.19.22	VALVA CORTA DE MIEMBRO SUPERIOR	24	25	25
12.19.24	DUCROQUET	71	75	80
12.19.25	CALZA DE YESO-YESO CRURO-PEDICO	61	64	67
12.19.26	BOTA LARGA DE YESO	71	75	80
12.19.27	BOTA CORTA DE YESO	61	64	67
12.19.30	VALVA CORTA DE MIEMBRO INFERIOR	24	25	25
12.19.32	TRACCION CONTINUA CUTANEA - TRAC. PARTES BLANDAS CON FRONDAS	61	64	67
13.01.04	ESCISION LOCAL LESION DE PIEL O GL.DE PIEL	54	56	59
13.01.05	INCISION Y DRENAJE ABCESO SUPERF-EXTR.CPO.EXT	31	33	34
13.01.08	BIOPSIA DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBC.O MUSC.	31	33	34
13.01.09	ESCISION DE UÑA LECHO O REPLIEGUE UNGUEAL	38	40	42
13.01.10	SUTURA DE HERIDAS	60	63	66
13.01.12	ESCISION DE TUMOR DE TEJ.CELULAR SUBCUTANEO	56	58	60
13.01.14	INCISION Y DRENAJE DE ABCESO PROFUNDO SUBA-PONEUROTICO EXT	60	63	66
14.01.02	TESTIFICACION PARCIAL H/4 SES.	5	6	6
15.01.01	BIOPSIA POR INCIS.O PUNCION	18	20	23
15.01.06	CITOLOG. EXFOLIATIVA ONCOLOGICA	16	17	19
15.01.07	CITOLOG. EXFOLIATIVA HORMONAL-C/4 EXT.	16	17	19
15.01.10	CITOLOG.EXFOLIAT.ONCOL.BRONQUIAL	27	30	34
15.01.11	CITOL EXFOL ONCOL DE LIQUIDOS	18	20	23
17.01.01	ELECTROCARDIOGRAMA EN CONSULTORIO	6	7	8
17.01.02	ELECTROCARDIOGRAMA A DOMICILIO	7	8	9
17.01.11	ERGOMETRIA	15	16	18
17.01.13	OSCILOMETRIA	I/C	I/C	I/C
17.01.14	PLETISMOGRAFIA	I/C	I/C	I/C
17.01.16	TERMODILUCION	5	5	5
17.01.17	REHABILITACION-POR MES-8 A 12 SESIONES	36	40	44
19.01.01	METABOLISMO BASAL	2	3	3
20.01.01	TEST DE BERNSTEIN	5	6	6
20.01.02	SONDEO GASTRICO FRACC.	11	12	13
20.01.03	SONDEO GASTRICO EN AYUNAS	5	5	5
20.01.04	SONDEO CON ELECTR. INTRAGASTR.	5	5	5
20.01.05	SONDEO GASTR. CON INSULINA	11	13	14
20.01.06	SONDEO DUODENAL CON CONTROLRAD. DE SONDA	12	14	15
20.01.07	SONDEO DUODENAL CON SONDA DE DOBLE LUZ	15	17	19
20.01.08	CLEARENCE DE BROMOSULFTELEINA	10	12	13
20.01.09	TEST DE RETENCION DE BSF A LOS 45 MIN.	6	7	7
20.01.10	TEST DE RETENCION DE BROMOSULFTELEINA	4	4	4
20.01.11	MOTILIDAD ESOFAGICA-MANOMETRIA	19	22	25
20.01.12	DETERMINAC.DEL REFLUJO GASTROF.X MICROELECT.	10	12	13
20.01.13	LAVADO GASTRICO O ESOFAGICO	3	3	3
20.01.14	EXTRACC. DE MATERIAL DE ESOFAGO O ESTOMAGO	3	4	4
20.01.16	BIOPSIA PERORAL ESOF.O GASTR.POR ASPIRAC.	4	4	4
20.01.17	BIOPSIA PERORAL DEL INTEST.DELGADO POR ASPIAC.	10	12	13
20.01.18	BIOPSIA PERORAL DEL INT.DELG.POR ASP.EXTR.MULT	15	17	19
20.01.19	ESOFAGOSCOPIA CON INSTR.RIGIDO	13	15	16
20.01.21	GASTROSCOPIA CON INSTR.RIGIDO	18	20	22
20.01.22	ESOFAGOGASTRODUODENOFIBROSCOPIA	61	65	69
20.01.23	CANULACION ENDOSC.DE PAPILA DE VATER	36	40	44
20.01.24	COLONOSCOPIA	77	82	86
20.01.25	RECTOSIGMOIDOSCOPIA C/INST.RIGIDO	12	13	14
20.01.27	ANOSCOPIA	I/C	I/C	I/C
20.01.28	DILATAC.ESOFAGICA C/CONTROL ENDOSC.X SES.	19	22	25
20.01.29	DILAT.ESOFAGICA CON SONDA DE MERCURIO	10	11	12

20.01.30	REDUCCION NO QUIR.DE INVAG.INTEST.	13	15	16
20.01.31	REDUCCION MANUAL DE RECTO	I/C	I/C	I/C
20.01.36	H/3 FOTOGRAFIAS SE RECARGA	2	3	3
22.01.01	COLPOSCOPIA-TRAQUELOSCOPIA	5	5	5
22.01.02	COLPOCITOLOGIA	I/C	I/C	I/C
22.01.03	TEST DE SIMS-HUNER	2	3	3
22.01.04	EST DEL MOCO CERVICAL	2	3	3
22.01.05	PERSUFLACION CON REGISTRO QUIMIOGRAFICO	5	6	6
22.01.06	PERSUFLACION,HIDROTUBACION,POR CADA SESION	3	3	3
22.02.01	AMNIOSCOPIA	3	4	4
22.02.02	MONITOREO FETAL - CADA UNO	SMI	SMI	SMI
22.02.03	METODO PSICOPROFILACTICO DEL PARTO	17	19	21
23.01.01	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA IN VIVO O IN VITRO	11	12	13
23.01.02	AGREGACION PLAQUETARIA-MIN. 3 SUST.INDUCTORAS	16	18	20
23.01.03	ADENOGRAMA	8	9	10
23.01.04	INV.DE AGLUTININAS	4	5	5
23.01.05	AGLUTININAS DEL SIST ABO	5	5	6
23.01.06	ANTICOAGULANT CIRCULANT, DETERMINACION DE	4	4	4
23.01.07	ANTICUERPO, ELUCION DE	4	4	5
23.01.08	ANTICUERPOS INMUNES - LANDSTEINER	3	3	3
23.01.09	ANTICUERPOS INMUNES - WITEBESKY	4	4	5
23.01.10	ANTIGLOBULINA	3	3	3
23.01.11	ANTITROMBINA	4	4	5
23.01.12	AUTOHEMOLISIS, PRUEBA DE	5	5	6
23.01.13	BENCE JONES, PROTEINA DE	2	2	2
23.01.14	BILIRRUBINEMIA TOTAL -DIRECTA, INDIRECTA	2	2	2
23.01.15	CELULAS FALCIFORMES O DREPRANOCITICAS	3	3	3
23.01.16	CELULAS L E -MEDULA-	6	7	8
23.01.17	CELULAS L E-SANGRE-	4	4	5
23.01.18	COAGULACION Y SANGRIA, TIEMPO DE	2	2	2
23.01.19	COAGULO, RETRACCION DE	2	2	2
23.01.20	COOMBS DIRECTA, PRUEBA DE	3	3	3
23.01.21	COOMBS INDIRECTA,PRUEBA DE -CUALITAT-	3	3	3
23.01.22	COOMBS INDIRECTA,PRUEBA DE -CUANTITAT-	5	5	5
23.01.23	CRIOAGLUTININAS	2	2	2
23.01.24	CRIOGLOBULINAS	3	3	3
23.01.25	CROMATINA SEXUAL	3	3	3
23.01.26	DACIE PRUEBA DE	3	3	3
23.01.27	DAVIDSHON DIFERENCIADA PRUEBA DE	5	5	5
23.01.28	DONATH-LANDSTEINER CUANTIT.	4	4	5
23.01.29	ELECTROFORESIS S/PAPEL-HEMOGL. O SUERO	5	5	6
23.01.30	ELECTROF. POLIACRIDAMIDA CUALIT	6	6	6
23.01.31	ELECTROFORESIS POLIACR.CUANTIT.	8	9	10
23.01.32	EOSINOFILOS RECUENTO DE	2	2	2
23.01.33	ERITROSEDIMENTACION	2	2	2
23.01.34	ESPECTROFOTOMETRIA. DEL LIQ. AMNIOT.	5	6	7
23.01.35	ESPLENOGRAMA	11	12	13
23.01.36	ESTADO SECRETOR	3	3	3
23.01.37	ETANOL PRUEBA DE GELIF.	2	2	2
23.01.38	EXTON ROSEE PRUEBA DE	5	5	5
23.01.39	FACTOR DE COAGULACION II-PROTOMB.	4	4	5
23.01.40	FACTOR DE COAGULACION V	4	5	5
23.01.41	FACTOR DE COAGULACION VII	4	5	5
23.01.42	FACTORES DE COAGUL. COMPLEJO VII-X	4	5	5
23.01.43	FACTOR DE COAGULACION VIII	5	6	6
23.01.44	FACTOR DE COAGULACION IX	5	6	6
23.01.45	FACTOR DE COAGULACION X	5	6	6
23.01.46	FACTOR DE COAGULACION XI	5	6	6
23.01.47	FACTOR DE COAGULACION XII	5	6	6
23.01.48	FACTOR DE COAGUL. XIII CUALITATIVO	2	2	2
23.01.49	FACTOR DE COAGUL. XIII SEMICUALITATIVO	4	5	5
23.01.50	FERREMIA. SIDEREMIA	4	4	4
23.01.51	FIBRINOGENO-SANGRE-	5	5	6
23.01.52	FIBRONILISINA-LISIS DE EUGLOBULINAS-	5	5	6
23.01.53	FOLICO ACIDO-MICROBIOLOGICO-	6	6	7
23.01.54	FORMULA LEUCOCITARIA-	2	2	2
23.01.55	FOSFATASA ALCALINA LEUCOCIT.-CITOQUIMICA-	3	3	3
23.01.56	GLOBULINA GAMMA-SUERO-	3	3	3
23.01.57	GLOBULINA GAMMA-LATEX-	4	4	5
23.01.58	GLOBULOS BLANCOS.RECUENTO	2	2	2
23.01.59	GLOBULOS ROJOS.RECUENTO	2	2	2
23.01.60	GLUCOGENO-CITOQUIMICO-	3	3	3
23.01.61	GLUCOGENO PREVIA DIGES.-CITOQUIMICO-	4	5	5
23.01.62	GOTA GRUESA	2	2	2
23.01.63	GRUPO SANGUINEO ABO.	2	2	2
23.01.64	HAM, PRUEBA DE	3	3	3

23.01.65	HEINZ, CUERPOS DE	3	3	3
23.01.66	HEMATIES, RESIST.GLOBULAR OSMOTICA DE LOS	3	3	3
23.01.67	HEMATIES, TRIPSINAC.DE LOS U OTROS MET.ENZIMAT.	2	2	2
23.01.68	HEMATOCRITO.	2	2	2
23.01.69	HEMOAGLUTINAC.PASIVA,PRUEBA DE-HEMATIES TANADOS-	6	6	7
23.01.70	HEMOAGLUTININAS-WIUGHAN-	3	3	3
23.01.71	HEMOAGLUTINOGENOS-SUBTIPOS DEL SIST.ABO C/DET	3	4	4
23.01.72	HEMOAGLUTINOGENOS DU	4	5	5
23.01.73	HEMOGLOBULINA.DOSAJE	2	2	2
23.01.74	HEMOGLOBULINA.ELECTROFORESIS DE	5	5	6
23.01.75	HEMOGLOBULINA EN PLASMA	3	4	4
23.01.76	HEMOGLOBULINA.SOLUBILIDAD DE LA	3	4	4
23.01.77	HEMOGLOBULINA ALCALIRESISTENTE	3	3	3
23.01.78	HEMOGRAMA.INCL.RTO.HEMAT.LEUCO.F.LEU.MORF.HEM	3	3	3
23.01.79	HEMOSILINAS EN CALIENTE-TITULAC-EXCL.ANTICUER	3	3	3
23.01.80	HEMOSIDERINA.INVESTIG.-CITOQUIMICA-	3	3	3
23.01.81	HEPARINA.RESIST.A LA, IN VITRO-SOULO SIMILAR	4	4	5
23.01.82	HEPARINA, RESIST. A LA, IN VIVO-DE TAKATS-	4	4	5
23.01.83	HIPERHEPARINEMIA	6	7	7
23.01.84	IBC-IRON BINDING CAPACITY-	4	5	5
23.01.85	IDENTIF.ANTICUERP.C/PANEL EN MEDIO SALI.O ALB	11	12	13
23.01.86	INDICE OPSONOCITOFACIGO	6	6	6
23.01.87	INMUNOELECTROFORESIS	10	10	11
23.01.88	LATEX GLOBULINA GAMMA	4	4	5
23.01.89	LATEX L E	5	5	6
23.01.90	LAZO, PRUEBA DEL	I/C	I/C	I/C
23.01.91	LEUCINOAMINOPEPTIDASA, TEST DE	7	8	8
23.01.92	LEUCOAGLUTINACION, INHIBICION DE	5	6	6
23.01.93	LEUCOAGLUTININAS, METODO DIRECTO	3	3	3
23.01.94	LEUCOCITOS, RESISTENCIA DE LOS	3	3	3
23.01.95	LEUCOPRECIPITINAS	3	3	3
23.01.96	MAGNESIO-SANGRE-	3	3	3
23.01.97	MEDULOGRAMA. MIELOGRAMA	10	11	12
23.01.98	MONONUCLEOSIS INFECC.,REACCION P/-MONOTEST-	4	5	5
23.01.99	PARASITOS HEMATICOS	3	4	4
23.02.01	PAUL BUNELL, REACCION DE	3	4	4
23.02.02	PEROXIDASAS	2	2	2
23.02.03	PLAQUETAS, RECUENTO DE	2	2	2
23.02.04	PLASMA RECALCIFICADO, TIEMPO DE	2	2	2
23.02.05	PORFIRINAS-ORINA-	3	3	3
23.02.06	PDF-PROD. DE DEGRAD. FIBRINOGEN.-FIBRINA-	7	8	8
23.02.07	PROACTIVADOR PLASMINOGENO	5	6	6
23.02.08	PROTROMBINA, -WARE, SEEGERS	5	6	6
23.02.09	PROTROMBINA, CONSUMO DE	3	4	4
23.02.10	PROTROMBINA, TIEMPO DE - QUICK-	2	3	3
23.02.11	RECUENTO Y FORMULA	3	3	3
23.02.12	REFFHUS, CURVA DE	4	4	4
23.02.13	RH.	2	2	2
23.02.14	RH. FACTOR C-MAYUSCULA-	2	3	3
23.02.15	RH. FACTOR C-MINUSCULA-	2	3	3
23.02.16	RH. FACTOR D-MAYUSCU	2	2	2
23.02.17	RH. FACTOR E-MAYUSCULA-	2	3	3
23.02.18	RH. FACTOR E-MINUSCULA-	2	2	2
23.02.19	RETICULOCITOS	2	2	2
23.02.20	SIA, TEST DE	2	2	2
23.02.21	SICKLE CELLS, INDUCCION QUIMICA	3	3	3
23.02.22	SIDEROFILINA, CAPACIDAD DE SATURAC. DE LA	4	5	5
23.02.23	SULFATO DE PROTAMINA,PRUEBA DE GELIFICACION	6	6	7
23.02.24	TROMBINA, PRUEBA DE LA GENERACION DE LA	5	6	6
23.02.25	TROMBINA, TIEMPO DE	2	2	2
23.02.26	TROMBOPLASTINA, PRUEBA DE LA GENER. DE -BIGGS	9	10	11
23.02.27	TROMBOPLASTINA,PRUEBA DE LA GENER.SUST.C/REAC	23	25	28
23.02.28	TROMBOPLASTINA,PRUEBA DE LA GENER.SIMPLIFICA.	6	7	8
23.02.29	TROMBOPLASTINA, TIEMPO DE -PARCIAL-	3	4	4
23.02.30	TROMBO TEST DE OWEWN	3	4	4
23.02.31	TROMBOELASTOGRAMA	6	7	8
23.02.32	XENODIAGNOSTICO-ESTUDIO COMPLETO-	16	17	19
26.02.01	CENTELLOGRAMA DE CEREBRO-2 POSIC.	30	33	36
28.01.01	ESPIROMETRIA	6	7	8
28.01.02	ESPIROMETRIA CON BRONCODILATADORES	9	10	11
28.01.03	BRONCOESPIROMETRIA	13	15	16
28.01.04	TRAQUEOSCOPIA	7	8	9
28.01.05	BRONCOSCOPIA CON INSTR.RIGIDO	29	32	35
28.01.06	BRONCOFIBROSCOPIA	61	65	69
28.01.07	CURVA DE FLUJO VOLUMEN	5	6	7
28.01.08	DETERM. DE VOLUMENES PULMONARES	9	10	11

28.01.09	ESTUDIO DE MECANICA PULMONAR	13	14	16
28.01.10	ANALISIS GASES AIRE ESPIR.Y S.ART-VEN-	13	14	16
29.01.01	ELECTROENCEFALOGRAFIA CON ACTIV.SIMPLE	14	15	16
29.01.02	ELECTROENCEFALOGRAFIA CON ACTIV.COMPLEJA	22	24	27
29.01.03	NISTAGMOGR.-ELECTORRETINOGR.	13	14	15
29.01.04	ELECTROMIOGRAFIA MMBRS.SUP-INF-FACIAL	13	14	15
29.01.05	ELECTROMIOGRAFIA DE LOS 4 MMBRS.	24	26	29
29.01.06	ELECTROMIOGRAFIA CON VELOC.CONDUCC.	25	27	29
29.01.07	REFLEXOGRAMA PATELAR Y/O AQUILIANO	4	4	4
29.01.08	CRONAXIMETRIA	4	5	5
29.01.09	ELECTRODIAGNOSTICO	4	5	5
29.01.10	REOGRAFIA CEREBRAL,CARD. O VASC.	13	14	15
30.01.01	OFTALMODINAMOMETRIA	5	6	6
30.01.02	CAMPO VISUAL-CAMPIMETRIA Y/O PERIMETRIA	11	13	14
30.01.04	FONDO DE OJO Y/O ESQUIASCOPIA-C/DILAT.PUPILAR	I/C	I/C	I/C
30.01.05	TONOMETRIA (X)	I/C	I/C	I/C
30.01.07	EJERCICIOS ORTOPTICOS, POR SESION	I/C	I/C	I/C
30.01.08	GONIOSCOPIA	5	6	6
30.01.09	CURVA TENSIONAL	9	10	11
30.01.10	TONOGRAFIA-C/ TONOGRFO ELECTRONICO	6	7	7
30.01.13	RETINOFUORESCEINOGRFIA UNILATERAL	18	20	22
30.01.14	EXOFTALMOMETRIA	I/C	I/C	I/C
30.01.15	EXTRACION DE CUERPO EXTRANO CONJUNTIVAL	I/C	I/C	I/C
30.01.16	EXTRACION DE CUERPO EXTRANO N CORNEA	3	3	4
30.01.17	DEPIL.ELECT. DEL PARPADO-TODOS LOS ELEM.AFECT	4	4	4
30.01.18	DILAT.CONDUCTO LACRIMONOSAL C/INTUBACION	16	19	21
30.01.19	OFTALMOSCOPIA.INDIREC.BINOC.C/ESQ.FONDO DE OJO	5	6	6
30.01.20	ESTUD.FIJACION EN ESTRABISMO-C/VISUSCOPIO-	8	9	10
30.01.21	CATERIZACION DE CONDUCTO LACRIMONASAL	I/C	I/C	I/C
30.01.22	EXOFTALMOL.-INCL.PRESC.CRIST.CONTROL POST.TONOM.FONDO OJO	11	13	14
31.01.01	EXAMEN FUNCIONAL LABERINTICO	4	4	4
31.01.02	AUDIOMETRIA	3	4	4
31.01.03	LOGOAUDIOMETRIA	4	5	5
31.01.04	PRUEBAS SUPRALIMINARES-C/U	3	4	4
31.01.05	SELECCION DE OTOAMPLIFONOS	4	4	4
31.01.07	TECNICA DE PROESTZ, HASTA 10 SESIONES	6	7	8
31.01.08	INSUFLACION TROMPAS EUSTAQUIO-MAX.5 SES.X C/U	I/C	I/C	I/C
31.01.09	IMPEDANCIOMETRIA	7	8	9
31.01.10	RINOMANOMETRIA	15	16	18
31.01.11	EXTRAC.CUERPO EXTRANO OIDO-T.CERUME UNI-BILAT	3	4	4
31.01.12	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	2	3	3
31.01.13	TAPONAMIENTO NASAL ANTEROPOSTERIOR	3	4	4
31.01.14	EXTRACCION CUERPO EXTRANO EN NARIZ	I/C	I/C	I/C
31.01.15	CAUTERIZACION DE NARIZ	3	4	4
31.01.16	LAVAJE DE SENOS PARANASAL UNI O BILATERAL	I/C	I/C	I/C
31.01.17	LARINGOSCOPIA INDIRECTA DIAGNOSTICA	I/C	I/C	I/C
31.01.18	LARINGOSCOPIA DIRECTA	12	13	14
31.01.19	EXPRESION DE ADENOIDES O LAVAJE RINOADENOIDEO	I/C	I/C	I/C
31.01.20	EXTRACCION DE CALCULO SALIVAL S/INCIS.CATER	3	4	4
31.01.21	INYECCION SUST.RADIOPACA P/BRONCOGRAFIA	2	2	2
31.01.22	OTOMICROSCOPIA	4	4	4
33.01.01	PSICOTERAPIAS INDIVIDUALES-POR SESION	17	17	17
33.01.02	PSICOT. GRUPALES O COLECT-POR SESION	7	7	7
33.01.03	PSICOT.DE PAREJA O FLIA-POR SESION	17	17	17
33.01.04	PSICOTERAPIA VINCULAR	17	17	17
33.01.05	ATENCION INDIVIDUAL DE URGENCIA	22	22	22
33.01.06	ATENCION EN DOMICILIO	20	20	20
33.01.13	ORIENTACION A PADRES Y/O FAMILIARES	17	17	17
33.02.01	ENTREVISTA INDIVIDUAL	5	5	5
33.02.02	ENTREVISTA VINCULAR	5	5	5
33.02.03	ENTREVISTA FAMILIAR	5	5	5
33.02.04	CONTROL FARMACOLOGICO	5	5	5
34.01.01	RADIOSCOPIA SIMPLE	9	10	10
34.01.02	RADIOSCOPIA CON INTENSIF-AGREGAR -	22	22	23
34.01.03	RADIOSC.C/CIRCUITO TV - AGREGAR	22	22	23
34.02.01	RX CRANEO-CARA-CAVUN-1 EXP	12	12	13
34.02.02	POR EXPOSICION SUBSIGUIENTE	8	8	8
34.02.03	HUESO TEMPORAL-POR DIA	15	16	17
34.02.04	ARTIC.TEMPOROMAND.3 POSIC.	15	16	17
34.02.05	ORTOPANTOMOGRAFIA-1 EXPOS.	25	25	26
34.02.06	POR EXPOSIC.SUBSIG.	22	22	23
34.02.07	TELERADIOGRAFIA DE CRANEO-1 EXPOSIC.	22	22	23
34.02.08	POR EXPOSIC.SUBSIG.	17	17	17
34.02.09	RX RAQUIS - COLUMNA-1 EXPOSIC.	13	14	15
34.02.10	POR EXPOSIC. SUBSIG.	9	9	10
34.02.11	RX HOMBR-HUMERO-PELVIS-CAD.FEM-1 EXP.	13	14	15



34.02.12	POR EXPOSICION SUBSIGUIENTE	9	9	10
34.02.13	RX CODO, ANTEBR, MUÑ, MANO, DEDO, ROD ETC.	13	14	15
34.02.14	ORTORADIOGR. POR ESTUDIOS-MED. MMBRS	17	18	18
34.02.15	RX AMPLIADA	12	13	13
34.02.16	ARTOGRAFIA-1 EXPOSIC.	11	11	12
34.02.17	POR EXPOSIC. SUBSIG.	8	8	8
34.02.18	UNA PLACA APICAL	3	3	4
34.02.19	UNA PLACA OCLUSAL	8	8	9
34.02.20	SEMISERIADA HASTA 7 PLACAS	12	13	14
34.02.21	SERIADA DE 7 A 17 PLACAS	21	22	23
34.03.01	RX O TELERADIOGR. DE TORAX- 1 EXPOSIC.	12	12	13
34.03.02	POR EXPOSIC. SUBSIG.	8	8	8
34.03.03	BRONCOGRAFIA-SIN ENDOSC. NI ANES. GRAL.-4	27	28	30
34.03.04	NEUMOMEDIASTINO-FRENTE Y PERFIL-SIN HONO	18	19	20
34.04.01	SIALOGRAFIA POR GLANDULA Y POR LADO	20	21	21
34.04.02	ESOFAGO-EST. RADIOLOGICO SERIADO	20	21	21
34.04.03	ESTOMAGO Y DUODENO, ESTUDIO SERIADO	40	41	43
34.04.04	ESTOMAGO Y DUODENO, ESTUDIO SERIADO	52	54	56
34.04.05	EST. SERIADO ESOFAGOGASTRODUODENAL	55	57	60
34.04.06	DUODENOGRAMA HIPOTONICA-INC. SOND. DUODE	33	35	38
34.04.07	TRANSITO DE INTESTINO DELGADO O DE COLON	26	27	28
34.04.08	EST RADIOLOGICO SERIADO ILEOCECOAPENDICU	12	13	14
34.04.09	COLON POR ENEMA Y EVACUADO-MIN. 3 PLACAS	22	22	23
34.04.10	COLON POR ENEMA Y EVACUADO-MIN. 5 PLACAS	33	35	38
34.04.11	COLON POR ENEMA, EVAC. E INSUFLADO-MIN. 6 P	46	48	50
34.04.12	COLON DE ENEMA, EVAC. DOBLE CONTRAS-MIN. 8	68	72	75
34.04.13	COLECISTOGRAFIA ORAL MIN. 3 PLACAS	25	25	26
34.04.21	RADIOGR. SIMPLE DE ABDOMEN- 1 EXPOS.	11	11	12
34.04.22	POR EXPOSICION SUBSIGUIENTE	8	8	8
34.05.01	RX SIMPLE DE ARBOL URINARIO	11	11	12
34.05.02	UROGRAMA ESCRETOR	37	38	39
34.05.05	PIELOGRAFIA ASCENDENTE	11	11	12
34.05.06	POR EXPOSICION SUBSIGUIENTE	8	8	8
34.05.07	CISTOURETOGRAFIA MICCIONAL.	19	19	20
34.05.08	CISTOURETOGR. P/EST. DE INCONT.-MIN 4 PLA	26	27	28
34.06.04	HISTEROSALPINOGRAMA	I/C	I/C	I/C
34.08.01	CONTROL RAD.P/COLOCAC. MARCAPASOS TRANSIT	I/C	I/C	I/C
34.08.02	CONTROL RAD.P/COLOCAC. MARCAPASOS DEFINIT	I/C	I/C	I/C
34.08.03	CONTROL RAD.P/CATERETERISMO S/ANGIOCARDIOG	20	21	21
34.08.04	CARDIOGR. O ANGIOCARDIOGR.	71	73	75
34.08.07	PANARTERIOGR. DEL CAYADO AORT.-POR EST.	51	52	53
34.08.08	AORTOGR. POR PUNCION LUMBAR-1 EXPOS.	18	19	20
34.08.09	POR EXPOS. SUBSIG. Y HASTA 4 EXPOSIC.	12	13	13
34.08.11	ARTERIOGR. SELECTIVA -6 PLACAS	58	61	63
34.08.12	ARTERIOGR. PERIFERICA -1 EXPOSIC.	17	18	18
34.08.13	POR CADA EXPOSIC. SUBSIG. Y HASTA 4 EXPOSIC.	11	11	12
34.08.14	CAVOGRAFIA - 1 EXPOSICION	15	16	17
34.08.15	POR CADA EXPOSIC. SUBSIG. Y HASTA 4 EXPOSIC.	11	11	12
34.08.16	ESPLENOPTOGRAMA POR PUNCION ESPL.	15	16	17
34.08.17	POR CADA EXPOSICION SUBSIG. Y HASTA 4 EXPOSIC	12	13	13
34.08.18	FLEBOGRAFIA SELECTIVA - 1 EXPOSIC.	15	16	17
34.08.19	POR EXPOSICION SUBSIG. Y H/4 EXPOSIC.	11	11	12
34.08.20	FLEBOGRAFIA DE MIEMBR. SUP O INF.-1 EXP.	15	16	17
34.08.21	POR CADA EXPOSICION SUBSIG. Y HASTA 4 EXPOSIC	11	11	12
34.08.22	LINFOGRAFIA- POR EXPOSICION	11	11	12
34.09.03	FISTULOGRAFIA- MIN 2 PLACAS	19	19	20
34.09.04	DACRIOSISTOGRAFIA-3 PL.-POR EST.-S/HON.E	23	24	25
34.09.08	RX A DOMICILIO- RADIO URBANO-1 EXPOS.	30	30	31
34.09.09	RX A DOMICILIO- RADIO URBANO-POR C/EXP.SU	12	13	13
35.01.02	COBALTOTERAPIA	**	**	**
36.01.01	URETROCISTOSCOPIA C/INSTR. RIGIDO	13	14	15
36.01.02	URETROCISTOFIBROSCOPIA	48	50	52
36.01.03	SONDAJE VESICAL-EVAC. P/INSTIL. TERAP.	I/C	I/C	I/C
36.01.04	SONDAJE VESICAL -P/CISTOGR. DE REPL.-URETROC.	I/C	I/C	I/C
36.01.06	DILATACION URETRAL	I/C	I/C	I/C
36.01.07	URETROCISTOSCOPIA	7	8	9
43.02.01	CURACIONES	1	1	1
43.02.02	CURACIONES QUEMADOS	3	3	3
43.03.01	INYECCIONES EN CONS. EXTERNO-C/APLICACION	0	0	0
43.04.01	NEBULIZACION CON NEBULIZADOR -INCLUYE OXIGENO	1	1	1
43.04.02	NEBULIZACION CON NEBULIZ. ULTRAS.-INCLU. OXIGE.	1	1	1

CONSULTAS Y VISITAS MEDICAS  
 42.01.01 CONSULTA MEDICA  
 42.02.01 VISITA MEDICA

A C/AFIL  
 5  
 6

EL FORMULARIO PARA CONSULTAS Y VISITAS MEDICAS SE  
ADQUIERE EN FARMACIAS CON LA PRESENTACIÓN  
DE LA CREDENCIAL SEMPRE  
(I/C).- PRACTICA INCLUIDA EN CONSULTA  
(\*\*) NO ABONA COSEGURO  
SMI= SEGURO MATERNO INFANTIL 100% A C/SEMPRE

\* REQUIEREN PRESENTACION DE FORMULARIO "SOLICITUD DE PRACTICAS ESPECIALES"

### ANEXO III

#### TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCIÓN II - PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS CAPITULO XVI - PRÁCTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA

CODIGO	DESCRIPCION	COSEGURO	
		En Sempre	Al Prestador
05.02	CONSUL. PREVENT. PERIODICA. INCLUYE CEPILLADO PREVIO Y APLICACION DE FLUOR. POR TRAT. A PARTIR DE 13 AÑOS		

22

### ANEXO IV

#### TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCIÓN III - PRESTACIONES BIOQUÍMICAS CAPITULO III - PRÁCTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA

CODIGO	DESCRIPCION	COSEGURO	
		En Sempre	Al Prestador
* 90.01	DOSAJE DE DROGAS TERAPEUTICAS (MONITOREO)	25	
* 90.02	AC.ANTICORE DE HEPATITIS B (ANTI HBc)	23	
* 90.03	AC. ANTI e DE HEPATITIS B (ANTI HBe)	23	
* 90.04	ANTICUERPO HAV Ig. G	23	
* 90.05	ANTICUERPO HAV Ig. M	31	
* 90.06	ANTIC.ANTIG.SUPERF.HEPATITS B (ANTI HBs)	23	
* 90.09	ANTIC.CITOMEGALOVIRUS IFI	14	
* 90.10	ANTIC. PSITACOSIS (CLAMIDEAS)	21	
* 90.11	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	27	
* 90.15	CA 15-3 ; CA 125 ; CA 199 ; CA 129	37	
* 90.17	CHAGAS Ig. M IFI	18	
* 90.20	DELTA 4 ANDROSTENEDIONA	19	
* 90.27	GONADOTROFINAS SUBUNIDAD BETA EN SUERO	17	
* 90.33	LINFOCITOS B, RECUENTO (ROSETAS EAC)	14	
* 90.34	LINFOCITOS T, RECUENTO (ROSETAS E)	14	
* 90.35	LINFOCITOS T8 (CD8), Y/OT3 (CD3),Y/O T4 (CD4)	27	
* 90.46	SULFATO DE DEHIDROEPIANDROSTERONA	16	
* 90.47	TIROGLOBULINA	31	
* 90.51	AC. ANTI HEPATITIS "C"- HCV	41	
* 90.55	INMUNOGLOBULINA E ESPECIFICA	20	
* 90.59	OSTEOCALCINA	41	
* 90.60	ANTIC.ANTI-RC DE TSH ( TB II )	25	
* 90.61	PEPTIDO C	20	
* 90.62	SHBG-GLAE	27	
* 90.63	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	10	
* 90.64	DETECCION DE MICROALBUMINURIA		15
* 90.65	ANTICUERPO ANTIGLIADINA IgA	23	
* 90.66	ANTICUERPO ANTIGLIADINA IgG	23	
* 90.67	ANTICUERPO ANTIENDOMISIO IgA	23	
* 90.68	ANTICUERPO ANTIENDOMISIO IgG	23	
* 90.69	TROPONINA T		26
* 90.71	DOSAJE DE SUBPOBLACION LINFOCITARIA (P/PACIENTES CON HIV/SIDA)	No abona Coseguro	
* 90.72	CARGA VIRAL (P/PCIENTES HIV/SIDA)	No abona Coseguro	
* 90.73	HIV RESISTENCIA A ANTIRRETROVIRALES	No abona Coseguro	
* 90.75	AC. ANTI. TRANSGLUTAMINASA TISULAR	23	

\* REQUIEREN PRESENTACION DE FORMULARIO "SOLICITUD DE PRACTICAS ESPECIALES"

### ANEXO V

#### TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCIÓN IV - PRESTACIONES ÓPTICAS CAPITULO I - CÓDIGOS

CÓDIGO DESCRIPCIÓN

##### ESFÉRICOS

##### ESFERICOS BLANCOS

50.02.01 AL 2 -BLANCOS-

\$ 60,00

50.04.01	AL 4 -BLANCOS-	\$ 64,00
50.06.01	AL 6 -BLANCOS-	\$ 83,00
50.08.01	AL 8 -BLANCOS-	\$ 233,00
50.10.01	AL 10 -BLANCOS-	\$ 233,00
50.12.01	AL 12 -BLANCOS-	\$ 233,00

**ESFÉRICOS COLOR**

50.02.02	AL 2 -COLOR-	\$ 81,00
50.04.02	AL 4 -COLOR-	\$ 91,00
50.06.02	AL 6 -COLOR-	\$ 106,00
50.08.02	AL 8 -COLOR-	\$ 258,00
50.10.02	AL 10 -COLOR-	\$ 258,00
50.12.02	AL 12 -COLOR	\$ 258,00

**CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 2****CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 2 -BLANCOS-**

50.02.21	AL 2 CON 2 -BLANCOS-	\$ 63,00
50.04.21	AL 4 CON 2 -BLANCOS-	\$ 81,00
50.06.21	AL 6 CON 2 -BLANCOS-	\$ 98,00
50.08.21	AL 8 CON 2 -BLANCOS-	\$ 282,00
50.10.21	AL 10 CON 2 -BLANCOS-	\$ 282,00

Expediente n° 7634-0/83 Cuerpo 11

**ANEXO V****TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION IV - PRESTACIONES OPTICAS****CAPITULO I - CODIGOS**

CODIGO DESCRIPCION

**CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 2 -****COLOR-**

50.02.22	AL 2 CON 2 -COLOR-	\$ 83,00
50.04.22	AL 4 CON 2 -COLOR-	\$ 98,00
50.06.22	AL 6 CON 2 -COLOR-	\$ 136,00
50.08.22	AL 8 CON 2 -COLOR-	\$ 307,00
50.10.22	AL 10 CON 2 -COLOR-	\$ 307,00

**CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 3****CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 3 -BLANCOS-**

50.02.31	AL 2 CON 3 -BLANCOS-	\$ 282,00
50.04.31	AL 4 CON 3 -BLANCOS-	\$ 282,00
50.06.31	AL 6 CON 3 -BLANCOS-	\$ 282,00
50.08.31	AL 8 CON 3 -BLANCOS-	\$ 282,00
50.10.31	AL 10 CON 3 -BLANCOS-	\$ 282,00

**CILINDRICOS Y ESFERICOS CILINDRICOS AL 3 -****COLOR-**

50.02.32	AL 2 CON 3 -COLOR-	\$ 307,00
50.04.32	AL 4 CON 3 -COLOR-	\$ 307,00
50.06.32	AL 6 CON 3 -COLOR-	\$ 307,00
50.08.32	AL 8 CON 3 -COLOR-	\$ 307,00
50.10.32	AL 10 CON 3 -COLOR-	\$ 307,00

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 26/11.**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO - CHAMAICO - LA PAMPA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.300.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**  
**REQUERIDA:** \$1.950.000,00.-  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$1.300.000,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-  
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 8 DE JULIO DE 2011  
 A LAS 10:00 HS.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2948-2949

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**TIPO: LICITACIONES PUBLICA N° 19/2011  
EJERCICIO 2011.**

**CLASE:** De Etapa Única nacional

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Expediente N° 24519/2011 (CUDAP)**

**RUBRO COMERCIAL:** ALIMENTOS

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA, POLLO Y CHORIZOS

**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

**LUGAR/DIRECCIÓN:**

- 1- DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES. 2) COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)- Puyrredón 1099 – SANTA ROSA – PCIA. LA PAMPA. 3) PRISION REGIONAL DEL SUR (U.09) – Entre Rios n° 303 (8300) – Pcia- de NEUQUÉN O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP Y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.

**PLAZO Y HORARIO**

1. DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.
2. DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.
3. DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

**Costo del Pliego:** Sin valor.-

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**LUGAR/ DIRECCIÓN:**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

**PLAZO Y HORARIO**

LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

**ACTO DE APERTURA  
LUGAR Y DIRECCIÓN:**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

**Día y Hora**

**Día 08/07/2011 – 16,00 Horas.**

**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la firma comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

B. Of. 2949

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria  
INTA ANGUIL "ING. AGR. GUILLERMO COVAS"**

**TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA – ETAPA ÚNICA  
NACIONAL N° 1 EJERCICIO 2011.**

**Expediente N° ANGU001/2011**

**Objeto de Contratación:** Adquisición de 2 pick up doble cabina, 4 x 2, 0 km.

**RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

**LUGAR/DIRECCIÓN:**

E.E.A. Anguil "Ing. Agr. Guillermo Covas" - Ruta Nacional 5 Km 580 – Anguil (L.P.)

**PLAZO Y HORARIO**

DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,30 Hs.  
HASTA EL 11 DE JULIO DE 2011

**CONSULTA DE PLIEGOS**

**LUGAR/ DIRECCIÓN:**

E.E.A. Anguil "Ing. Agr. Guillermo Covas" - Ruta Nacional 5 Km 580 – Anguil (L.P.)

**PLAZO Y HORARIO**

DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,30 Hs.  
HASTA EL 11 DE JULIO DE 2011

**ACTO DE APERTURA**

**LUGAR Y DIRECCIÓN:**

E.E.A. Anguil "Ing. Agr. Guillermo Covas" - Ruta Nacional 5 Km 580 – Anguil (L.P.)

**PLAZO Y HORARIO**

11 DE JULIO DE 2011 – A las 10:00 horas

**OBSERVACIONES GENERALES****COSTO DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (Pesos Cien)El Pliego podrá ser consultado en la página de Internet <http://provinta.inta.gov.ar>

B. Of. 2949

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro 28/11.****OBRA:** "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA TERESITA – EMBAJADOR MARTINI – LA PAMPA".-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.207.000,00**PLAZO DE EJECUCIÓN;** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 3.207.000,00**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 3.207.000,00**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 12 DE JULIO DE 2011 A LAS 10:00 HS.**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2949 – 2950

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro 29/11.****OBRA:** "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 196 REPUBLICA DEL LIBANO – INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA".-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.213.000,00**PLAZO DE EJECUCIÓN;** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 2.213.000,00**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 2.213.000,00**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 14 DE JULIO DE 2011 A LAS 10:00 HS.**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso –

Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2949 – 2950

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****LICITACION PUBLICA N° 06/11  
EXPEDIENTE N° 1262/11****OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas dependientes del Ministerio de Salud.-**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 01 de Julio de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-**UBICACIÓN:** El inmueble deberá estar ubicado en el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa, en la zona delimitada por las siguientes calles: Bartolomé Mitre, Avellaneda, Alsina, Cervantes y Av. Uruguay.-**SUPERFICIE:** Deberá conformar una superficie mínima de doscientos veinte (220) m<sup>2</sup> cubiertos, en planta baja, o en planta baja y primer piso comunicadas interiormente. La superficie de la planta baja no podrá ser inferior a ciento cincuenta (150) m<sup>2</sup>.-

El inmueble deberá encontrarse en buenas condiciones generales de conservación (pintura, instalaciones, carpintería, sanitarios, etc.), sin problemas de humedad o filtraciones en muros y techos.-

Deberá contar como mínimo con nueve (9) ambientes y tres (3) baños, para que se instalen veintiocho (28) puestos de trabajos afectados al Plan Nacer y siete (7) puestos de la Dirección de Salud Mental. Deberá contar con instalaciones sanitarias, instalación de gas natural, calefactores e instalación eléctrica en perfecto estado de funcionamiento.-

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SESENTA (\$ 60,00)**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30)

B. Of. 2949

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****EXPEDIENTE N° 3072/11  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/11****OBJETO:** Adquisición de setenta y cinco mil (75.000) kilogramos de leche entera en polvo, fortificada con

HIERRO, ZINC y ACIDO ASCORBICO, destinada a embarazadas y niños beneficiarios del Programa Materno Infantil del Ministerio de Salud.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 04 de Julio de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30)

B. Of. 2949

## EDICTOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Subsecretaría de Asuntos Agrarios

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Jorge Eduardo CREDEDIO, DNI N° 16.170.574, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183, N° 2376 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 246/10.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 5 de mayo de 2011. VISTO:..CONSIDERANDO:..POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 201/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2949 a 2951

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor José Alberto OROZCO, DNI N° 18.592.227, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.410,40) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183, N° 2376 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 246/10.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 30 de mayo de 2011. VISTO:..CONSIDERANDO:..POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese

edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 240/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2949 a 2951

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/FELIX Isabel y Otros s/ Apremios" Expte: Y 75.870, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 24 de Junio del 2.011 a las 10:15 Hs. en el Hall, de la Municipalidad de Miguel Riglos, sito calle Salta n° 375, de la Localidad de Miguel Riglos, el 100 % de los siguientes Inmuebles, en forma progresiva (art. 537 in fine del C.P.C.C.): 1) cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 054, Cir. I, Rad. d, Mz. 57, Parc. 13, Sup. 417 m<sup>2</sup>, Partida 586.867. BASE: \$19.466,46. DEUDA Inmobiliaria \$444,07 al 31/05/11. Municipal \$19.556,60 al 18/04/11. 2) cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 054, Cir. I, Rad. d, Mz. 57, Parc. 14, Sup. 318 m<sup>2</sup>, Partida 586.868. BASE: \$6.948,13. DEUDA Inmobiliaria \$444,07 al 31/05/11, Municipal \$7.230,77 al 18/04/11. 3) cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 054, Cir. I, Rad. d, Mz. 57, Parc. 15, Sup. 318 m<sup>2</sup>, Partida 586.869. BASE: \$6.948,13. DEUDA Inmobiliaria \$444,07 al 31/05/11, Municipal \$7.230,77 al 18/04/11. 4) cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 054, Cir. I, Rad. d, Mz. 57, Parc. 16, Sup. 515 m<sup>2</sup>, Partida 646.404. BASE: \$5.998,80. DEUDA Inmobiliaria \$444,07 al 31/05/11. CONDICIONES DE VENTA: LIBRES DE OCUPANTES, se adjudicara al mejor postor, el que abonara el 10 % de seña y a cuenta de precio total en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. En caso de no haber Oferta por la base se aplicara artículo 557 del C.P.C.C. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3% a/c del comprador. MEJORAS: 1, 2, 3 y 4 Terrenos Baldíos. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edicto por una vez en Boletín Oficial y Dos días no consecutivos en el Diario La Arena. Fdo. Evelio J. E. SANTAMARIA Juez. Prof. Inter. Dra. Andrea DIHARCE, Centeno n° 780. Santa Rosa, La Pampa, Secretaria, 8 de Junio del 2.011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, n° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS c/CASTRO de CORTAZAR Maria s/ Apremios" Expte: Y 46.754, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 24 de Junio del

2.011 a las 10 Hs. en el Hall, de la Municipalidad de Miguel Riglos, sito calle Salta n° 375, de la Localidad de Miguel Riglos, el 100 % siguiente Inmueble: Titularidad 100 % CASTRO de CORTAZAR Maria, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 054, Cir. I, Rad. i, Mz. 11, Parc. 24, Sup. 172 m<sup>2</sup>, Partida 680.003. BASE: \$1.800,22. DEUDA Inmobiliaria \$175,49 al 31/5/11, Municipal \$1.511,79 CONDICIONES DE VENTA: LIBRES DE OCUPANTES, se adjudicara al mejor postor, el que abonara el 10 % de seña y a cuenta de precio en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3% a/c del comprador. MEJORAS: Terreno Baldío. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y Dos días no consecutivos en el Diario La Arena. Fdo. Evelio J. E. SANTAMARIA Juez. Prof. Inter. Dra. Andrea DIHARCE, Centeno n° 780. Santa Rosa, La Pampa, Secretaria, 08 de Junio del 2.011.-

B. Of. 2949

El martillero Fernando Gustavo Peppino, matrícula provincial N° 229, con domicilio legal en calle 33 N° 385 entre 10 y 8 de General Pico, hace saber que por cuenta y orden del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. , y de acuerdo al art. 39 de la ley 12.962, y en relación al Expte "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Gastaldo Silvio Germán s/ Ejecución Especial" Expte. Nro. C 37097, rematará el día VIERNES 24 de JUNIO de 2.011, a las 10,00 horas, en calle colectora Nro. 308 entre rotonda de circunvalación monumento EVA PERON y calle Nro. 301 en el depósito de la firma BOGETTI MAQUINARIAS S.R.L. de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes usados: 1) **UNA camioneta marca TOYOTA tipo pick up, doble cabina, modelo HILUX 4 x 2 CD SR 3.0 TDi, año 2.005, Motor marca TOYOTA, N° 1KD - 7030531, Chasis marca TOYOTA, número de chasis 8AJEZ32G861000918, dominio FGH 347, 2) Un acoplado TOLVA auto descargable marca OMBU, Modelo ATA – 22, Chasis marca OMBU número 1413 y 3) Una sembradora para siembra DIRECTA MARCA APACHE, Modelo 6120, chasis marca APACHE número 245. CONDICIONES PARA LA SUBASTA: BASES: 1) \$ 125.000, 2) \$ 125.000 Y 3) \$ 130.000. (monto del crédito prendario), dinero de contado y al mejor postor. Deuda de patentes del dominio FGH 347 extendido por la Dirección General de Rentas al 06/06/2.011 \$ 5.848,84, la que estará a exclusivo cargo del comprador y deberá ser abonada en el mismo acto del remate. Sellado de los boletos 3 % del precio de venta a cargo de los compradores. El precio de martillo incluye IVA, por tratarse de bienes de uso. Comisión 10% a cargo de los compradores para el martillero. Todo tipo de deuda, multa, obtención de copias de documentación que graven directamente a los bienes puestos a la venta corren por exclusiva cuenta de los compradores. Los gastos y honorarios de transferencia de los bienes serán a exclusivo cargo de los compradores. Los bienes serán entregados a los compradores ante el pago total del precio, corriendo los gastos, seguros y riesgo de traslado de los mismos por exclusiva cuenta de los compradores. Los interesados podrán revisar los bienes los días 22 y 23**

de JUNIO de 2.011 en horario comercial, previa consulta al martillero tel. 02302 15632391. Se deja expresa constancia que los bienes se venden en el estado que se encuentran sin derecho a reclamo alguno y sin garantía de ningún tipo. En caso de no haber oferentes por las BASES impuestas, a las 10,30 horas se realizará un segundo remate en las mismas condiciones que el anterior y con el 50% de las BASES impuestas para el primer remate, y en caso de no haber oferentes por las BASES que se impongan para el segundo remate, a las 11,00 horas y bajo las mismas condiciones se realizará un tercer remate SIN BASE. General Pico, provincia de La Pampa, 06 de JUNIO de 2.011.- Fernando Gustavo PEPPINO, Mart. Público y C. Comercio.-

B. Of. 2949

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Secretaria N° 17, a cargo del Dr. Claudio F. Marjanovic Telebak, en los autos caratulados "**CERAMICA SANTA ROSA S.A S/ QUIEBRA (INDIRECTA)**" hace saber que con fecha 22 de Marzo de 2011 se dispuso llamar a mejorar la oferta realizada por la Municipalidad de Toay, Provincia de La Pampa, por la suma total de \$ 610.000 en relación al inmueble correspondiente a las partidas n° 560.559 (mat. 16.298), n° 560.560 (mat. 16.380), n° 560.561 (mat. 16.381), n° 560.662 (mat. 16.382), n° 560.670 (mat. 16.383) y n° 560.678 (mat. 16.384) ubicado en la calle Moreno entre calles España, Independencia y San Lorenzo en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, el cual se vende de acuerdo a las condiciones expuestas en autos: Los interesados deberán presentar sus ofertas ante la Mesa de Entradas de la Secretaría Actuarial de este juzgado, Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, hasta el día 29.06.2011, en horario de atención al público -7.30 a 13.30- en sobre cerrado que en su parte exterior deberá únicamente decir OFERTA DE COMPRA EN AUTOS "CERAMICA SANTA ROSA S.A. S/ QUIEBRA INDIRECTA" (Expte. 49601), sin ningún dato que identifique al presentante, y que en su interior deberá contener la siguiente información y documentación bajo apercibimiento de considerarlos excluidos del procedimiento en caso de faltar alguno de ellos (art. 205 inc. 5 LCQ: 1) Nombre, apellido o denominación social del oferente, documento de identidad (fotocopia), profesión, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. En su caso se adjuntará copia certificada del contrato social o estatuto y los documentos que acrediten la representación o personería del compareciente y la decisión de realizar la oferta. Para el caso de oferentes extranjeros, deberán acompañar los mismos requisitos referidos precedentemente, debidamente traducidos al idioma castellano con las certificaciones que permitan el reconocimiento de los instrumentos y su actuación en la República Argentina conforme la legislación nacional vigente. 2) El precio ofrecido consignado en letras y números. 3) Firma del responsable debidamente acreditada mediante copia certificada del acta de designación de cargo o estatuto. 4) Una expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución del tribunal que aprueba el presente

procedimiento de mejora de oferta y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen este trámite. 5) Acompañar la boleta de depósito en garantía de la oferta a efectuarse según lo que infra se expondrá. 6) Cabe excluir la posibilidad: de compra en comisión, dar intervención a gestores de negocios, ceder los derechos emergentes del boleto de compra venta y otorgamiento por parte del comprador de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien. Todo oferente deberá presentar una garantía equivalente al 10% de la oferta económica que se acreditará con un depósito en efectivo en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en la cuenta perteneciente a estos autos (L° 645 F° 158/6), cheque certificado o caución bancaria de un banco de plaza de primera línea (cfr. art. 205 inc. 5 LCQ). Esta garantía se perderá en favor de la quiebra en el caso de desistir del ofrecimiento, de ser declarado postor remiso (art. 584 del Código Procesal). Integrará el saldo de precio en el supuesto de resultar adjudicatario o se devolverá al oferente en caso de serlo un tercero. La exhibición del inmueble se efectuará entre los días 20 y 24 de Junio de 2011, debiendo los interesados contactarse con el Dr. Diego Masoero (T.E: 02954-15582389) para coordinar el horario de visita. La apertura de sobres tendrá lugar en presencia del Actuario, en la audiencia que se llevará a cabo en la sede de este Tribunal, el día 30/06/2011 a las 11:00 hs., a la que deberán concurrir inexcusablemente el Síndico. Dentro de los tres días de concluida la audiencia, el Juzgado se pronunciará acerca de la adjudicación, fijando en tal resolución el orden de prelación que corresponda a los oferentes. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del plazo de veinte (20) días de la resolución del tribunal que apruebe la adjudicación, sin necesidad de intimación, bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario postor remiso (cfr. art. 206 inc. 8 L.C.Q. y 584 del Código Procesal). En caso de resultar exigible el pago del I.V.A. este deberá ser abonado por el adjudicatario en ocasión de integrar el saldo de precio. En caso de registrarse deudas en concepto de tasas, impuestos o contribuciones, queda establecido que las que correspondan al período anterior al decreto de quiebra deberán ser objeto de incidente de verificación de crédito; y las posteriores, quedarán a cargo del adquirente, ante la oferta de comprá efectuada. Todos los gastos de escrituración -impuestos nacionales, provinciales o municipales que graven la venta de los bienes- serán a cargo del adjudicatario. Quien resulte adjudicatario del bien comprometido en la oferta deberá hacerse cargo de los honorarios del martillero actuante, para lo cual el tribunal estima prudente establecer su comisión, teniendo en cuenta la labor realizada en autos, considerando que solo restó realizar la sustancial tarea del acto del remate y que la operación no se concreta con la intervención de este auxiliar, en el 2 % del precio de adjudicación. Este importe deberá ser depositado en autos junto con el saldo de precio. El monto de los honorarios no incluye la alícuota del IVA, que -en caso de corresponder- deberá ser soportado por quien tiene a su cargo el pago de las costas. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 31 de Mayo de 2011.- Claudio F. MARJANOVIC TELEBAK.-

B. Of. 2949 – 2950

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria UNICA de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil 3° piso Bloque de Escaleras n° 1): en autos "ACOSTA OSCAR ANIBAL - SINDICO S/ Incidente de Liquidación" Expte. N° E 79.812, llama a mejorar la oferta presentada en autos de pago contado por la totalidad de las 42.117.876 acciones clase B. que la fallida SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A posee en el Banco de La Pampa como accionista N° 193, a \$ 0.015 cada acción, para que los interesados puedan mejorar la misma. Estos deberán presentar sus ofertas por escrito, pudiendo hacerlo por lotes (tres lotes de 10.000.000 de acciones y uno de 12.117.876 acciones) incluyendo la forma de pago, en mesa de entradas de este Tribunal en el plazo de cinco días desde la última publicación edictal. En caso de existir ofertas que mejoren la propuesta en autos, se otorgará al oferente un plazo de tres días a fin de mejorar la misma.- Publíquense edictos por cinco días en el diario La Arena y uno en el Boletín Oficial por el término de Ley.- SECRETARIA, Santa Rosa 03 de Junio de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, con asiento en la intersección de las A venidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque, Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria N° Única a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, hace saber en autos caratulados: "INDECO S.A Y OTRO S/QUIEBRA (A solicitud de Vadillo Maria Laura)" Expte. N° X 84576, con fecha 07/06/2011 se decretó la quiebra de la firma "INDECO S.A.", C.U.I.T. 30-71079277-8 con domicilio Ruta Nacional N°5 de la localidad de Toay y constituido en Av. Belgrano Sur N°353, "ANTONIO Y SERAFIN BUETI S.H." C.U.I.T. 30-70899377-4, al Sr. Antonio Bueti C.I. 106.184, Y SERAFIN BUETI D.N.I. 10.322.488, con domicilio en calle Don Bosco N° 2 y constituido en calle Av. Belgrano Sur N°353 de Santa Rosa La Pampa, los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 05 de agosto de 2.011, y las observaciones e impugnaciones hasta el día 22 de agosto de 2.011. Fijar los días 19 de septiembre de 2.011 y 03 de octubre de 2.011 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc. 3°). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art.88 inc. 5°). Profesional interviniente: Dr. Angel OTIÑANO LEHR, con domicilio constituido en calle Av. Belgrano Sur N° 353 de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARÍA, 08 de Junio de 2011.- Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2949



El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° 2 a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa-, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de escaleras N° 1, de esta Ciudad, en el marco de los autos caratulados "**BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA C/LITTERINI, LUIS ALBERTO S/EJECUTIVO**", Expte. N° Y-84.758, cita por el término de cinco (5) días a LUIS ALBERTO LITTERINI, D.N.I. N° 13.170.441 a fin de que se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 11 de Abril de 2011.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaría.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° 2 a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa-, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de escaleras N° 1, de esta Ciudad, en el marco de los autos caratulados "**BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA C/OTTAVIANO, MARCELO ADRIAN S/EJECUTIVO**", Expte. N° Y-84.754, cita por el término de cinco (5) días a MARCELO ADRIAN OTTAVIANO, D.N.I. 28.004.168 a fin de que se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 04 de Mayo de 2011.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaría.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría de Ejecución N° 2 a cargo de la Dra. Vanina E. Pratedessus, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa-, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de escaleras N° 1, de esta Ciudad, en el marco de los autos caratulados "**BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA C/LLORENS, JUAN CARLOS S/EJECUTIVO**", Expte. N° Y-84.757, cita por el término de cinco (5) días a JUAN CARLOS LLORENS, D.N.I. N° 17.171.635 a fin de que se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad.

Secretaría, 08 de Abril de 2011.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaría.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria de Ejecución N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en Intersección Avda.. Perón y Uruguay CENTRO JUDICIAL EDIFICIOS FUEROS – SECTOR CIVIL 3° PISO BLOQUE DE ESCALEROS n° 1, en autos caratulados "**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/MARTINEZ WALTER, ZARATE REINALDO y Otros S/ Apremio y medida cautelar**" " Expte.: Y-59290 citase por edictos a la parte ejecutada MARTINEZ WALTER NORBERTO, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que asuma su representación. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó el Diario". Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 05 DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2949 - 2950

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en Intersección de Av. Peron y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° Uno, Tercer Piso, en autos caratulados "**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/BOSSI Rodolfo Natalio y Otros S/ Apremio y medida cautelar**" " Expte.: Y-69091 cita a la parte ejecutada BOSSI, RODOLFO NATALIO, BOSSI, HECTOR ESTEBAN y BOSSI, EMILIA DORA y/o sus sucesores, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en en diario (arts. 102 y 141 del Código Fiscal).- Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Casa de Gobierno 3° Piso.- SANTA ROSA, 13 DE ABRIL DE 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2949 - 2950

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI Secretaria a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa Edificio Fuero Civil Sector de Escaleras N° 1 Primer Piso, en autos caratulados: "**GÜITICAMPO ANGELA RAFAELA C/ SUCESORES DE RAUL PRACILIO S/ POSESION VEINTEAÑAL**" Expte. N° E 84.857, ha ordenado citar a los Sucesores del Señor Raúl PRACILIO para que dentro del plazo de diez días, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de

designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. -

Se relaciona con el inmueble cuya titularidad es de Raúl PRACILIO sito en Buenos Aires N° 434, sus datos son: Ejido 047, Circ: I, radio K, Manzana 18 - - Parcela 009.-

La resolución que ordena medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 19 de mayo de 2011. En atención a lo manifestado por la actora en el sentido que se desconoce el domicilio del demandado Raúl Pracilio y/o sucesores de Raúl Pracilio conforme lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena, citando al demandado, para que dentro del plazo de diez días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno para que asuma su representación... Fdo. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza".- Profesionales que intervienen: Dra. Graciela Irene DEPAOLI - Dr. Ricardo Luis TORRES. Domicilio Moreno N° 226.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2949

"El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO a cargo de la Dra. Susana E. Fernandez, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. Catinari, con domicilio en Centro Judicial, Bloque de Escaleras N° uno, Planta Baja, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta Ciudad de Santa Rosa, en autos: "**Ghiglione Jorge Gonzalo c/ Moreira Hayde y Otro s/ Daños y Perjuicios – Medida Cautelar**" Expte. E 78.115, cita a todos los que se consideren herederos del Sr. Carlos Arturo COLOMES para que lo acrediten dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "EL DIARIO" (Art. 325 CPCCLP) Profesional Interviniente: Dr. Julio Hernán Jamad, domiciliado en calle Juan B. Justo n° 561, ciudad de Santa Rosa, a los 31 días de Mayo de 2011. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, y Secretaría Sustituta de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados "**MAYER, Irma Barbarina s/ Sucesión**", Expte. n° 230/94, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Irma Barbarina MAYER, M.I. N° 1.720.932.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y una en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. Leonardo Eliseo ALVAREZ - calle Toay n° 1775 -Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 2 de marzo de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2948 – 2949

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), a

cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Enrique Güerino DE MEIO (L E Nro 3.867.353), a fin de que se presenten en autos: "**DE MEIO, Enrique Güerino S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte N° V 12505/11, "General Acha, 11 de mayo de 2011 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, ..., - Fdo, Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto".- Prof. Interv.: Dr. Claudio A FUENTES-MIRASSÓN, c/dom, en Martínez de Hoz N° 779 de General Acha,.- Secretaria 27 de Mayo de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2949

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. María Lucía ALMIRALL (Secretaría Sustituta) en los autos caratulados: "**GOROSITO, Raúl Osvaldo S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N°A-86410) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario, La Arena o La Reforma a criterio del Profesional interviniente, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don GOROSITO Raúl Osvaldo, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, Prof. interviniente: Dr. BENVENUTO, Pablo Sebastián con domicilio Garibaldi N° 267, 8 piso, "D", Santa Rosa, (L.P).- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, secretaria Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (LP.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Amor ALMARAZ, (L E. N° 1.579.524), y doña Emma Catalina AIASSA, (LC. N° 9.866.141), según resolución dictada en autos "**ALMARAZ, Amor Y OTRO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" (Expte. N° A 37.312) que en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de mayo de 2011.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5/6), ábrese el proceso sucesorio de Amor ALMARAZ y Emma Catalina AIASSA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-... Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 N° 955, Primer Piso Oficinas 12 y 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 31 de Mayo de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2949

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Seis a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria a cargo del Dr. Pedro A Campos, de la 1ra.

Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras n° 2, Piso 2, de Santa Rosa, en autos **"CAMINOS Dora Blanca Josefina s/Sucesión Ab-intestato" Expte. A 85950**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Dora Blanca Josefina CAMINOS (L.C.4.586.818). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y y dos en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Estudio Jurídico TRABA, Calle Gral. Pico n° 697, Santa Rosa.- SECRETARÍA, 18 de Mayo de 2.011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2949

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos. **"MONTIEL DEOLINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 36999/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DEOLINDA MONTIEL para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 Abril de 2011... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (Partida de fs. 12), ábrase el proceso sucesorio de Deolinda MONTIEL. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675)...". Fdo. Dr. Oscar MELLONI - Juez- Profesional interviniente: Dr. Maximo PERES FLORES Calle 26 N° 732 General Pico - 13 de Mayo de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Justo Francisco OLAVE e/a **"OLAVE, Francisco Justo S/ Sucesión Ab Intestato" A 82360**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Moisés D. S. ORTIZ, con domicilio en calle Villegas n° 745 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 19 de Mayo de 2011.- Estaban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2949

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la 1° Circ. Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Dra. Susana E. FERNANDEZ, secretaria única en autos caratulados **"GARCIA, Ana s/ Sucesión Ab -Intestato" Expte. A-86172**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Profesional Interviniente Dr. Moisés ORTIZ, Calle Villegas N° 745, de Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 de Mayo de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2949

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil. Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Lucía CARIGNANO GENRE e/a **"CARIGNANO, Genre Lucía S/ Sucesión Ab Intestato" A 86073**, para hacer valer sus derechos.

Profesional: Dra. Paula E. KOHAN y/o Dr. Rodolfo SUPPO, Avda. Roca n° 24. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 3 de Junio de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaria de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"GATICA MARÍA ENRIQUETA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A 86313)**, se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña GATICA MARIA ENRIQUETA, DNI 5.241.697, según resolución de fecha 20.05.11, publíquense Edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena y/o El Diario, Profesional interviniente Dr. Omar Eduardo RODRIGUEZ, Rivadavia n° 335 - 2do. Piso - Of. 5 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, de Junio de 2.011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, SECRETARIA UNICA; comunica que en autos caratulados **"BECARES OSCAR RODOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A 37.116/11**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de abril de 2011.-(...) Abrese el proceso sucesorio de OSCAR RODOLFO BECARES (Acta de defunción de fs. 5).- (...) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del plazo de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- (...) Fdo. Dr. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ.- JUEZ.-" Profesional interviniente Dr. Gastón BOGA DOYHENARD.- Calle 18 N° 637, General Pico (LP).- SECRETARIA, General Pico, 01 de Junio de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Catalina CAMPAGNO, L.C. 9.869.033, con último domicilio en la Calle Rivadavia N° 519, de la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"CAMPAGNO, Catalina s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-37215/11**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico,

28 de abril de 2011.-...Abrese el proceso sucesorio de Catalina CAMPAGNO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...-Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-...- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dra. Lorena Raquel BAZ, con domicilio real en la calle España N° 466, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 22 N° 501, de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 23 de Mayo de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2949

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. Campos cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Salvadora Fuhr Ramborger (LC: 9.882.613), en autos "**FUHR RAMBORGER, Salvadora s/sucesión ab-intestato " expediente número A 86292.** Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente ESTUDIO LORDA Abogados, Pellegrini n° 444 1º piso, Santa Rosa, La Pampa. SANTA ROSA, 30 de mayo de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Andrés Juan ESTEVERENA, María Victoria ESTEVERENA, y María Lilia QUIROGA, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ESTEVERENA, ANDRES JUAN Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Nro. A 37224/11)**, y conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 20 de Mayo de 2011.- Ábrese el proceso sucesorio de ANDRES JUAN ESTEVERENA, MARIA VICTORIA ESTEVERENA, y MARIA LILIA QUIROGA (actas de defunción de fs. 9,12 y 14). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-...- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- Profesionales intervinientes: Dra. Dora Liliana ELIAS, con domicilio constituido en calle 11 N° 1.432 y Dr. Román DELLACASA, con domicilio constituido en calle 15 N° 955 Piso 1º Of. 16, ambos de General Pico, (L. P.).- Secretaría: General Pico, (La Pampa), 31 de Mayo de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2949

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la 1º Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA -Juez-, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria Sustituta-, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de don José Hernández García, en autos: "**HERNANDEZ GARCIA José s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 86171).** Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico ALVAREZ BUSTOS & ASOCIADOS, Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 26 de Mayo de 2011.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.- 1 B.O. 2 D.

B. Of. 2949

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, de la 1º Circunscripción de ésta Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados "**DOMKE Lindolfo Belford s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 78679/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Lindolfo Belford Domke, L.E. N° 7.344.697, que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesionales intervinientes Dres. Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ y Norma B. BONKOWSKI, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 06 de Junio de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos "**ADORNA MARIA LUISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-37.276/11.-** E auto que dispone el presente dice: "///neral Pico, 06 de mayo de 2011.-... Abrese el proceso sucesorio de MARIA LUISA ADORNA acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr).-...-DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del POZO.- Avda. San Martín N° 104. - Gral. Pico.- Secretaría, 08 de Junio de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CUATRO, a cargo de Dra. Fabiana BERARDI- Juez de Primera Instancia-, Dra. Adriana PASCUAL -Secretaria-, con asiento en ciudad de Santa Rosa en Avda. Uruguay y Perón, Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, primer piso, bloque escaleras N° 1, en autos caratulados "**SANTANA, OSCAR RUBÉN S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° A 85.865**, cita y emplaza por el término 30 días a herederos y acreedores de Oscar Rubén SANTANA a fin

de que acrediten sus derechos en plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Liliana B. PHAGOUAPE. Cervantes 485. Santa Rosa-La Pampa.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **SANTAROSSA, José s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Número **A-37.235/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don SANTAROSSA José, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "General Pico, 23 de mayo de 2011.-... Ábrese el proceso sucesorio de SANTAROSSA JOSÉ (acta de defunción de fs. 7)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Refirma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).-... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional Interviniente: Estudio MARTÍN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.-... Secretaria, General Pico, 31 de Mayo de 2011.-Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Manuel MARQUÉZ e/a **"MARQUEZ, MANUEL s/sucesión Ab Intestato"**A **85697**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Abel Arnaldo ARGUELLO, Av. Luro 346. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 26 de mayo de 2011.- Estebán P. FORASTIERI, Secretaria.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: **"SALTO ANDREA FABIANA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° **A 37113/2011**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDREA FABIANA SALTO, a fin de que en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente, expresa: "General Pico, 27 de abril de 2011.-... Ábrese el proceso sucesorio de ANDREA FABIANA SALTO (Acta de Defunción de fs. 5).--- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675,

inc. 2° del C.Pr).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ-JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO, Abogado, con domicilio en calle 15 N° 1.154 de General Pico, La Pampa.- General Pico, mayo 30 de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2949

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cuatro, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1er. piso - Escalera 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos: **"KAUFMANN, Miguel S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° **A 85776**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del causante Don Miguel KAUFMANN. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Patricia M. R. PRIMUCCI, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 09 de junio de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"DISTEL JUAN CARLOS Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° A 85884), cita y emplaza por el plazo de treinta días (30), a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Carlos DISTEL L.E. N° 7.369.191 y Flora Elmira ALEGRE, L.C. 7.572.908, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 30 de mayo de 2011.-... procediéndose a la publicación de edictos por **una vez** en el Boletín Oficial ....citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (art. 675 cód. proc.)-... Fdo: Dra. Gabriela A. PIBOTTO -Juez-" Abogados: **Soledad SALLABERRY & Lisandro BARAVALLE LAGO**, Comisario Valerga N° 93, Secretaría, Santa Rosa, a los 06 días del mes de Junio de 2011. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI -Secretaria.

B. Of. 2949

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, sector Civil, Planta Baja, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **"GRACIA GLADYS MABEL s/ Sucesión Ab Intestato"** Expte. N° **A 86311**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Guillermo GALCERAN, Centeno N° 780, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena. Santa Rosa (L.P.), 3 de junio de 2011. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2949

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Seis, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 2do. Piso - Escalera 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES,

Secretaría Unica, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: "**KLOSTER STIEB, Rosa y Otro S/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria**", Expte. N° A 85171, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de los causantes Doña Rosa KLOSTER STIEB y Don Felipe GERK. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Patricia M. R. PRIMUCCI, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 10 de junio de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2949

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Minería N° SEIS, sito en Intersección Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Piso 2°, Bloque de Escalera N° 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados: "**GIMENEZ, Huler Antonio S/ Sucesión Testamentaria**", (Expte. N° A 76.586), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Huler Antonio GIMENEZ para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 09 de Mayo de 2011...Atento lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido casusante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 683 del C.P.C.C.)... Fdo: Dra. María Gloria ALBORES - Prof. Interviniente: "Estudio Jurídico SANCHEZ ALUSTIZA - REALE & Asoc." - Escalante N° 439 - Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de Mayo de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2949

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Octavio Alejandro Tripto (titular del DNI nro. 17.727.676), de que con fecha 13/04/11 se ordenó el sobreseimiento de **MANUEL ENRIQUE MANSILLA**, en la presente causa por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad. - "///neral Acha, 1 de junio de 2011.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio -. General Acha, 1 de junio de 2011.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2949

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### PLACATEC S.R.L.

Se comunica que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "PLACATEC S.R.L.", y de conformidad al Artículo 10 de la Ley 19.550, sus condiciones y cláusulas principales son las siguientes: **1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** Sra. Telma Esther GONZALEZ, argentina, D.N.I. N° 4.657.138, de profesión Docente, de 67 años de edad, de estado civil casada, domiciliada en Montevideo N° 1722 - 8° P. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Sr. Gerardo Enrique BADANO, argentino, D.N.I. N° 18.164.832, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de 43 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en Montevideo N° 1722 - 8° P. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** La sociedad fue constituida por instrumento privado de fecha 08 de junio de 2011. **3) DENOMINACION:** PLACATEC S.R.L. **4) DOMICILIO:** Jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, actualmente en Circunvalación Ing. Santiago Marzo Sur N° 1245. **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de maderas en general o sus derivados, así como todo tipo de artículos o productos vinculados con la industrialización y/o comercialización de la madera y sus derivados. b) Productivas: mediante la explotación de bosques, montes y obrajes; forestación y reforestación. c) Industriales: mediante la instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera. Producción, industrialización y fabricación y comercialización de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera. A título meramente enunciativo, la elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros aglomerados y de fibra, puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos de carpintería de obra, elaboración de madera para tonelería, parquet, perfiles, virutas, lana de madera, escaleras, plataformas, muebles en general, y todo tipo de artículos para cuya fabricación se requiera la madera o sus derivados. d) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. e) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas

las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. f) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá otorgar préstamos y/o créditos a personas físicas o jurídicas, para la adquisición de los elementos que comercializa, con o sin garantías personales y/o reales. También podrá tomar u otorgar mandatos, representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero con relación a las actividades que desarrolla. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. **6) PLAZO DE DURACION:** Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **7) CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00) dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Telma Esther GONZALEZ, quinientas cuarenta (540) cuotas o sea Cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 54.000); y Gerardo Enrique BADANO, sesenta (60) cuotas o sea Seis mil pesos (\$ 6.000). Las cuotas se integran en un veinticinco (25) por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. **8) ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Se resolvió designar gerente al señor Gerardo Enrique BADANO. **9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de mayo de cada año. Oscar Alfredo VILLA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2949

**“RATMAN S.R.L.”**

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los 25 días del mes de enero del año 2011. Entre Don Rubén Raúl Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con Stella Maris Domine, D.N.I. Nro. 12.415.498, nacido el 7 de septiembre de 1958, domiciliado en Madre María 245 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, de profesión comerciante; Don Juan Manuel Sánchez, argentino, soltero, D.N.I. Nro. 30.645.597, nacido el 23 de Diciembre de 1983, domiciliado en Madre María 245 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, de profesión comerciante; Don Sebastián Rubén Sánchez, argentino, soltero, D.N.I. Nro. 30.878.064, nacido el 13 de Diciembre de 1984, domiciliado en Madre María 245 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, de profesión

empleado; Don Juan Ignacio Sánchez, argentino, soltero, D.N.I. Nro. 36.313.026, nacido el 19 de Junio de 1992., domiciliado en Madre María 245 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, de profesión estudiante, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen:

I.- **PRIMERA:** Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará RATMAN S.R.L. y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero.- **SEGUNDA:** Duración: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa.

**TERCERA:** Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas; administración de propiedades sobre inmueble propios o de terceros.- **b) CONSTRUCTORAS:** mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **c) FINANCIERAS Y DE INVERSION:** mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares de cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía real o a corto plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; con la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- **d) CONSULTORAS:** mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos.- **e) MANDATARIA:** mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- **f) COMERCIALES:** fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes muebles, derechos y

obligaciones y todo otro bien susceptible de ser comercializado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.

**CUARTA:** Capital Social: el Capital de la Sociedad se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000). Representado por 1200 cuotas sociales de DIEZ pesos cada una que representan un capital de pesos DOCE MIL , de las cuales se integra en este acto el 25% o sea la suma de pesos TRES MIL en dinero en efectivo.

**QUINTA:** En el supuesto de que la sociedad decida aumentar el Capital, dicho aumento se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la ley 19550 y sus modificatorias.

**SEXTA:** Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES individualmente e indistintamente socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos, los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 8, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. El o los gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de Cien Pesos (\$100) cada uno.

**SEPTIMA:** Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios, pudiendo éstos examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes cuando lo crean necesario.

**OCTAVA:** Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.

**NOVENA:** Balance: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, conforme las normas contables usuales siendo los socios gerentes los responsables de su confección.- El Inventario y Balance General deberán ser sometidos a la consideración de los socios.- Si dentro de los treinta días (30) corridos de su puesta a consideración, no fueran observados, se considerarán automáticamente aprobados.

**DECIMA:** Distribución de Utilidades: Las ganancias realizadas líquidas de cada ejercicio se distribuirán del siguiente modo: un cinco por ciento a Reserva Legal, hasta que este alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social; por decisión unánime de los socios podría constituirse cualquier tipo de reservas especiales, las que podrán mobilizarse cuando así lo consideren necesario.- El excedente será distribuido en proporción a las cuotas

suscriptas por cada socio.- Las pérdidas serán enjugadas por la reserva legal o por las reservas facultativas que la Sociedad tuviera constituida y que los socios resuelvan destinar a tal fin; en caso de no existir reservas por ser las mismas insuficientes, los quebrantos serán cargados a las cuentas particulares de los socios en proporción a sus cuotas de capital.- Mientras no se resuelvan la disminución de capital como consecuencia de las pérdidas acumuladas, o las mismas no sean cubiertas en la forma descrita en el párrafo anterior, toda pérdida de arrastre será enjugada con ganancias realizadas y líquidas de ejercicios posteriores, previa a toda distribución de beneficios.- Si las pérdidas fueran tales que alcanzaren el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social , los socios podrán decidir; a) la disminución del Capital Social; b) reintegrar el quebranto en proporción a sus respectivas cuotas de capital; c) disponer la disolución y liquidación de la sociedad.

**UNDECIMA:** Cesión: La cesión de cuotas es libre, debiéndose comunicar la misma a la Sociedad con un ejemplar en las condiciones establecidas por el Art. 152 de la Ley 19.550.

**DUODECIMA:** En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio incapacitado o fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones de los herederos que realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.-

**DECIMOTERCERA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley 19550, la liquidación estará a cargo del gerente o gerentes o la persona que los mismos designen.-

II.- A continuación los socios acuerdan : **a) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL:** El capital se integra y suscribe de la siguiente forma: **Rubén Raúl Sánchez** suscribe **720 cuotas** , **Juan Manuel Sánchez** suscribe **160 cuotas**, **Sebastián Rubén Sánchez** suscribe **160 cuotas**, **Juan Ignacio Sánchez** suscribe **160 cuotas**, o sea la cantidad de **12.000 PESOS**, integrándose en este acto el 25% de la suscripción o sea **3.000 PESOS** capital comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de 2 años desde la inscripción del presente estatuto.-**GERENCIA:** Se designa para integrar la gerencia al señor **Rubén Raúl Sánchez**, quien acepta el cargo para el cual ha sido designado. **SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en Madre María Nro. 265. **DOMICILIO ESPECIAL:** el señor gerente por el art. 256 de la Ley 19550, fija su correspondiente domicilio especial en calle Madre María 245 de esta ciudad. **AUTORIZADOS:** Se confieren autorización al C.P.N. Sandro Astengo D.N.I. 17.379.546 y/o la Señorita Andrea Ivana Del Pórtico D.N.I. 30.145.440, para que puedan tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar, firmar y/o proponer modificaciones



al presente, inclusive al objeto social y a la denominación de la sociedad, de acuerdo a los que solicitare dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, inclusive escrituras complementarias, ampliatorias modificatorias y /o rectificatorias, así como también acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos depositados en el Banco de La Pampa a que se refiere el art.149 de la ley 19550, rubricar los libros societarios y realizar cuantos más actos fueren menester.-

B. Of. 2949

#### **FRIOSEF S.A.**

La sociedad FRIOSEF S.A. inscrita en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 24/01/2005, en el Libro Sociedades, Tomo 1/05, Folios 70/73 hace saber que según Acta de Asamblea n° 06 de fecha 29/10/2010 se designan administradores, distribuyéndose los cargos según Acta de Directorio n° 17, de fecha 30/10/2010, quedando conformado de la siguiente manera: como presidente del Directorio el Sr. Serra Juan Carlos, argentino. DNI 18.604.766 y como directora suplente la Sra. Fernández Silvana Esther, argentina, DNI 20.560.917 durando en sus funciones por tres ejercicios consecutivos.- SERRA, Juan Carlos Presidente.-

B. Of. 2949

#### **SAN PEDRO S.C.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por acta n° 86 del 25/02/2011, protocolizada por escritura N° 94 del 20/04/2011, Registro 12 pasada ante la escribana Margarita Camacho, "SAN PEDRO S.C.A." con domicilio en calle Perú 536 de esta ciudad, C.U.I.T. 30-50892129-9: a) aumentó el capital social modificándose el artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$5.704.537,00) que corresponden CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.134.084) al capital comanditario representado por CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO (5.134.084) acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO (\$ 1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 570.453) al capital comanditado representado por QUINIENTAS SETENTA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES (570.453) cuotas partes de interés de UN PESO (\$ 1,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por cada cuota parte de interés. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se podrán emitir títulos representativos por más de una acción. En caso de mora en la integración del capital, el órgano e administración

queda facultado a proceder de acuerdo al artículo 193 de la ley 19.550. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria dentro del quíntuplo de su monto, conforme con el artículo 188° de la Ley 19.550".- La Sociedad San Pedro S.C.A. se inscribió en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires el día 11 de febrero de 1954, bajo el número 38, Folio 437, libro 233 de Contratos Públicos; modif. inscrip en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia de la Capital Federal, el día 17 de marzo de 1982, bajo el número 96 del libro 255 de Contratos Públicos; modif. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de la Justicia de la Capital Federal el día 5 de julio de 1988 bajo el número 331, libro 256 de Contratos Públicos; d) modif. inscrita en el Registro Público de la Inspección General de Justicia con fecha 14 de septiembre de 1988 bajo el Número 488, libro 256 de Contratos Públicos; modif. inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 26 de diciembre de 1994 en el libro de sociedades tomo V, folio 238/240, resolución 468, expediente 1138 en la matrícula 669; modif. inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 11 de febrero de 2004 en el libro de sociedades tomo I, folio 100/102, resolución 33, expediente 1712 en la matrícula 669.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2949

#### **ABERTECNO S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales**

La sociedad Abertecno S.R.L., inscrita en la D.G.S.P.J. y R.P.C de La Pampa en Libro de Sociedades T° II/08, F° 48/52, s/Res. N° 122/08 del 07/04/2.008 Expdte. 215/08, hace saber que por resolución de reunión de socios de fecha 25 de Octubre de 2.010 transcrita en el acta N° 3, aprobó cesión de cuotas sociales instrumentada por contrato privado de fecha 21 de Febrero de 2.011, donde en carácter de cedente la socia Grupo Norte S.R.L. CUIT 30-67163768-9 vendió y transfirió la totalidad de las 1.020 (un mil veinte) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) de las que era titular en la empresa Abertecno S.R.L. a los siguientes cesionarios: 454 (cuatrocientas cincuenta y cuatro) cuotas sociales al Sr. Javier Eraldo Ortiz, argentino, casado, nacido el 2 de Febrero de 1.969, de profesión ingeniero civil, con DNI 20.389.994, domiciliado en Martín Pescador N° 255 de la localidad de Toay, La Pampa y las restantes 566 (quinientas sesenta y seis) cuotas sociales a la señora Olga Haydee Rodríguez, divorciada, nacida el 17 de julio de 1.942, con LC N° 6.632.269, productora agropecuaria, con domicilio en calle Moreno N° 389 de la localidad de Miguel Riglos, La Pampa, quedando la cedente de esta manera desvinculada de la sociedad. En consecuencia los cesionarios se constituyen en los únicos socios de Abertecno S.R.L., suscribiendo el capital social de 2.000 cuotas de de la siguiente manera: el señor Javier Eraldo Ortiz suscribe 1.434 (un mil cuatrocientas treinta y cuatro) cuotas sociales de valor nominal \$ 100,00 (cien pesos) y la Sra. Olga Haydee Rodríguez suscribe 566 (quinientas sesenta y seis) cuotas sociales de valor nominal \$ 100,00

(cien pesos). En el mismo instrumento privado el Sr. Carlos Mario Pessi. D.N.I. 7.358.206 renuncia a su carácter de gerente suplente en Abertecno S.R.L.- Javier Eraldo ORTIZ – Socio Gerente ABERTECNO S.R.L.-

B. Of. 2949

#### SOCOL S.R.L.

LA SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA SOCOL SRL con domicilio en la ciudad de General Pico informa por la presente que los socios Nelso Oscar RODRIGUEZ D.N.I.7.664.166 domiciliado en calle 104 N°540., Carlos Abel Cecotti D.N.I.7.364.562 domiciliado en calle 17 N°515., Ricardo Daniel Rodriguez Salto D.N.I.12.938.781 domiciliado en calle 26 N°624 y Humberto Hector Mendicoa L.E.7.340.477 domiciliado en calle 27 N° 1045 -todos vecinos de General Pico cedieron cada uno de ellos a favor del socio Walter Marcelo Severino D.N.I. 17.919.692 domiciliado en calle 20 N° 1874 de la ciudad de General Pico -la totalidad de cuotas que tenían en la mencionada sociedad o sea que cada uno vende 18 cuotas partes de la sociedad, representativas del (14,2857%) del capital social.-SEVERINO Walter Marcelo D.N.I.17.919.692 -SOCIO-

B. Of. 2949 – 2951 - 2953

#### FUMIAGRO S.R.L.

##### DESIGNACIÓN DE GERENTE

A través del presente, la sociedad FUMIAGRO SRL, CUIT 30-70970759-7, con domicilio en calle Santa Fe 924 de Eduardo Castex (La Pampa), inscripta en la DGSPJyRPC con fecha 10 de julio de 2006 en el libro de Sociedades, Tomo IV/06, folios 108/110, según resolución N° 303/06 del 10/07/2006, Expte 958/06, comunica que según reunión de Socios celebrada el día 05 de abril de 2011, plasmada en Acta N° 1 del Libro de Actas de esta Sociedad, han resuelto designar al Sr. Fabio Domingo Bertolotti (DNI 20.263.566) para que continúe en el cargo de Gerente de esta S.R.L. hasta el día 30 de abril de 2012. Eduardo Castex, La Pampa, 08 de Junio de 2011.

B. Of. 2949

#### RED GANADERA S.R.L.

**SE HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- “RED GANADERA S.R.L.”.- 1) DATOS DE LOS SOCIOS:** Carlos Alberto LARANDABURU, argentino, nacido el 22 de abril de 1960, de 51 años de edad, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de doña María Alejandra Marega, según sentencia de fecha 22 de Mayo 1995, en autos caratulados “MAREGA de LARANDABURU, María Alejandra y Otro S/ DIVORCIO VINCULAR (MUTUO)”, Expediente Número C. 148/94, que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, con asiento en esta ciudad, Documento Nacional de Identidad Número 13.737.974, C.U.I.T. N° 20-13737974-1, de Profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Calle 16 Norte

Número 450, de General Pico, Provincia de La Pampa y **Oswaldo Daniel RODRIGUEZ**, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1964, de 46 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Claudia Beatriz Rivero, Documento Nacional de Identidad Número 16.775.225, C.U.I.L. N° 20-16775225-0, de Profesión Comerciante, con domicilio en Calle 104 Número 155, de General Pico, Provincia de La Pampa.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura N° 143, de fecha 9 de mayo de 2.011, Folio 456, ante el Escribano Raúl E. F. CEBALLOS, Registro N° 11, del Departamento Maraco, General Pico, Provincia de La Pampa.- **3) DENOMINACIÓN:** Sociedad se denominará “**RED GANADERA S.R.L.**” y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales, representaciones y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- **4) DOMICILIO:** En este acto los otorgantes designan como Sede Social en calle 103 N° 1.025 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- **5) OBJETO:** La Sociedad tiene un objeto, pudiendo dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **A) COMERCIALES:** Compra, venta, importación, exportación, permuta, comercialización de productos industriales, materiales de todo tipo, agrícolas, frutícolas, hortícola, derivados de apicultura, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; maquinarias agrícolas y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante.- **B) AGROPECUARIAS:** Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- **C) INDUSTRIALES:** Fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, recuperación y reciclaje de todo tipo de materiales (Plásticos, Papeles, Cartones y/o Metálicos, etc.), fabricación de implementos y maquinarias agrícolas, así como el envasado, distribución y transporte de los productos destinados a ser comercializados o utilizados en la prestación de servicios.- **D) FINANCIERAS:** Préstamos y /o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público.- **E) INMOBILIARIAS:** Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- Para el cumplimiento

de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **6) PLAZO DE DURACIÓN:** Tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social es de **DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00)**, representado por **CIENTO VEINTE (120) CUOTAS** de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el socio Don Carlos Alberto LARANDABURU, suscribe Sesenta (60) cuotas, por un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, y por un monto total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) y el socio Don Osvaldo Daniel RODRIGUEZ suscribe Sesenta (60) cuotas, por un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, y por un monto total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo conforme al siguiente detalle: **1)** el señor Carlos Alberto LARANDABURU, Pesos mil quinientos (\$1.500); y, **2)** el señor Osvaldo Daniel RODRIGUEZ, Pesos mil quinientos (\$1.500); el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción.- **8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarles, pudiendo ser removidos mediando justa causa de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 157 y 129 de la ley 19.550. La representación legal de la sociedad corresponde a los Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con las limitaciones establecidas en la cláusula siguiente. Serán designados por la Asamblea y removidos por esta. Desempeñarán sus funciones durante dos ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Los gerentes permanecerán en sus cargos hasta la designación de sus reemplazantes. La Asamblea podrá designar un Gerente suplente por el mismo tiempo que los titulares para el caso de vacancia de alguno de los titulares y podrá disponer que los gerentes depositen una suma determinada en la sociedad en concepto de garantía por el ejercicio de sus funciones.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Don Carlos Alberto LARANDABURU, quien revestirá el cargo de Gerente, pudiendo ser removido únicamente por justa causa, manifestando con carácter de declaración jurada no estar comprendido en las inhabilitaciones, prohibiciones ni incompatibilidades determinadas por el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias de la ley de Sociedades Comerciales. Podrán igualmente designarse otros gerentes, socios ó no.- **9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al día 30 de junio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario y Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio.- Raúl F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 2949

#### **AJ REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**DESIGNACION DE NUEVO GERENTE:** En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de la Pampa, a los 07 días del mes de junio de 2011, los Sres. Aldo Ernesto DE LA IGLESIA, libreta de enrolamiento numero 7.365.000 y Juan Carlos COPELOTTI, documento nacional de identidad numero 10.074.918, de la sociedad denominada "AJ REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia de la Pampa el 23 de abril de 1998 en el Libro de Sociedades Tomo 11/98 Folio 20/22, acuerdan que, encontrándose vencido el mandato como socio gerente del Sr. Juan Carlos Copelotti, este sea designado nuevamente en tal cargo por el termino de 5 años, cargo que acepta en este mismo acto, declarando que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la ley de Sociedades. No siendo para más y facultándose al nuevo socio gerente ante el Registro Público de Comercio de la provincia, se firma tal acuerdo. Juan Carlos COPELOTTI. Aldo Ernesto DE LA IGLESIA.-

B. Of. 2949

#### **SOLAR S.R.L.**

Se hace saber que se ha constituido la sociedad "SOLAR S.R.L."

1.- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

- Lic. Mirtha Noemí PORTALEZ, nacida el 25 de Mayo de 1958, divorciada en primeras nupcias de Carlos Manuel RATA ZELAYA, argentina, de profesión Psicóloga, domiciliada en calle Victor Lordi Nro. 354 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, D.N.I. Nro 12.194.409;
- Lic. María Marcela BATTAGLIA, nacida el 03 de Setiembre de 1966, casada en primeras nupcias con Rubén Orlando RUIZ, argentina, de profesión Terapeuta Ocupacional, domiciliada en calle Churrinche Nro 1488 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, D.N.I. Nro 17.730.966;
- Lic. Susana CATTANEO SIDERAC, nacida el 22 de Marzo de 1973, casada en primeras nupcias con Gustavo Miguel CARDINALI, argentina, de profesión Psicopedagoga, domiciliada en calle Cacique Pincen Nro 848 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, D.N.I. Nro 23.031.972

2.- Fecha de instrumento de constitución: de fecha 19/05/2011

3.- Razón Social de la Sociedad: SOLAR S.R.L.

4.- Domicilio de la Sociedad: Sede en la calle Pasteur N° 1248 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional a las siguientes actividades: Terapéuticas-Educativas implementando acciones tendientes a promover la restauración de conductas desajustadas, adquisición de adecuados niveles de autovalimiento e independencia e incorporación de nuevos modelos de interacción a personas con discapacidad. Lo realizará mediante el desarrollo coordinado de metodologías y técnicas del ámbito terapéutico, pedagógico y recreativo, conformando para ello un CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO y de ESTIMULACION TEMPRANA con el objetivo de promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas de las personas con discapacidad y la incorporación de conocimientos y aprendizajes de carácter educativo a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico. Estará dirigido a niños y jóvenes cuya discapacidad no les permite acceder a un sistema de educación sistemática y para aquellos que, aún pudiendo acceder, requieran de un apoyo específico para realizar un proceso educativo adecuado a sus posibilidades. Fundamentalmente destinado a beneficiar a todas aquellas personas con discapacidad mental y lesionados neurológicos; contando con un equipo profesional y docente que trabaje simultánea y coordinadamente con cada beneficiario. Para ello podrá comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales; pudiendo realizar para llevar a cabo alguno o todos estos servicios, todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos indicados, pudiendo establecer sucursales en la Capital Federal, en el interior del país, o en el exterior; Otros Servicios previstos en la Ley 24901 que prevé el Sistema de Prestaciones básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad; como pueden ser el Acompañamiento Domiciliario y/o Terapéutico, las distintas instancias de la Formación Laboral y/o Rehabilitación Laboral: Pre-taller, Taller de Formación o Capacitación Laboral, Taller de Adiestramiento o Adaptación Laboral; la Ubicación Laboral, Taller Protegido de Producción, Centro de Día, Centro de Rehabilitación para Discapacitados Sensoriales, como también Servicios para Discapacitados en General sin Familia y/o Hábitat, Residencias, los Pequeños Hogares y los Hogares y toda otra actividad terapéutica o educativa que contribuya a una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad en todo su ciclo vital; Servicios de Transporte: trasladar en vehículos propios o contratados, especialmente adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, Servicios Inmobiliarios: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar

inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512, dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas; Administrar bienes de terceros y realizar cuantos actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Para tal fin la sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto.

6.- Plazo de Duración: 90 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

7.- Capital Social: El capital social estará representado en tres mil (3.000) cuotas sociales y tendrá un valor de treinta mil pesos (\$ 30.000), es decir, que cada cuota equivaldrá a diez pesos (\$10) de valor nominal. Cada cuota da al socio derecho a un (1) voto.

8.- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres y duración en los cargos de sus miembros: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una gerencia, compuesta por dos a tres gerentes. Serán elegidos por los socios reunidos en Asamblea, por el término de tres ejercicios, siendo los mismos reelegibles. Los socios podrán designar igual o menor número de Gerentes Suplentes, quienes entrarán en ejercicio del cargo en caso de impedimento, ausencia o fallecimiento de el/los gerentes titulares. En este acto se designan socios gerentes a Lic. Mirtha Noemí PORTALEZ, Lic. María Marcela BATTAGLIA y Lic. Susana CATTANEO SIDERAC, quienes aceptan expresamente los cargos y declaran bajo juramento que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 157, de la ley 19550.

9.- Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los socios gerentes en forma conjunta, y en un mínimo de dos cualesquiera de ellos.

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

B. Of. 2949

#### HUITRAL S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado del 2 de noviembre de 2010, se formalizó: 1) Cesión de cuotas: el señor Juan Martín CAMPO, argentino, D.N.I. n° 24.361.822, soltero, nacido el día 15 de abril de 1975, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Belgrano s/n° de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires integrante de "Huitral S. R. L.", constituida por instrumento privado el día 23 de noviembre de 2006, e inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el día 22 de diciembre de 2006 en el Libro Sociedad, Tomo VIII/06, folio 41/43, según Resolución n° 632/06, vende, cede y transfiere las un mil (1.000) cuotas sociales de las que es propietario, en partes iguales, representativas del treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33 %) del capital

social a la señora Mariana CAMPO, argentina, D.N.I. n° 26.172.321, casada, nacida el día 9 de agosto de 1977, profesora de inglés, con domicilio en calle Italia n° 177 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, quinientas (500) cuotas; y a la señora Guillermina CAMPO, argentina, D.N.I. n° 27.831.875, soltera, nacida el día 19 de diciembre de 1979, licenciada en psicopedagogía, con domicilio en calle Mariano Rosas n° 180, piso 6, departamento "D" de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, quinientas (500) cuotas. 2) Modificación la cláusula Cuarta del contrato social, según acta n° 12 del 3 de noviembre de 2010 quedará redactada de la siguiente manera: "El Capital Social es de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) representado por tres mil cuotas de DIEZ PESOS cada una.- Las cuotas han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: la señora Mariana CAMPO un mil quinientas cuotas por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y la señora Guillermina CAMPO un mil quinientas cuotas por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo".- 3) Ratificación en el cargo del socio gerente y modificación de la cláusula quinta del contrato de sociedad según acta n° 12 del 3 de noviembre de 2010 quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un gerente en forma individual socio o no por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad".- Aldo Alberto TAMAME Contador Público Nacional.-

B. Of. 2949

#### RECAPADOS PAMPA S.R.L.

##### CESION DE CUOTAS SOCIALES-MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.

La Dirección General de SuperIntendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber de la cesión de 60 cuotas sociales que poseía el Sr Rubén Oscar Garabito Socio de RECAPADOS PAMPA S.R.L., inscrita en fecha 5 de mayo de 2003 en el Tomo I103, Folio 230/236, según resolución N° 138/03 dictada en el marco del expediente N° 312/03, la cual fue instrumentada por Contrato de Cesión de fecha 30 de abril de 2010 y se realizó de la siguiente forma: a) A la Srta. Graciela Nilda De La Serna 30 cuotas del capital y al Sr. Gastón Marcos De La Serna, soltero, D.N.I. N° 26.832.033, argentino, nacido el día 1 ° de Noviembre de 1978, empresario, con domicilio en calle Rawson N° 3581 3er piso Dpto "D" de la localidad La Lucila, Pcia de Buenos Aires, 30 cuotas del capital.

Asimismo, por Acta de reunión de socios de fecha 18 de febrero de 2011 se modificó el contrato social de RECAPADOS PAMPA SRL en lo concerniente a la clausula CUARTA. "El artículo CUARTO queda redactado de la siguiente manera: "El capital social fijado en PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) dividido en CIENTO VEINTE CUOTAS de CIEN PESOS (\$100,00) cada una de ellas, corresponde a cada socio de la siguiente manera: Graciela

Nilda De La Serna, en NOVENTA CUOTAS (90) cuotas o sea en PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) que representa el 75% del capital social y Gastón Marcos De La Serna, en TREINTA CUOTAS (30) o sea en PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) que representa el 25 % del capital social"

Por último, en dicha acta los socios acordaron: a) Establecer la sede social en Ruta 35 esquina Calle Madre María de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, b) Renovar la designación como gerente de la sociedad a la socia Doña Graciela Nilda De La Serna, por plazo de tres (3) ejercicios conforme a lo establecido en el ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN del contrato social original.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2949

#### VISIÓN, COMUNICACIÓN Y MEDIOS S.R.L

La Dirección General de superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que: Por instrumento privado de fecha 21 días Mayo de 2010 con firmas certificadas de la misma fecha, la Sociedad denominada Visión, Comunicación y Medios S.R.L.", constituida mediante instrumento público de fecha 14 de Agosto de 1997 e inscrita en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Gobierno de La Pampa el 4 de Noviembre de 1997 en el Libro de Sociedades Tomo IV97, Folio 5111 según Resolución 329/97, Expte. 1169/97; instrumento la cesión de las un mil doscientas (1.200) cuota partes de capital de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, de las que eran titular los el Señor Ignacio Oscar Christensen, DNI 10.614.849, domiciliada en calle Santa Fe N° 425 de Santa Rosa, La Pampa, Seiscientas (600) cuotas partes de capital de valor nominal diez pesos (\$10) cada una; y la Señora Norma Lidia Martinez, DNI 6.503.685, domiciliada en Barrio Vial 11, Edificio 2 "El Caldenal" Departamento 11 de Santa Rosa La Pampa, Seiscientas (600) cuotas partes de capital de valor nominal diez pesos (\$10) cada una; resultando adquirentes los Señores Jorge David Matzkin, DNI 24.517.217, argentino, casado, de profesión ingeniero industrial, nacido el 16 de Abril de 1975, domiciliado Rivadavia 335 2° "2", de Santa Rosa, La Pampa, quien adquirió cuatrocientas (400) cuotas partes de capital de valor nominal diez pesos (\$10) cada una; Miguel Guillermo Matzkin, DNI 21.501.131, argentino, casado, de profesión contador público nacional, nacido el 26 de Julio de 1970, domiciliado en calle Catrilo " N° 2425 de Santa Rosa, La Pampa, quien adquirió cuatrocientas (400) cuotas partes. de capital de valor nominal diez pesos (\$10) cada una; y Martín Matzkin, DNI 23.737.526, argentino, casado, de profesión abogado, nacido el 3 de Abril de 1974, domiciliado 25 de Mayo N° 26, de Santa Rosa, La Pampa, quien adquirió cuatrocientas (400) cuotas partes de capital de valor nominal diez pesos (\$10) cada una.

Asimismo, por instrumento privado de fecha 29 días de Marzo de 2011 con firmas certificadas de la misma fecha, la Sociedad instrumentó la modificación de las disposiciones y de las cláusulas I), II) y III) de la constitución de la sociedad, las cuales quedaron redactadas de la siguiente manera: "I) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denominará "VISIÓN,

COMUNICACIÓN Y MEDIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "VISIÓN, COMUNICACIÓN y MEDIOS S.R.L." tendrá su domicilio legal en la calle RIVADA VIA N° 335 SEGUNDO PISO UNIDAD NUMERO DOS de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).- II) CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de DOCE MIL PESOS, dividido en un mil doscientas cuotas, iguales de Diez Pesos cada una. El socio Sr. Jorge David Matzkin, DNI 24.517.217; suscribe Cuatrocientas cuotas representativas de un tercio del capital social, por cuatro mil pesos; el socio Sr. Miguel Guillermo Matzkin, DNI 21.501.131, suscribe Cuatrocientas cuotas representativas de un tercio del capital social, por cuatro mil pesos; y el socio Sr. Martín Matzkin, DNI 23.737.526, suscribe Cuatrocientas cuotas representativas de un tercio del capital social, por cuatro mil pesos. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del presente, la totalidad del capital que suscriben.- III) GERENCIA: "La sociedad estará representada por el socio Sr. Jorge David Matzkin, DNI 24.517 1~7; quien es designado Socio Gerente y revestirá el cargo por el término de duración de la sociedad y en este mismo acto acepta expresamente el mismo, de arando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e inhabilidades del artículo ciento cincuenta y siete de la Ley de Sociedades Comercial." C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2949

**LA VICTORIA S.A.**

Santa Rosa, 02 de Junio de 2011

En el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30/07/2010, los accionistas de La Victoria S.A., sociedad inscripta en la Dirección Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y Reg. Público de Comercio al Tomo II/10, Folio 103/143 mediante resolución 673/10, decidieron por unanimidad aceptar la designación como nuevo Director titular de La Victoria S.A. del Sr. Silvio Criado a partir del 01 de Agosto de 2010 y cuyo mandato se extenderá hasta el 30/09/12.- Guillermo VASSIA, Presidente.-

B. Of. 2949

**LA MATILDE S.A.**

Santa Rosa, 19 de Octubre de 2010

En el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30/07/2010, los accionistas de La Matilde S.A., sociedad inscripta en la Dirección Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y Reg. Público de Comercio al Tomo II/10, Folio 144/184 mediante resolución 123/10, decidieron por unanimidad aceptar la designación como nuevo Director titular de La Matilde S.A. del Sr. Silvio Criado a partir del 01 de Agosto de 2010 y cuyo mandato se extenderá hasta el 31/12/11.- Guillermo VASSIA, Presidente.-

B. Of. 2949

**SONCINI SERVICIOS S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de junio de 2011, con firmas certificadas, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son los siguientes: Soncini Marcelo Javier, DNI N° 16.333.391, argentino, nacido el día 04/01/1964, 47 años de edad, de estado civil divorciado, productor agropecuario, con domicilio real en Gobernador Duval N° 1151 de la ciudad de Eduardo Castex provincia de La Pampa, Soncini Fabricio Evaristo, DNI N° 23.405.854, argentino, nacido el día 08/05/1973, 37 años de edad, de estado civil divorciado, productor agropecuario, con domicilio real en Rivadavia N° 1135 de la ciudad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, Soncini Mario Ariel, DNI N° 17.337.903, argentino, nacido el día 05/09/1965, 45 años de edad, de estado civil casado, productor agropecuario, con domicilio real en J. A. Roca N° 1173 de la ciudad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, y Soncini Favio Luis, DNI N° 18.262.047, argentino, nacido el día 14/09/1967, 43 años de edad, de estado civil casado, productor agropecuario, con domicilio real en R. Zamarbide N° 1137 de la ciudad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa.

**Denominación:** "Soncini Servicios S.R.L."**Domicilio Legal:** con domicilio legal y administrativo en la calle España N° 661, de la ciudad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa.**Duración:** se constituye por 99 años a partir de su inscripción en la DGSPJyRPC.

**Objeto social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) Comerciales: comercialización, compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos, mercaderías, materiales, repuestos, semillas, cereales, oleaginosas, ganado, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general; b) Agropecuarias: explotación directa o indirecta, por si o por terceros de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, forestales, etc, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, acopio de semillas y cereales; cría, reproducción, preparación y engorde de todo tipo de animales domésticos, incluyendo hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, aviar y equina y la compra, venta, explotación, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos; c) Servicios: desarrollo de todo tipo de trabajos encuadrados dentro de la actividad de contratistas rurales, trabajos a terceros de tipo agropecuario, laboreo, siembra, recolección, fumigación, feed lot, trabajos tradicionales como también aplicación de tecnologías existentes o nuevas que puedan surgir; d) Transporte: explotación del transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país, ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, productos químicos, combustibles, lubricantes; con medios propios y/o de terceros; e)

Inmobiliarias: explotación, compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arrendamiento y/o leasing de inmuebles urbanos o rurales, para uso propio o de terceros, realización de loteos y urbanizaciones, y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; f) Financieras: mediante el otorgamiento de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, de préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, excepto las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma total de pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$ 248.000,00) dividido en dos mil cuatrocientas ochenta (2.480) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en la forma que a continuación se detalla: el sr. Soncini Marcelo Javier suscribe seiscientos veinte (620) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000,00) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social, el sr. Soncini Fabricio Evaristo suscribe seiscientos veinte (620) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000,00) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social, el sr. Soncini Mario Ariel suscribe seiscientos veinte (620) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000,00) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social, y el sr. Soncini Favio Luis suscribe seiscientos veinte (620) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos sesenta y dos mil (\$ 62.000,00) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social.

**Administración de la sociedad:** La administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual, indistintamente, según el caso, por el plazo de duración de la sociedad, o hasta que la reunión de socios revoque su mandato, se podrán designar gerentes suplentes. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Se ha designado como socio gerente al señor Soncini Marcelo Javier.

**Fiscalización:** Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad.

**Cierre de Ejercicio:** La fecha de cierre de balance será el 31 de Mayo de cada año. SONCINI Marcelo Javier, Socio.-  
B. Of. 2949

### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICTORICA

Victorica, junio de 2011

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Art. 82 (ochenta y dos) de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 2011 a las 19. Hs en nuestra sede social de calle 8 n° 920 de Victorica (LP), a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretaria.-
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Calculo de Recursos y Gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de Mayo de 2010.-
- 3º) Elección parcial de la Comisión Directiva por termino de mandato de : Presidente, Prosecretario, Protesorero, 1º Vocal Titular, 3º Vocal Titular, 4º Vocal Titular, 5º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente, 2º Vocal Suplente, y 1º y 2º Revisores de Cuentas.- Marcelo GÓMEZ LUCERO, Presidente.- Evelia H. Rodriguez, Secretaria.-

**NOTA.** Del art. 84 (ochenta y cuatro) del Estatuto, "La Asamblea General Ordinaria se realizara con los socios presentes, media hora después de lo indicado en la convocatoria siempre que antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho o voto".-

B. Of. 2949

### ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO

Santa Rosa, junio de 2011

### CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 18º y 23º del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Junio de 2011 a las 18:00 horas en Avda. Roca y Falucho de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
- 2.- Por aplicación del artículo 30º ante la acefalía de la Comisión Directiva se proceda a designar una Comisión Directiva provisoria hasta tanto se aprueben los puntos 3 y 4.-
- 3.- Modificación de artículos 1º, 26, 36, 37 y 38 del Estatuto.-
- 4.- Establecer fecha de Asamblea Ordinaria para que se presenten los Balances adeudados por la Institución.-
- 5.- Ratificar la aprobación de los Estados Contables oportunamente aprobados por la Asamblea anterior que no fueron informados a la Dirección General de Personas Jurídicas.-

6.- Designación de dos socios para firma el Acta de Asamblea.- Ernesto CATRON MENDIA, Presidente.- Mirta PEREZ de VALLE, Vocal Titular.-

B. Of. 2949

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "POR LA PATRIA Y POR LA ESCUELA" DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 10 "ADOLFO ALSINA"**

Catrilo, junio de 2011

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

En la localidad de Catrilo, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2011, siendo las veintiún y treinta horas, se reúnen los siguientes miembros del Comisión Directiva: Alejandro M. Matos, DNI N° 22.324.773, María Noelia Lezcano, DNI 32.073.306 y Noelia Carina Toledo, DNI 23.267.157 a fin de realizar la Convocatoria a la Asamblea Ordinaria Anual para el día veintinueve (29) de Junio de 2011 a las 20:00 horas, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos

- 1) Razones por el llamado a Asamblea fuera de término
- 2) Renovación de la Comisión Directiva;
- 3) Aprobación de los Estados Contables al 31/12/2008, 31/12/2009 y 31/12/2010;
- 4) Lectura y Aprobación de la Memoria de los Ejercicios cerrados al 31/12/2008, 31/12/2009 y 31/12/2010; y
- 5) Acciones previstas para el Ejercicio 2011.-

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintidós horas, se da por finalizada la presente reunión.- Alejandro M. MATOS, Presidente.- María Noelia LEZCANO, Secretaria.-

B. Of. 2949

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "POR LA PATRIA Y POR LA ESCUELA" DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 10 "ADOLFO ALSINA"**

Catrilo, junio de 2011

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En la localidad de Catrilo, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de 2011, siendo las veintiún horas, se reúnen los siguientes miembros del Comisión Directiva: Alejandro M. Matos, DNI N° 22.324.773, María Noelia Lezcano, DNI 32.073.306 y Noelia Carina Toledo, DNI 23.267.157 a fin de realizar la Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria Anual para el día veintinueve (29) de Junio de 2011 a las 19:00 horas, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos

- 1) Aprobación Reforma Total Estatuto de la Cooperadora Escolar.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se da por finalizada

la presente reunión.- Alejandro M. MATOS, Presidente.- María Noelia LEZCANO, Secretaria.-

B. Of. 2949

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB PUNTO UNIDO**

25 de Mayo, junio de 2011

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de la Asociación Civil "Club Punto Unido" convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de julio de 2011 a las 18,00 hs. a desarrollarse en las instalaciones de la Asociación sita en Avda. Don Bosco y calle General Pico de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos Asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea.-
- 2º) Razones por las cuales se efectúa el llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.-
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos-Sociales finalizados al 31 de Diciembre de 2009 y al 31 de Diciembre de 2010.-
- 4º) Elección de once (11) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes del Consejo Directivo, por el término de dos (2) años, por finalización de mandatos.-
- 5º) Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, por finalización de mandatos.-

**NOTA:** La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto.-

La elección de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas se realizará mediante la presentación de listas de acuerdo a la normativa dispuesta por el Reglamento Interno del Consejo Directivo y que se encuentra a disposición en la sede de la Asociación.-

El plazo para la presentación de listas vencerá el día 29 de junio de 2011 a las 20,0 hs., tal lo establece el Reglamento para la elección del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas de esta institución, en su Artículo 4º.-

A fin de poder participar de la Asamblea y de las listas, los asociados deberán mantener regularizada su situación de deuda con la Asociación, pudiendo hacerlo hasta el día 08 de julio a las 21 hs.- Sergio de la CRUZ ZURITA, Presidente.- Hector Miguel LASCALEA, Secretario.-

B. Of. 2949



**CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA  
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, junio de 2011

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias; SE CONVOCA a los Señores Socios del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de la Pampa, a la SAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 15 (quince) de JULIO de 2011 a Hs 18.00 en la sede del Circulo de Suboficiales y Agentes, sita en la calle Luter King nro. 2245 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar los siguientes temas:

**I: ASAMBLEA ORDINARIA: PRIMERA CONVOCATORIA**

- a) Lectura del acta de la asamblea anterior
- b) Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria al ejercicio N° XXVII cerrado el 31 de Diciembre de 2010.-
- c) Designación de dos (2) socios para firmar con el presidente y Secretario el acta de la asamblea.

**II: NOTAS A LA CONVOCATORIA**

La asamblea sesionara con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto y que en caso de no reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionara válidamente una hora después con los socios presentes de acuerdo al articulo 37 del Estatuto.- Raúl Alberto NUÑEZ, Presidente.- José Luis DIAZ, Secretario.-

B. Of. 2949

**BIBLIOTECA POPULAR "EDGAR MORISOLI"**

Santa Rosa, junio de 2011

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Edgar Morisoli", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Julio de 2011 a las 16 horas, en la sede de la calle Lordi N° 73 de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Explicación y aprobación de la convocatoria fuera de término.-
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2010.-
- 4- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

La Asamblea sesionará en un todo conforme a lo establecido en el Art. 29 del estatuto en vigencia.- Emilia Esther MORONI, Presidente.- Alicia Leda PIOMBO, Secretaria.-

B. Of. 2949

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE  
ALPACHIRI**

Alpachiri, junio de 2011

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Julio de 2011 a las 19,30 Horas en el local de la Institución, sito en Alberdi 65 de Alpachiri, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Primero: Lectura y puesta en consideración para su aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-

Segundo: Consideraciones de la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2010.-

Tercero: Fijar el monto de la Cuota Societaria para el Ejercicio 2011.-

Cuarto: Renovación total de la comisión directiva por finalización de los mandatos.-

Quinto: Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.- Hernán Fabio DELMAS, Presidente.- Eloy CHIA, Tesorero.-

B. Of. 2949

**BIBLIOTECA POPULAR  
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**

Maisonave, junio de 2011

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Sres. Asociados:

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse:

El día 14 de julio de 2011, a las 18:00 horas a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de la nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con los socios que se hallaran presente una hora después de la anunciada si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

M. Fernanda MAIORANA. Presidente. Marina R. SECCO. Secretaria.

B. Of. 2949

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL  
"DOCTOR LUCIO MOLAS"**

Santa Rosa, junio de 2011

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
EJERCICIO N° 51  
1 DE ABRIL DE 2010 A 31 DE MARZO DE 2011**

Convócase a los señores Asociados de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 30 de julio de 2011, a partir de la hora 19:00 en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1206 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Informe de Presidencia sobre la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
3. Designación de dos socios presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con la Presidente y Secretaria el acta de la Asamblea.
4. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 51° comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011.
5. Elección de la nueva Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato de sus actuales integrantes.

**Nota:** Conforme lo dispone el artículo 33° de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.-

A. Inés SUAREZ de FELICE, Presidente – María Teresa VÉLEZ de ESPINA, Secretaria.-

B. Of. 2949

**ASOCIACIÓN "COMISIÓN DE APOYO A LA ESCUELA  
MUNICIPAL DE SANTA ROSA (EMSAR)"**

Santa Rosa, junio de 2011

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Comisión de Apoyo a la Escuela Municipal de Santa Rosa (EMSAR)" - Registro Provincial de Entidad Bien Público- Matrícula N° 03-2-2-

155, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 7 de julio de 2011 a las 20 horas en la calle Pico n° 163 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2010; Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2010; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**(NOTA:** Transcurridas las 21:00 horas de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.)- Sara Agustina ALCANTARA, Presidenta - Julio Nicolás SOMOVILLA, Secretario.-

B. Of. 2949

**ALIANZA FRANCESA**

Santa Rosa, junio de 2011

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Alianza Francesa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 11 de julio de 2011, a las 18:00 horas en la sede de la Institución, sita en calle Hilario Lagos N° 67 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
3. Consideración cuota de socios.
4. Renovación de autoridades en todos sus cargos.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En caso de fracasar la asamblea en la primera convocatoria por falta de quórum, cítase nuevamente a los asociados para el mismo día a las 19:00 horas, para considerar el mismo orden del día. Marien CAZENAVE, Presidente – Raquel TORRIJO, Secretaria.-

B. Of. 2949

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
HOSPITAL AMADA GATICA**

Catrilo, junio de 2011

B. Of. 2949

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA (FUERA DE TÉRMINO)**

En la ciudad de Catrilo, provincia de La Pampa, a los treinta (30) días del mes de Mayo de 2011, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúnen los miembros del Consejo Directivo, a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de Junio de 2011, a las veinte horas, en las instalaciones de la sede social sita en Belgrano N° 318 de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Explicación de las causa por la realización de la Asamblea fuera de término;
2. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/01/2010 al 31/12/2010;
3. Lectura de la Memoria;
4. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2010 al 31/12/2010;
- 5) Acciones previstas para el Ejercicio 2011; y
- 6) Elección de dos asociados para que firmen el acta.-

No habiendo otros temas a considerar, siendo la hora veintiuna y treinta minutos, se da por finalizada la presente reunión.- Pedro Sergio ALONSO, Presidente – Inés CARICATO, Secretario.-

B. Of. 2949

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
HOSPITAL AMADA GATICA**

Catrilo, junio de 2011

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Catrilo, a los treinta (30) días del mes de Mayo de 2011, siendo las veintiún horas y treinta minutos, se reúnen los miembros del Consejo Directivo, a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Extraordinaria para el día 30 de Junio de 2011 que se efectuará al término de la Asamblea Anual Ordinaria, en las instalaciones de la sede social sita en Belgrano N° 318 de esta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Modificación del Estaturo Social del Capitulo V Artículo 35;
2. Elección de las nuevas autoridades, en caso de aprobarse la modificación; y
3. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintidós horas, se da por finalizada la presente reunión.- Pedro Sergio ALONSO, Presidente – Inés CARICATO, Secretario.-

**RECTIFICATORIAS**

**ASOCIACIÓN COOPERADORA “DON FELIPE MARTÍN”  
DEL CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL N° 1**

Eduardo Castex, junio de 2011

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

“EL CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1 INFORMA QUE EL DÍA 07 DE JULIO DE 2.011, A LAS 20.30 Hs., EN EL DOMICILIO DE ESTA INSTITUCIÓN, SITO EN RUTA 35 KM. 405 DE EDUARDO CASTEX, LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DON FELIPE MARTÍN LLEVARA A CABO LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE NUESTRO ESTATUTO, CON EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Explicación del Presidente, de los motivos que determinan el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término establecido en nuestros Estatutos.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario del ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2011.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.

La Comisión

**NOTA:** DE ACUERDO A NUESTROS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO CON LOS SOCIOS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES UNA HORA DESPUÉS DE LA FIJADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE ANTES NO SE HUBIERA REUNIDO LA MITAD MÁS UNO DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO.

B. Of. 2949

**BIBLIOTECA POPULAR  
LIBERTADOR SAN MARTIN**

Parera, junio de 2011

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19° del Estatuto Institucional, la Comisión Directiva de la Biblioteca

Popular Libertador San Martín, sita en Avenida San Martín N° 386, de Parera, La Pampa, cumple en convocar a Usted a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el 27 de julio de 2011 a las 19,30 hs. en el local de la Institución a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.-
- 3- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal (la mitad más uno de los asociados con derecho a voto), se la considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 27 de los Estatutos).- Paula Andrea SCHIEDA, Presidenta.- María Paula FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2949

## CONCURSOS

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 753 -10-VI-11- Art. 1º.-** Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06 y N° 111/11, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

**Art. 2º.-** Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 27 de junio hasta el 8 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11.

#### ANEXO I

NIVEL: Inicial  
MODALIDAD: Común  
CARGO: Director  
REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 19	Rancul	2ª

#### REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 8	General Pico	1ª
Jardines de Infantes Nucleados N° 16	Intendente Alvear	2ª

#### REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 14	Quemú Quemú	1ª

#### REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 21	Victorica	2ª

#### REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 5	Santa Rosa	1ª

#### REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 23	La Adela	2ª

#### REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 12	25 de Mayo	2ª

#### ANEXO II

NIVEL: Inicial  
MODALIDAD: Común  
CARGO: Coordinador de Área

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Coordinación de Zonas III y IV - Área I	Santa Rosa
Coordinación de Zonas III y IV - Área II	General Acha

B. Of. 2949 – 2950

**Res. N° 754 -10-VI-11- Art. 1º.-** Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema

Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I a IV que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06 y N° 111/11, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

**Art. 2º.-** Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interposición persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 27 de junio hasta el 8 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11.

**ANEXO I**

**NIVEL:** Primario  
**MODALIDAD:** Común  
**CARGO:** Director

**REGIÓN 1**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 22	Parera	1ª
Escuela N° 31	Rancul	1ª
Escuela N° 42	Quetrequén	2ª
Escuela N° 249	Realicó	1ª

**REGIÓN 2**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 17	Intendente Alvear	1ª
Escuela N° 57	General Pico	1ª
Escuela N° 122	Trebolares	3ª
Escuela N° 216	General Pico	1ª
Escuela N° 241	General Pico	1ª

**REGIÓN 3**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 238	Colonia Barón	2ª
Escuela N° 261	Catriló	2ª

**REGIÓN 4**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 43	Monte Nievas	2ª
Escuela N° 94	Arata	2ª
Escuela N° 136	Los Hornos - Zona Rural de Arata	3ª
Escuela N° 195	Eduardo Castex	1ª

**REGIÓN 5**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 9	Telén	2ª

**REGIÓN 6**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 2	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 38	Santa Rosa	2ª
Escuela N° 45	Ataliva Roca	2ª
Escuela N° 95	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 105	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 143	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 221	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 254	Santa Rosa	2ª
Escuela N° 256	Santa Rosa	1ª

**REGIÓN 7**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 91	Miguel Riglos	1ª
Escuela N° 220	Macachín	1ª

**REGIÓN 8**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 145	General Acha	1ª
Escuela N° 177	General Acha	1ª

**REGIÓN 9**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 33	Jacinto Arauz	1ª
Escuela N° 63	Alpachiri	1ª
Escuela N° 113	Guatraché	2ª
Escuela N° 174	Perú	Personal Único

**REGIÓN 10**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 179	25 de Mayo	Personal Único

**ANEXO II**

**NIVEL:** Primario  
**MODALIDAD:** Jornada Completa  
**CARGO:** Director

**REGIÓN 1**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 14	Alta Italia	2ª

**REGIÓN 2**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 41	Vértiz	2ª
Escuela Jornada Completa N° 64	General Pico	1ª

**REGIÓN 3**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
-------------	-----------	-----------

Escuela Jornada Completa N° 67	Villa Mirasol	2ª
--------------------------------	---------------	----

**REGIÓN 4**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 251	Eduardo Castex	2ª

**REGIÓN 5**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 260	Chos Malal	3ª

**REGIÓN 6**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 24	Uriburu	2ª
Escuela Jornada Completa N° 62	Toay	1ª

**REGIÓN 7**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 71	Rolón	2ª

**REGIÓN 9**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 133	General Campos	2ª

**REGIÓN 10**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 215	Casa de Piedra	3ª

**ANEXO III**

NIVEL: **Primario**  
 MODALIDAD: **Hogar**  
 CARGO: **Director**

**REGIÓN 1**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 50	Ojeda	2ª

**REGIÓN 4**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 23	Colonia San José	2ª

**REGIÓN 5**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
-------------	-----------	-----------

Escuela Hogar N° 19	Jagüel del Monte	2ª
Escuela Hogar N° 48	Árbol Solo	3ª

**REGIÓN 6**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 125	Colonia Chapalcó	2ª

**REGIÓN 8**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 73	Utracán	2ª

**REGIÓN 9**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 86	Abramo	2ª

**ANEXO IV**

NIVEL: **Primario**  
 CARGO: **Coordinador de Área**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Coordinación de Zona I - Área I	Trenel
Coordinación de Zona II - Área I	Eduardo Castex
Coordinación de Zona II - Área II	Ingeniero Luiggi
Coordinación de Zona II - Área III	Realicó
Coordinación de Zona IV - Área III	General San Martín

B. Of. 2949 -2950

**Res. N° 755 -10-VI-11- Art. 1º.-** Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06 y N° 111/11, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

**Art. 2º.-** Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 27 de junio hasta el 8 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11.

**ANEXO I**

NIVEL: Secundario  
 MODALIDAD: Común  
 CARGO: Director

## REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Santa Teresita"	Embajador Martini	2ª
Escuela de Comercio	Realicó	1ª

## REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela"	General Pico	1ª
Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"	General Pico	1ª
Colegio Secundario "Los Ranqueles"	General Pico	1ª
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 19)	Intendente Alvear	1ª

## REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	Villa Mirasol	3ª

## REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Manuel Belgrano"	Eduardo Castex	1ª

## REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Santa Isabel"	Santa Isabel	2ª
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 33)	Santa Isabel	2ª

## REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Centro Polivalente de Arte"	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario "Juana Paula Manso"	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario "Marcelino Catrón"	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 1)	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario	Santa Rosa	3ª

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
"Zona Norte"		
Colegio Secundario "Doctor René Gerónimo Favaloro"	Ataliva Roca	2ª

## REGIÓN 7

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Ramón Rodil"	Rolón	2ª

## REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Valle Argentino"	General Acha	1ª

## REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Crucero General Belgrano"	General Campos	2ª

## REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Puelén"	Puelén	3ª

## ANEXO II

NIVEL: Secundario  
 CARGO: Coordinador de Área

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Coordinación de Área - Zona Norte	General Pico
Coordinación de Área - Zona Sur	General Acha

B. Of. 2949 - 2950

**Res. N° 756 -10-VI-11- Art. 1º.-** Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06 y N° 111/11, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

**Art. 2º.-** Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interposta persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 27 de junio hasta el 8 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11.

**ANEXO I**

**MODALIDAD:** Educación Especial  
**CARGO:** Director/Jefe

**REGIÓN 1**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 7	Realicó	2ª - Doble Turno
Centro de Apoyo Escolar	Ingeniero Luiggi	2ª - 1 Turno
Centro de Apoyo Escolar	Realicó	1ª - 1 Turno
Centro de Apoyo Escolar	Rancul	2ª - 1 Turno

**REGIÓN 2**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 12	Intendente Alvear	2ª - Doble Turno
Centro de Apoyo Escolar	General Pico	1ª - 1 Turno
Centro de Apoyo Escolar	Intendente Alvear	2ª - 1 Turno

**REGIÓN 3**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro de Apoyo Escolar	Quemú Quemú	1ª - 1 Turno
Centro de Apoyo Escolar	Catrilo	2ª - 1 Turno

**REGIÓN 4**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro de Apoyo Escolar	Eduardo Castex	1ª - 1 Turno
Centro de Apoyo Escolar	Caleufú	2ª - 1 Turno

**REGIÓN 5**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 9	Victorica	2ª - Doble Turno
Centro de Apoyo Escolar	Victorica	2ª - 1 Turno

**REGIÓN 6**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro de Apoyo Escolar	Toay	2ª - 1 Turno
Centro de Apoyo Escolar	Santa Rosa	1ª - 1 Turno

**REGIÓN 8**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
-------------	-----------	-----------

Centro de Apoyo Escolar	General Acha	1ª - 1 Turno
-------------------------	--------------	--------------

**REGIÓN 9**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro de Apoyo Escolar	General San Martín	1ª - 1 Turno

**REGIÓN 10**

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro de Apoyo Escolar	25 de Mayo	1ª - 1 Turno

**ANEXO II**

**MODALIDAD:** Educación Especial  
**CARGO:** Coordinador de Área

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Coordinación de Centros de Apoyo Escolar	Santa Rosa

B. Of. 2949 - 2950

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 399 -14-VI-11- Art. 1º.-** Convocar a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley que revisten hasta la categoría 7 inclusive de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante categoría 5- Rama Administrativa, en el área técnica de Fauna Silvestre, de la Dirección de Recursos Naturales, Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.-

**Art. 2º.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24**

**CARGO A CONCURSAR: 1-CATEGORÍA: 5**



**REQUISITOS:** TITULO UNIVERSITARIO (inherente a las tareas a cumplir en el área de Fauna Silvestre)

GEBRUERS, María Cristina-Cat.3

<b>A- ANTECEDENTES EV ALUABLES</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>ITEM ANTECEDENTES</b>	
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-10	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

<b>B- CONCURSO DE OPOSICIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES</b>	

- 1.- Conocimiento de la Ley N° 1194 y su Decreto Reglamentario.-
  - 2.- Conocimiento de toda reglamentación relacionada al tema fauna.
  - 3.- Conocimiento de la Ley N° 1666.
  - 4.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario.
- 0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado.-

**C- JUNTA EXAMINADORA TITULARES**  
 GARCIA, Adriana-Cat.1  
 DELARADA, Susana -Cat. 2

**SUPLENTE**

MONTES, Miguel-Cat. 1  
 GANUZA, Rolando-Cat 1  
 CALDAS, Norma-Cat. 1

**D- LUGAR DE EXAMEN:** Sala de Reunión Asuntos Agrarios-Calle Sarmiento N°161- Santa Rosa.

**E- FECHA DE EXAMEN:** 18 de julio de 2.011, Hora 8.00

**F- DIAS DE INSCRIPCIÓN:** 7 y 8 de julio de 2.011- Despacho Dirección de Recursos Naturales.-

B. Of. 2949

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
 RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 88 -7-VI-11- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 140/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

**RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR TRES CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE X - ZONA OESTE-**

<b>CARGO</b>	<b>PUNTAJE</b>
EQUIPISTA "A" (MOTONIVELADORISTA)	
Mario Andres Cabrera	12,038/20 puntos
Alberto Anibal Guinder	15,557/20 puntos

B. Of. 2949